



DOCUMENTO 1.

Proyecto:

“Construyendo caminos de derechos entre mujeres del sur occidente colombiano: Yanaconas, Nasas, Misak y Pastos. Aportes a la preservación y aplicación de la justicia propia en favor de las mujeres”.

Equipo de investigación de campo: lideresas de la Coordinación Nacional de Mujeres Indígenas de Colombia- CONAMIC

Nelly Valencia. Etnia Nasa

Luz Mery Vanegas. Etnia Nasa

Flor Cuchillo. Etnia Misak

Enriqueta Anacona. Etnia Yanakuna

Genith Quitiaquez. Etnia Los Pastos

Apoyo metodológico, análisis y redacción de informe

Alba Lucía Yamá. Etnia Los Pastos

Mayo del 2020

I. PRESENTACIÓN	4
DIAGNÓSTICO SOBRE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE VIVEN LAS MUJERES DE LA ETNIAS: NASA, PASTOS, MISAK Y YANAKUNA Y EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROPIA	6
2. SITUACIONES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES DE LA ETNIA NASA DE LA ZONA DE TIERRADENTRO MUNICIPIO DE PÁEZ.....	7
2.1. CONTEXTO FAMILIAR:	7
2.1.1. <i>Composición de las familias y derechos reproductivos.</i>	7
2.1.2. <i>Educación, Ocupación y salud</i>	8
2.1.3. <i>Autonomía económica Vs Violencia económica.....</i>	8
2.1.4. <i>Vivienda adecuada y servicios públicos esenciales</i>	10
2.1.5. <i>Otras violencias en el contexto familiar</i>	11
2.2. CONTEXTO COMUNITARIO	11
2.2.1. <i>Procesos organizativos de las mujeres Nasas de Tierradentro</i>	11
2.2.2. <i>Participación de las mujeres en espacios de decisión y representación política</i>	12
2.2.3. <i>Otras violencias en el contexto comunitario</i>	13
2.3. LOS SISTEMAS DE JUSTICIA INDÍGENA Y LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES NASA.....	14
2.3.1. <i>Autoridades que administran justicia propia</i>	15
2.3.2. <i>Las desarmonías y desequilibrios más comunes</i>	15
2.3.3. <i>Normas de aplicación de la justicia indígena (orales-escritas).</i>	18
2.3.4. <i>Procedimientos</i>	20
2.3.5. <i>Las sanciones y remedios.....</i>	24
2.3.6. <i>Recomendaciones de las autoridades propias y mujeres de la etnia Nasa de Tierra dentro Páez en torno a fortalecer los sistemas de justicia propia y la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres.</i>	25
3. SITUACIONES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES DE LA ETNIA DE LOS PASTOS	28
3.1. CONTEXTO FAMILIAR	28
3.1.1. <i>Composición de las familias y derechos reproductivos.</i>	28
3.1.2. <i>Educación, Ocupación y salud</i>	29
3.1.3. <i>Autonomía económica / Violencia económica.....</i>	30
3.1.4. <i>Vivienda adecuada y servicios públicos esenciales</i>	31
3.1.5. <i>Violencias en el contexto familiar: psicológica, física y sexual.....</i>	32
3.2. CONTEXTO COMUNITARIO	33
3.2.1. <i>Procesos y formas organizativas de las mujeres Pastos</i>	33
3.2.2. <i>Participación de las mujeres Pastos en espacios de decisión y representación política.....</i>	34
3.2.3. <i>Otras violencias en el contexto comunitario</i>	35
3.3. LOS SISTEMAS DE JUSTICIA INDÍGENA Y LA SITUACIONES DE LAS MUJERES PASTOS.....	36
3.3.1. <i>Autoridades que administran justicia</i>	37
3.3.2. <i>Las desarmonías y desequilibrios más comunes</i>	39
3.3.3. <i>Normas de aplicación de la justicia indígena (orales-escritas)</i>	41
3.3.4. <i>Procedimientos</i>	42
3.3.5. <i>Las sanciones y remedios.....</i>	45
3.3.6. <i>Recomendaciones de las autoridades propias y mujeres de la etnia de los Pastos en torno a fortalecer los sistemas de justicia propia y la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres. 46</i>	
4. SITUACIONES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES DE LA ETNIA MISAK.	48

4.1. CONTEXTO FAMILIAR	48
4.1.1. <i>Composición de las familias y derechos reproductivos.</i>	48
4.1.2. <i>Educación, Ocupación y salud</i>	49
4.1.3. <i>Autonomía económica / Violencia económica</i>	51
4.1.4. <i>Vivienda adecuada y servicios básicos</i>	53
4.1.5. <i>Violencias psicológica, física y sexual en el contexto familiar</i>	54
4.2. CONTEXTO COMUNITARIO	55
4.2.1. <i>Procesos y formas organizativas de las mujeres Misak</i>	55
4.2.2. <i>Participación de las mujeres Misak en espacios de decisión y representación política</i>	57
4.2.3. <i>Otras violencias en el contexto comunitario</i>	58
4.3. LOS SISTEMAS DE JUSTICIA INDÍGENA Y LA SITUACIONES DE LAS MUJERES MISAK	58
4.3.1. <i>Autoridades que administran justicia</i>	59
4.3.2. <i>Las desarmonías y desequilibrios más comunes</i>	62
4.3.3. <i>Normas de aplicación de la justicia propia (orales-escritas)</i>	64
4.3.4. <i>Procedimientos</i>	65
4.3.5. <i>Las sanciones y remedios</i>	69
4.3.6. <i>Recomendaciones de las autoridades propias y mujeres de la etnia Misak en torno a fortalecer los sistemas de justicia propia y la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres.</i> 69	
5. SITUACIONES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES DE LA ETNIA YANAKUNA.	73
5.1. CONTEXTO FAMILIAR	73
5.1.1. <i>Composición de las familias y derechos reproductivos.</i>	73
5.1.2. <i>Educación, Ocupación y salud</i>	74
5.1.3. <i>Autonomía económica /violencia económica</i>	75
5.1.4. <i>Vivienda adecuada y servicios básicos</i>	76
5.1.5. <i>Violencias psicológica, física y sexual en el contexto familiar</i>	77
5.2. CONTEXTO COMUNITARIO	78
5.2.1. <i>Procesos y formas organizativas de las mujeres Yanakuna</i>	79
5.2.2. <i>Participación de las mujeres Yanakuna en espacios de decisión y representación.</i>	80
5.2.3. <i>Otras violencias en el contexto comunitario</i>	81
5.3. LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PROPIA Y LA SITUACIONES DE LAS MUJERES YANAKUNA	82
5.3.1. <i>Autoridades que administran justicia</i>	83
5.3.2. <i>Las desarmonías y desequilibrios más comunes</i>	85
5.3.3. <i>Normas de aplicación de la justicia propia (orales-escritas)</i>	89
5.3.4. <i>Procedimientos</i>	89
5.3.5. <i>Las sanciones y remedios</i>	92
5.3.6. <i>Recomendaciones de las autoridades propias y mujeres de la etnia Yanakuna en torno a fortalecer los sistemas de justicia propia y la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres.</i> 92	
6. CONCLUSIONES SOBRE LAS VIOLENCIAS QUE VIVEN LAS MUJERES NASAS, PASTOS, MISAK Y YANAKUNAS Y LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA	94
PLAN ESTRATÉGICO DE INCIENCIA PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA PROPIA (VER DOCUMENTO EN EXCEL ADJUNTO).	97

I. Presentación

Este trabajo es el resultado de la incidencia política de las mujeres que hacen parte la Coordinación Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMIC), las mismas que lideramos procesos locales en nuestras comunidades. Somos lideresas que nos hemos propuesto incidir políticamente en distintos espacios de decisión (local, regional, nacional e internacional) siempre con el fin de transformar las situaciones que oprimen a las mujeres en nuestros respectivos contexto locales. Esta vez desde la Organización Uywe'sx Gaitana Fiw (Semillas dela Gaitana) de la zona de Tierradentro Cauca implementamos uno de nuestros proyectos denominado *'Construyendo Caminos de Derecho entre Mujeres de Cuatro etnias: Nasas, Pastos, Misak' y Yanakuna.*

El documento da cumplimiento al objetivo 2 y 3 del proyecto.

Objetivo 2. Caracterizar el estado del ejercicio de la jurisdicción Especial indígena en los cuatro pueblos, para analizar la justa aplicación de justicia propia de acuerdo a estos resultados construir conjuntamente las recomendaciones con las autoridades propios e instituciones, incluyendo un enfoque de género.	2.1. Diseño del instrumento para el levantamiento de la información sobre los casos de violencia contra las mujeres y la aplicabilidad de la justicia propia en los cuatro pueblos indígenas.
	2.2. Levantamiento de diagnóstico de las principales formas de violencia para las mujeres Indígenas y las formas de resolución de los casos de JEI
Objetivo 3. Diseñar un plan estratégico de incidencia para el acceso a la justicia propia desde un enfoque de derechos de las mujeres en las cuatro etnias.	

En este sentido el informe contiene un socio-diagnóstico cuantitativo y cualitativo por cada etnia. Esta información diagnóstica responde a dos aspectos del proyecto: el primero, información relacionada con las violencias que viven las mujeres indígenas de estas cuatro etnias y, el segundo, información relacionada con los sistemas de administración de justicia indígena de estas cuatro etnias haciendo énfasis en el acceso de las mujeres a la Jurisdicción Especial Indígena (JEI). En este segundo punto hacemos alusión a la participación de las mujeres en la administración de justicia, el acceso a la misma y las formas cómo nuestros sistemas de administración de justicia abordan las violencias contra las mujeres. Todo esto lo hemos desarrollado a partir de la recolección de información de territorio y desde las experiencias y voces de las mujeres de las cuatro etnias (Nasas, Pastos, Misak y Yanakuna).

El socio-diagnóstico de cada etnia termina con las recomendaciones que dieron tanto las autoridades como las mujeres sobre el acceso de las mujeres a los sistemas de justicia indígena. Estas recomendaciones van dirigidas a fortalecer los sistemas de justicia propia y la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres en los sistemas de justicia propia. Al final incluimos unas conclusiones generales.

Al finalizar el socio-diagnóstico incluimos el Plan Estratégico de Incidencia. En este hemos recogido las situaciones de violencia que viven las mujeres, las recomendaciones y sugerencias que arrojó el socio-diagnóstico y las que surgieron de las mingas de pensamiento, y las hemos

convertido en propuestas de trabajo que servirán para hacerle frente a las situaciones de violencia que viven las mujeres y al fortalecimiento de los sistemas de justicia propia con un enfoque de derechos de las mujeres.

Metodológicamente nuestro trabajo contempla herramientas rigurosas que permitieron recoger, sistematizar y analizar la información que se presenta en este informe. Es así, que por un lado hemos realizado 10 conversaciones o entrevistas semi- estructuradas -si se quiere- con las autoridades de cada etnia, para un total de 40 entrevistas (Formato de entrevista a autoridades- Ver Archivo Adjunto1). Y por otro lado, realizamos conversaciones con 10 mujeres de cada etnia cuyos casos de desarmonías hayan sido solucionados por la justicia indígena (Formato a entrevista a Mujeres- Ver Archivo adjunto 2). Adicionalmente y el fin de tener un panorama gráfico de las violencias que enfrentan las mujeres de estas cuatro etnias, nuestra información cualitativa se acompaña de un análisis cuantitativo que resultó de la aplicación de 100 encuestas a mujeres por cada etnia, es decir un total de 400 encuestas (Formato de encuesta y Base de datos-Ver archivo adjunto 3 Libro 4). Hemos cerrado este trabajo con encuentros entre mujeres de cada etnia alrededor (Mingas de Pensamiento- Documento Memoria de las mingas de pensamiento. Ver anexo 4) hacia la construcción colectiva de un Plan Estratégico de Incidencia que recoge las recomendaciones de las mujeres y de las autoridades, las mismas que están dirigidas a potenciar los sistemas de administración de justicia propios a partir de la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres (Adjuntamos documento memoria de las mingas de pensamiento realizadas con las mujeres de cada etnia después del desarrollo de un plan de capacitación - Ver Archivo Adjunto 4).

No sobra decir que este trabajo ha representado un reto para nosotras y la oportunidad de explorar en un campo desconocido, pero lleno de aprendizajes a la vez. Hemos comprendido que el campo de la investigación social requiere que las lideresas contemos con capacidades y habilidades técnicas que nos permitan dar cuenta de forma rigurosa y esquemática nuestras realidades. Finalmente, con este informe le estamos apostando al conocimiento situado, un conocimiento que emerge de nuestras experiencias de vida y realidades cotidianas.

DIAGNÓSTICO SOBRE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE VIVEN LAS MUJERES DE LA ETNIAS: NASA, PASTOS, MISAK Y YANAKUNA Y EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROPIA.

A continuación presentamos cuatro sesiones o capítulos que corresponden a cada etnia. Por cada etnia contamos con información diagnóstica sobre: a) las situaciones de violencia que viven las mujeres y b), el acceso de las mujeres a los sistemas de administración de justicia propia. En la primera parte, abordamos las violencias de las mujeres desde múltiples dimensiones o situaciones de desigualdad que se intersectan en la vida de las mujeres que hacen parte de grupos étnicos. Estas dimensiones tienen que ver con: Género, generación, lo étnico racial y la clase o situación económica. En esta última contemplamos las condiciones materiales de vida de las mujeres (acceso a educación, salud, tierra, ingresos, a una vivienda digna y a espacios socialmente valorados) que inciden en que las mujeres acumulemos históricamente desventajas y que estemos en condiciones de mayor vulnerabilidad a otros tipos de violencia (física, sexual, psicológica). En la segunda parte nos enfocamos en identificar las situaciones que enfrentan las mujeres al acceder a los sistemas de Justicia Propia. Para ello, nos centramos alrededor de las siguientes preguntas: ¿cómo se encuentra estructurado el funcionamiento de los sistemas de justicia propia de cada etnia? ¿cuál es la participación de las mujeres en los mismos? Así mismo indagamos si existen procedimientos y sanciones diferenciadas por género dentro de los sistemas de justicia propia y en las dificultades que han enfrentado las mujeres que han llevado sus casos de desarmonías /conflictos a la Justicia Propia de sus respectivos pueblos.

2. Situaciones que enfrentan las mujeres de la Etnia Nasa de la zona de Tierradentro Municipio de Páez.

Este diagnóstico es el resultado de un análisis cuantitativo y cualitativo que resultó de un trabajo de campo minucioso y riguroso. El análisis cualitativo al que haremos referencia está basado en 100 encuestas a mujeres Nasas de la zona de Tierradentro Municipio de Páez cuyas edades corresponden en un 51% a mujeres entre los 21 y 40 años de edad, el 31% entre los 41 y 60 años de edad y el 18% entre los 10 y 20 años. Y el análisis cualitativo se deriva de la realización de 10 entrevistas a autoridades indígenas de las cuales 5 son hombres y 5 mujeres. Así como también de 10 entrevistas a mujeres con casos de desarmonías que han sido resueltos en la justicia indígena.

2.1. Contexto Familiar:

2.1.1. Composición de las familias y derechos reproductivos.

De las mujeres encuestadas en un 80% provienen de padres que aún viven, el 10 % de las mujeres no tienen a ninguno de sus padres vivos y un 10% manifestaron no conocer a su padre, lo que supone que son hijas de madres cabezas de familia. El tamaño de las familias de las cuales provienen las mujeres en su mayoría (76%) contienen entre 5 a 10 hermanos/as, el 4% se contienen de 10 a 13 hermanos/as, el 19 % contienen de 1 a 4 hermanos/as y el 2% de las mujeres son hijas únicas. En cuanto al estado civil de las mujeres encuestadas de Tierradentro, el 66% viven con sus parejas en su mayoría en unión libre, el 26% son jefes de familia, el 7% son solteras sin hijos, el 1% viudas.

Con respecto al número de hijos que tienen las mujeres vale decir que está muy relacionado con la edad de las mujeres. Por lo general las mujeres más jóvenes tienen menos hijos en comparación con las mujeres que superan los 35 años de edad. Es así que el 24% de las mujeres manifestaron tener un solo hijo, y por lo general corresponde a mujeres entre los 10 y 20 años de edad, el 47% tienen entre 2 y 3 hijos y corresponde a las mujeres entre los 20 y 30 años de edad, el 10 % que por lo general corresponde a las mujeres mayores de 35 años de edad tienen entre 4 a 5 hijos, el 5% de mujeres mayores de 40 años de edad refirieron tener entre 6 a 8 hijos, y el 2% correspondiente a mujeres mayores de 58 años manifestaron tener entre 11 y 12 hijos.

En cuanto al acceso a derechos sexuales y reproductivos, del 100 % de las mujeres encuestadas, el 50% usan algún método de planificación familiar, el 45% no planifican y el resto no responde. Así mismo, el 65 % de las mujeres manifestaron no contar con un lugar donde se pueda obtener información sobre métodos de planificación familiar y educación sexual en general, el 32 % manifestaron que recibieron alguna capacitación al respecto en el colegio y en el centro de salud y el 3% no responde. Es importante resaltar que el 10% de las mujeres encuestadas manifestaron que sus parejas les prohíben usar algún método de planificación familiar, refiriendo que “muchas veces ellos se enojan”.

De total de mujeres, el 50% tuvo su primer hijo en una edad promedio de los 21 años, el 40% entre los 13 y 17 años. Del 13% de las mujeres que corresponde a un rango de los 10 a los 20

años, son madres solteras, algunas de ellas abandonaron sus estudios de bachillerato y otras se encuentran estudiando con el apoyo de sus padres. En estos últimos datos no hay una relación entre el primer embarazo de las mujeres y la constitución de un hogar.

2.1.2. Educación, Ocupación y salud

Los datos relacionados al acceso a la educación evidencian en general un bajo logro educativo, rezago escolar y trabajo precario. Si bien hay progresos en términos de acceso a la educación primaria y secundaria, estos niveles se constituyen en el techo de cristal para más de la mitad de las mujeres encuestadas. De hecho, únicamente el 50 % de las mujeres encuestadas acceden a la primaria y el bachillerato, pero esto no significa que estos niveles básicos de educación estén terminados. Se puede considerar que las mujeres que han terminado el bachillerato son únicamente las que refirieron ser técnicas. Las mismas que manifestaron ser “amas de casa”, lo que quiere decir que el nivel de técnico no supone una vinculación laboral remunerada. Solo en casos excepcionales pueden ocupar cargos como madres comunitarias, secretarías, tesoreras. En suma, si bien la educación es un recurso valioso a través del cual se pueden revertir los niveles de desigualdad, lo real es que el acceso a la educación y el aprovechamiento de la misma está condicionado a factores estructurales característicos de las zonas rurales del país.

Educación	Ocupación	Salud
El 30% del total de las mujeres encuestadas tiene estudios de primaria incompleta, el 25 % bachillerato incompleto, el 23% tiene un nivel de educación de técnico, el 1% ha cursado una carrera profesional y el 1% es analfabeta.	Del 23% de mujeres que tienen un nivel de educación técnica, 13 refirieron ser amas de casa, 4 son secretarías en los cabildos y colegios, 4 estudiantes, una se desempeña como tesorera del cabildo y una es madre comunitaria. El 30% de mujeres con primaria incompleta refirieron ser amas de casa y 3 de ellas refirieron desempeñarse como madres comunitarias.	Del total de mujeres encuestadas, el 99% de las mujeres se encuentran afiliadas al régimen de seguridad social en salud. De este porcentaje 87% de ellas están afiliadas a la Asociación Indígena del Cauca-AIC, el 10% a otra EPS y el 3% no respondió. Adicionalmente, del total de las mujeres encuestadas en un 86 % hacen uso de la medicina propia.

Con respecto al acceso a la salud, vemos que el 87% están afiliadas al régimen subsidiado lo que puede ser positivo en términos de cobertura, pero no en términos de un acceso a servicios de salud de calidad. Pues la concentración de la población en este sistema de salud deviene en barreras en el acceso a la salud, sobre todo, cuanto se trata de tratamientos especializados. Por otro lado, los porcentajes de afiliación a los distintos sistemas de salud guardan relación con otra dimensión de desigualdad que viven las mujeres como es el desempleo, pues la mayoría que se encuentra afiliada al régimen subsidiado no tiene empleo remunerado.

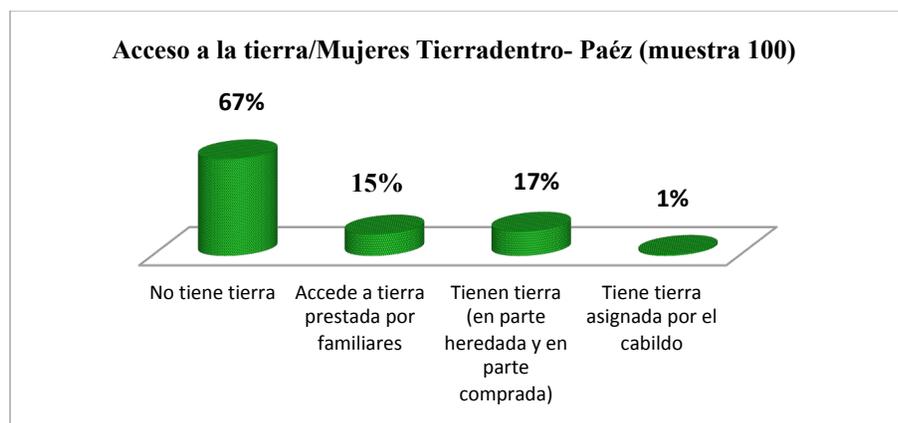
2.1.3. Autonomía económica Vs Violencia económica

La autonomía económica de las mujeres es un derecho indispensable para su subsistencia y una forma de disminuir las condiciones que devienen en diferentes formas de violencia. En este sentido, hemos revisado la dimensión de la autonomía económica en tres aspectos: horas de trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres, acceso a la tierra e ingresos percibidos. Al

respecto en las encuestas realizadas hemos encontrado que las mujeres Nasas de la zona de Tierradentro enfrentan sobrecargas de trabajo no remunerado sin distinción del nivel de educación que ellas tengan. El 90% de las mujeres refirieron trabajar entre 10 (mínimo) y 18 horas (máximo). Por lo general las 10 horas fueron manifestadas por las mujeres más jóvenes, madres solteras, quienes cuentan con el apoyo de sus padres. El número de horas aumenta con relación a la unión conyugal, al número de hijos y al desempeño de las mujeres en algún trabajo remunerado fuera del hogar. Es decir, que este último trabajo, no disminuye la sobrecarga de trabajo de las mujeres, sino que la incrementa. Un aspecto importante a señalar es que un 5% de mujeres encuestadas manifestó que no trabajaba, lo que supone que las mujeres no consideran el trabajo doméstico y del cuidado como un trabajo dentro de la economía familiar y comunitaria.

Aún así, llama la atención que el 33% de las mujeres encuestadas son las únicas que sostienen la economía del hogar. Adicionalmente el 32% de las mujeres encuestadas, las mismas que se encuentran dentro de este 33% manifestaron vivir situaciones de inasistencia alimentaria por parte de los padres de sus hijos. Cabe resaltar que la mayoría de ellas no tienen tierra, algunas viven de la agricultura en tierras prestadas, otras viven de la ventas de productos por catálogos, helados o reventa de productos de la agricultura y de jornales. En general de las cien mujeres encuestadas el 50 % viven de la agricultura (entre las que son madres solteras y las que cuentan con el apoyo de sus familias), el 25 % vive del rebusque desde oficios varios, artesanías, ventas ambulantes, jornal, artesanías), un 3% son empleadas con un sueldo fijo (auxiliar de enfermería, madre comunitaria, docente) y el resto (22%) aunque habían expresado realizar actividades en sus huertas y fincas, entre otros, en este punto manifestaron que no perciben ingresos.

Otro aspecto relevante en términos económicos consiste en el acceso a la tierra por parte de las mujeres. Nos llama la atención que la agricultura sea la fuente de ingresos que más predomina en las mujeres encuestadas. No obstante el 67% de las mujeres no tienen tierra, el 15% tienen acceso a tierra prestada o asignada temporalmente por algún familiar cercano, el 9 % tiene tierra en parte heredada y otra parte comprada, el 8% ha contado con recursos económicos para comprar tierra y solo una mujer (1) refirió tener tierra asignada por el cabildo indígena.



Es importante señalar que dentro del 67% de mujeres que no tienen tierra se encuentra el porcentaje de mujeres (25%) que manifestaron haber sido privadas de recursos para vivir (en términos de alimentos). Es mas dentro de ese 67 % de mujeres que no tienen tierra se encuentra el 58% de mujeres que manifestaron que no están incluidas en ningún programa social del

Estado. En suma, encontramos una acumulación de situaciones que devienen en la profundización de la violencia económica de las mujeres y el abandono por parte del Estado. Las mujeres madres cabeza de familia, por lo general no tienen tierra, enfrentan situaciones de inasistencia alimentaria por parte de los padres de sus hijos, son mujeres que no tienen un empleo (viven del rebusque diario), han pasado situaciones de hambre, y no están siendo priorizadas como beneficiarias de los programas sociales que ofrece el Estado.

2.1.4. Vivienda adecuada y servicios públicos esenciales

El no acceso a una vivienda adecuada impide a las mujeres el desarrollo de una vida humana digna, por esto ha sido considerada la tenencia de una casa como una variable importante a ser indagada, lo que no supone el derecho a una vivienda digna. Es así que en un primer momento indagamos en el porcentaje de mujeres que tienen una casa propia, sin contar las características de esta. En un segundo momento consideramos algunas de las condiciones de las casas donde ellas viven ya sea porque son propias, prestadas o arrendadas. En este sentido, consideramos algunas características de las casas como: las paredes, el techo, el piso y tres servicios básicos (agua, luz y alcantarillado). Con estas consideraciones, hemos encontrado que el 62% de las mujeres encuestadas no tienen casa propia, el 35% tienen casa propia y el 5% no respondieron. Nuevamente encontramos que el porcentaje de mujeres que no tienen casa tiene una relación directa con el porcentaje de mujeres que no tienen tierra y que se dedican al rebusque. Este porcentaje de mujeres (62%) viven en casas prestadas por un familiar o en calidad de arriendo.

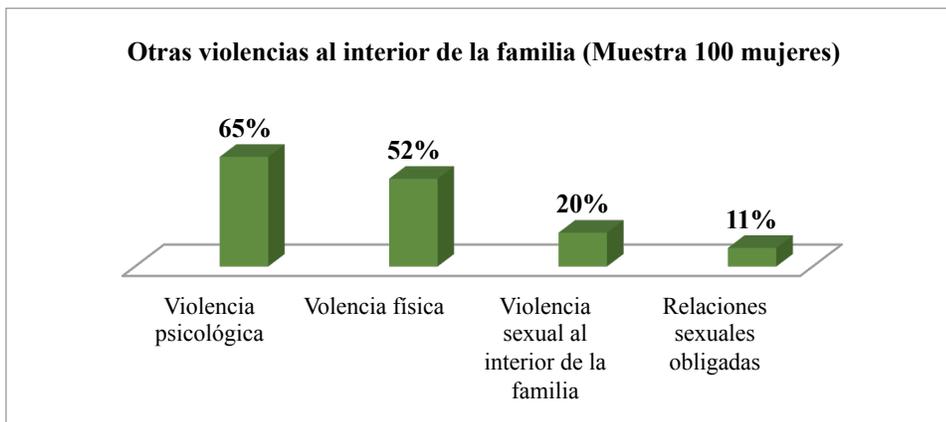
En cuanto a las características de casas donde las mujeres viven encontramos que el 60% tiene paredes de bareque y barro. Por lo general este porcentaje corresponde a las mujeres que no tienen casa y que viven en casas prestadas o arrendadas. Solo el 37 % de las casas tienen paredes de ladrillo, bloque y material, y en su mayoría corresponden a viviendas propias. Con relación al techo de las casas donde las mujeres viven, el 55% tienen techos de zinc y (plástico 1), y el 45% tienen techos de eternit, teja. Así mismo, encontramos que el 68% de las casas tienen pisos primarios (cemento), el 55% refirieron vivir en casas con pisos en tierra y el 1% en cerámica.

Características de las casas donde viven las mujeres Nasas							
Paredes		Techo		Piso		Servicios básicos	
Bareque y barro	60%	Zinc (1 en plástico)	55%	Pisos primarios	68%	Agua potable, alcantarillado, luz	34%
Ladrillo y bloque	37%	Eternit y teja	45%	Tierra	25%	Dos servicios Básicos	30%
				Cerámica	1%	Un servicio básico (luz)	29%

Así mismo, hemos encontrado que únicamente el 34% de las casas donde viven las mujeres, tienen tres de los servicios básicos, agua, luz y alcantarillado, el 30% disponen de dos de los servicios básicos ya sea agua y luz o alcantarillado y luz, el 29% refirieron tener un solo servicio (por lo general luz) y, el resto no respondieron a la pregunta.

2.1.5. Otras violencias en el contexto familiar

Los temas sobre violencia física, sexual o psicológica al interior de la familia poco se hablan, en gran parte porque aún persiste la idea de que este tipo de violencias hacen del ámbito privado y también porque está en juego otras situaciones relacionadas con el sostenimiento económico. Así, hemos encontrado que la violencia psicológica y física es la más preponderante. En este sentido más del 50% de las cien mujeres encuestadas refirieron que habían sufrido maltrato psicológico y físico por parte de sus parejas o ex parejas, representado en: golpes, empujones, halar el cabello, humillaciones, intimidaciones, amenazas con quitarles a sus hijos, abandono por parte de sus parejas, amenazas con no darles la remesa, culpabilidad, insultos e impedimento al buscar trabajo fuera del hogar. Así mismo, el 30% manifestaron haber vivido algún tipo de violencia sexual al interior de sus familias manifestada en: relaciones sexuales obligadas, maternidad forzada, matrimonio forzado, intento de violación, violación y acoso sexual.

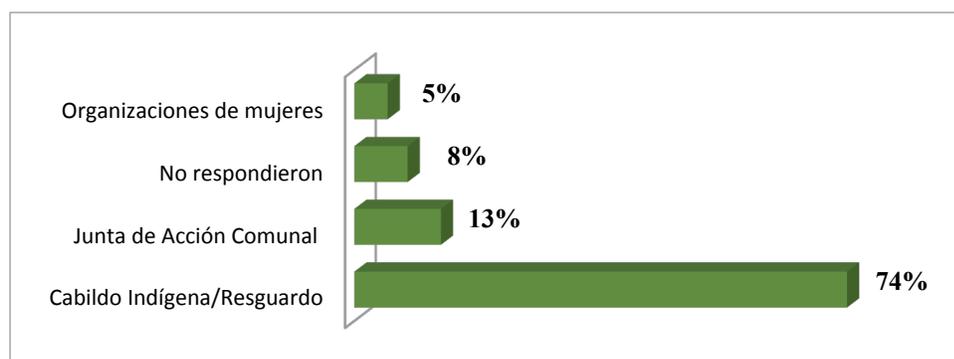


2.2. Contexto comunitario

A continuación exponemos las situaciones de inequidad social de las mujeres en el ámbito comunitario, las mismas que devienen en diferentes formas de violencia que viven las mujeres Nasas de Tierradentro en éste escenario. Cabe resaltar que muchas de estas situaciones están íntimamente ligadas con las transformaciones de la vida comunitaria por incidencia de agentes externos. Lo que implica que no estamos pensando estas situaciones únicamente en términos de las relaciones entre hombres y mujeres, sino de procesos más amplios que colonizan nuestras formas de ver el mundo, de relacionarnos y de vivir en armonía y complementariedad. Con estas consideraciones, en este acápite indagamos primero en la pertenencia de las mujeres a organizaciones dentro de la comunidad, el apoyo de los cabildos a organizaciones de mujeres, la participación de las mujeres en asambleas, reuniones y la participación de las mujeres en cargos de decisión y representación política. Y en seguida revisamos las violencias físicas, psicológicas y sexuales que viven las mujeres en ámbito comunitario.

2.2.1. Procesos organizativos de las mujeres Nasas de Tierradentro

Dentro del primer grupo de variables encontramos que la referencia inmediata de las mujeres encuestadas sobre la pertenencia a una organización dentro de la comunidad es el Cabildo indígena, es decir la identificación étnica. Tal como vemos en la gráfica siguiente, únicamente el 5% mencionó que pertenecía a alguna organización de mujeres y que éstas organizaciones no recibían apoyo de ninguna institución, lo que incluye al cabildo indígena. Aún cuando la muestra es un tanto reducida, este porcentaje no es favorable para las mujeres en términos de empoderamiento social y político. Esto porque los procesos organizativos de las mujeres son los mecanismos a través de los cuales las mujeres articulan sus demandas y las posicionamos en los espacios de decisión política. En suma son expresiones del acceso de las mujeres a derechos ciudadanos y democracia local.



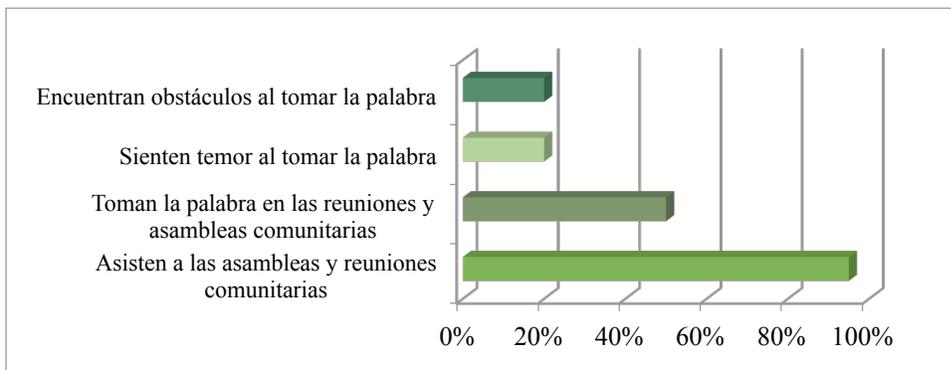
De hecho en nuestros datos hemos encontrado que solo el 46% de las mujeres encuestadas en Tierradentro han participado de capacitaciones en los últimos años y de este porcentaje solo 20 mujeres refirieron que recibieron capacitaciones específicas en derechos de las mujeres, y el resto refirieron que han participado en capacitaciones relacionados con: producción, niñez y adolescencia, nutrición, planes de desarrollo, justicia propia, derechos étnicos y territorio. Esto evidencia un escaso apoyo por parte de las autoridades propias y del Estado para compensar las inequidades en términos acceso a herramientas de empoderamiento político que obstaculizan el desempeño de las mujeres en los espacios de decisión política y de representación.

Así mismo, el 87% de las mujeres encuestadas no han sido beneficiarias de ningún proyecto productivo o de vivienda en sus comunidades. Lo que supone una deficiencia de inversión social, ya sea por parte de los cabildos indígenas como de ONG e Instituciones del Estado, a los procesos organizativos y productivos de las mujeres. Cabe resaltar que estos procesos organizativos de las mujeres además de suplir necesidades de subsistencia económica, permiten generar redes de solidaridad entre mujeres y cohesión social, lo que muchas veces devienen en la consolidación de agendas políticas.

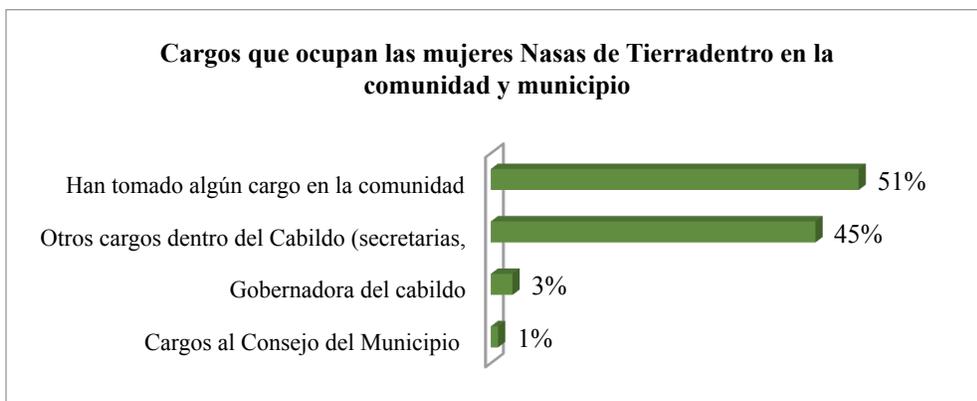
2.2.2. Participación de las mujeres en espacios de decisión y representación política

La participación activa de las mujeres en los distintos escenarios de decisión política es fundamental para el agenciamiento de sus demandas, por lo que es ineludible su inclusión activa en las esferas de la toma de decisiones. En efecto, según las encuestas realizadas en este estudio, la mayoría (95%) de las mujeres Nasas de Tierradentro participan en las asambleas comunitarias,

pero muchas veces esta participación no se traduce en la incorporación de sus propuestas y demandas en las decisiones finales. De hecho solo el 50% de las mujeres encuestadas refirieron que tomaban la palabra en las asambleas, así como también el 50% manifestaron que sienten temor al hacerlo. Finalmente y aunque no sea un porcentaje significativo, cabe resaltar que un 20% de las mujeres mencionaron que encuentran obstáculos al momento de tomar la palabra en las reuniones, por ejemplo no les dan el espacio para que ellas hablen, les asignan poco tiempo en relación con el resto de participantes o simplemente no les prestan atención a sus intervenciones.



Es importante señalar que el 50% de las mujeres Nasas de Tierradentro que fueron encuestadas han tomado algún cargo de representación en la comunidad. Sin embargo únicamente 3 mujeres de ese 50% han desempeñado el cargo principal de gobernadora, el resto han ocupado otros cargos como alcaldesa, comisaria, tesorera y secretaria. De hecho, de las tres mujeres que refirieron haber ocupado el cargo de gobernadora previamente han desempeñado cargos secundarios, en especial el cargo de secretaria del cabildo. A nivel del municipio solo una mujer refirió haber ocupado un cargo como concejala a través del aval otorgado por un partido étnico.



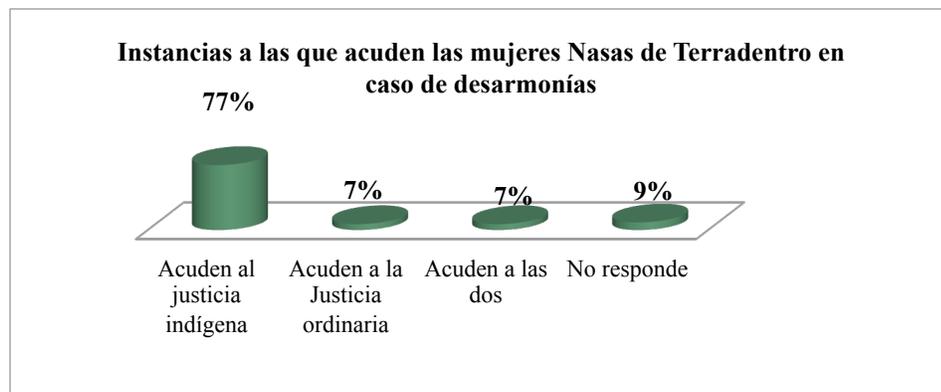
2.2.3. Otras violencias en el contexto comunitario

En este estudio no faltaron datos sobre la existencia de violencia física y sexual por parte de miembros de la comunidad en un 19 y 22% respectivamente. A esto se suma la persistencia de las violencias generadas por la incursión de empresas extractivas, megaproyectos y sobre todo

las violencias derivadas de la presencia de grupos armados en los territorios indígenas (70%). Este último fenómeno agrava la situación de vulnerabilidad de las mujeres, pues según los datos se evidenció la existencia de violencia física y sexual por parte de los actores armados (legales e ilegales) contra las mujeres y contras sus hijos y parejas quienes han sido reclutados, asesinados y desaparecidos en el contexto del pos conflicto.

2.3. Los sistemas de justicia indígena y la situación de las mujeres Nasa

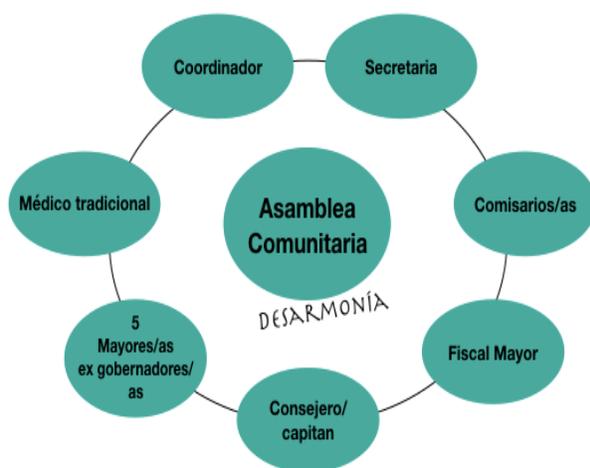
En los resguardos de la zona de Tierradentro del municipio de Páez las desarmonías son resueltas por la Corporación del Cabildo en cabeza del gobernador, el Comité de Justicia y la Asamblea Comunitaria como máxima autoridad. Sin embargo no siempre interviene el Comité de justicia y la Asamblea comunitaria, pues la intervención de estas instancias dependen de la gravedad del conflicto o cuando los implicados reinciden y incumplen los acuerdos que se hacen en una primera instancia. Si bien las mujeres indígenas en general han participado activamente en la lucha por la autonomía y el reconocimiento del gobierno propio de sus pueblos, cuando se trata de acceder a la justicia al interior de sus comunidades, ellas se encuentran con algunos obstáculos e injusticias. En efecto, las mujeres Nasas de Tierradentro del municipio de Páez en un 77% le apuesten a acudir a la justicia indígena en caso de desarmonías en las que ellas estén involucradas. Las mujeres encuestadas y entrevistadas asumen la justicia indígena como propia por su misma identificación étnica, pero también porque es la que más accesible en términos geográficos y de tiempo. Así como también, es menos burocrática y al menos las mujeres evitan ser discriminadas por su pertenencia étnica y lengua materna.



No obstante un 60% de las mujeres encuestadas manifestó inconformidad frente al acceso a los sistemas de justicia propia y las formas como se resuelven las desarmonías en las que ellas han estado involucradas. Estos datos nos han llevado a indagar a profundidad en los sistemas de justicia indígena con el objetivo de encontrar las debilidades y las falencias que impiden a las mujeres una justa aplicación de la misma. En este sentido, indagamos en la participación de las mujeres en el Consejo de Justicia Indígena, en la percepción de las desarmonías más comunes en la comunidad, en las normas de aplicación de la justicia indígena, en los procedimientos y en las sanciones y remedios.

2.3.1. Autoridades que administran justicia propia

El Consejo de justicia está conformado por un coordinador, una secretaria, los comisarios, cinco mayores ex gobernadores/as, fiscal mayor, consejero/capitán, médico tradicional. Los mayores ex gobernadores/as disponen de sabiduría y conocimiento logrado tras una larga y reconocida trayectoria de liderazgo en defensa del territorio. En asamblea la comunidad también eligen a los candidatos, se van a votación para cargo de gobernador y los demás miembros de la cabildo. En la asamblea también se identifican a los ex gobernadores (mujeres y hombres) que hay en la comunidad y de todos los existentes se eligen (sin ir a votación) a quienes van a integrarse al Consejo de justicia.



Este conjunto de actores giran alrededor de la desarmonía para conseguir la resolución de la misma. Aunque dentro de los criterios de selección se contempla para estos cargos la participación de las mujeres (excepto el cargo de capitán) en las entrevistas realizadas vemos que es limitada. De modo que de las 10 entrevistas realizadas a las autoridades, el cargo de coordinador estuvo desempeñado únicamente en un caso por una mujer. Las mujeres estuvieron concentradas en la mayoría de los casos en los cargos de secretaria/o, algunas (3) hicieron parte del grupo de ex gobernadores/as y algunas desempeñaron el cargo de comisarias (2).

2.3.2. Las desarmonías y desequilibrios más comunes

Desde la perspectiva de las autoridades las desarmonías más comunes que reciben los cabildos de las comunidades Nasa de Tierradentro - Páez básicamente tienen que ver con los siguientes hechos enumerados de forma descendente, es decir, de los más comunes a los menos comunes:

1	<i>Hurtos o robos</i> por parte de los mismos comuneros o de personas ajenas a la comunidad. Estos casos por lo general son remitidos al Comité de Justicia. Se le da una reprimenda, consejos y un refrescamiento con el médico tradicional para que se fueran esas malas costumbres de su cuerpo. En caso de que el implicado reincida, la desarmonía se lleva a la asamblea comunitaria. Muchas veces la asamblea propone la expulsión del implicado del territorio y la aplicación de remedio (juetazos). De antemano, se le da la opción que negociara el lote de tierra que le pertenece, pues siempre se respeta los derechos de la persona que caen en desgracia.
2	<i>Violencia intrafamiliar</i> : Violencia contra las mujeres. Las autoridades (mujeres) han manifestado que solo algunas mujeres son las que demandan, la mayoría no lo hace porque no conocen sus derechos. Otras se quedan calladas, por miedo a las amenazas de los mismos compañeros. Una de las autoridades manifestó que la mayoría de estos casos se denuncian ante la fiscalía y el Cabildo no se daba cuenta. Frente a ello se coordinó con la fiscalía para que informe al Cabildo sobre estos casos. Según la mayoría de las autoridades, los actos de maltrato contra las mujeres son causados por el alcoholismo de los hombres. Por lo general el Cabildo escucha a las partes y analiza si se trata de situaciones graves o no son tan complicadas. Si no es tan complicado el

	problema (no hay violencia física), por lo general se procede a escuchar a las partes, aconsejar y ellos reciben un <i>refrescamiento espiritual</i> . Pero si el maltrato incluye golpes, se sanciona al acusado con 10 o 20 <i>juetazos</i> dependiendo de la gravedad y se le prohíbe que tome alcohol, a la vez, la asamblea comunitaria plantea diferentes opciones a las mujeres maltratadas, estas opciones tienen que ver con la separación, la repartición de bienes, las cuotas alimentarias o bienes, etc.
3	<i>Problemas de inasistencia alimentaria/demanda por alimentos</i> . Por lo general estos casos son denunciados por las mujeres ante la fiscalía. Ha ocurrido también que los comuneros acuden al Cabildo para que solicite la competencia del caso, en ocasiones lo hacen como una estrategia que los beneficia a ellos, pues saben que si bien se les aplicará justicia, al cambio de cabildo, pueden incumplir con los compromisos y no les pasa nada. Según algunas autoridades entrevistadas, es por esta razón que las mujeres no les gusta colocar las quejas sobre cuotas alimentarias ante el Cabildo, pues el cabildo no garantiza un seguimiento y continuidad en el tiempo. Por lo general estos casos no se llevan a la Asamblea Comunitaria.
4	<i>Abandonos</i> . Las autoridades comentan que en estos casos, mientras aparece o localizan al acusado, el cabildo le colabora a la madre que está en situación de abandono con suministros de alimentación y apoyo estudiantil para los hijos.
5	<i>Porte de armas de fuego por parte de comuneros</i> . En estos casos, se hace una investigación rigurosa hasta llegar con las personas que facilitan estas armas de fuego. Las autoridades en presencia de la asamblea comunitaria llaman la atención a los portadores de las armas. El remedio por lo general son 20 <i>juetazos</i> para cada implicado y a un año de trabajo comunitario. Las armas son destruidas en presencia de las autoridades los implicados y los familiares. El capitán hace una reflexión profunda sobre el caso y se hace el <i>refrescamiento espiritual</i> .
6	<i>Asuntos de tierras relacionados con linderos entre comuneros</i> , la apropiación de las mismas sin contar con la aprobación del grupo familiar, el uso inadecuado de las mismas como son los cultivos ilícitos, deforestación, tala de árboles o explotación de recursos naturales por parte de agentes externos. Este tipo de conflictos siempre suponen, después de la primera citación de escucha, una <i>inspección ocular</i> . Es decir que el cabildo se traslada al sitio donde se está presentando la desarmonía. En estos casos no intervienen el Comité de Justicia.
7	<i>Infidelidades</i> . En estos casos, si en la investigación se comprueba el hecho, después de una reprimenda y consejos por parte de la autoridad mayor, el implicado es enviado a trabajar la tierra durante un determinado tiempo sin ayuda de nadie. Según las autoridades, estas faltas se cometen por falta de oficio.
8	<i>Chismes</i> . Según las autoridades, por lo general los chismes están relacionados con infidelidades. Y estos casos requieren mucho tiempo para hacer una investigación profunda y evitar malos entendidos o que se tomen medidas equivocadas, y se sancione a los verdaderos culpables.
9	<i>Riñas entre comuneros</i> causados principalmente por el consumo de alcohol
10	<i>Problemas de narcotráfico</i> : Consumo y distribución de sustancias psicoactivas.
11	<i>Homicidios</i> . Por lo general en estos casos, el/los responsable(s) o agresor(es) <i>van a patio prestado</i> . Desde luego, después de aplicarle remedio. Las autoridades hablan de <i>patio prestado</i> para referirse a la coordinación entre el cabildo con la ley ordinaria con el objetivo de llevar a comuneros a la cárcel, pues se considera que estas personas no son aptas para vivir en comunidad.
12	<i>Presencia de grupos armados en el territorio</i>
13	<i>Violaciones</i> . En estos casos una vez colocada la denuncia se solicita a la comisaria de familia una orden para realizarle un dictamen médico. Mientras el Cabildo procede a detener al presunto implicado, hasta conocer los resultados de la investigación por parte del Comité de Justicia y el dictamen médico. A la vez, se procede a hacer acompañamiento psicológico a la afectada, hasta que tenga lugar la asamblea para su respectiva sanción. Por lo general los comuneros implicados en este tipo de conflictos son llevados a <i>patio prestado</i> . Según una de las autoridades (mujer), las

mujeres casi no denuncian estos casos por miedo a los agresores, sobre todo si son sus parejas. “Hay hombres muy violentos” “No existen garantías para las mujeres en la justicia indígena ni en la justicia ordinaria”.

Tal como podemos evidenciar que los robos, el maltrato a las mujeres, la violencia intrafamiliar y problemas de inasistencia alimentaria son los casos más comunes. De estos, según algunas autoridades, los menos difíciles son las inasistencias alimentarias. De hecho estos son resueltos únicamente por el Cabildo sin necesidad de consultar al Consejo de Justicia, y sin la necesidad de ser expuestos en Asamblea. En cambio según las mujeres entrevistadas ellas manifestaron que a pesar de que son las desarmonías más comunes, no son consideradas relevantes o prioritarias por parte de las autoridades. Muchas mujeres que llevaron casos de estas desarmonías a la justicia indígena manifestaron que no se dio el debido proceso, e hicieron énfasis en el seguimiento de los casos, pues al parecer estos se quedan estancados u olvidados, sin que las autoridades comprueben si el demandado cumplió o no con los compromisos.

Así mismo, los relatos de las mujeres que acudieron a la justicia indígena por casos de desarmonías relacionados con separaciones de pareja e infidelidades y maltrato a las mujeres colocan en evidencia que no hay una sensibilidad de género con relación a estos casos y su complejidad. De modo que prevalece la conciliación para garantizar la unidad familiar sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y por lo general las sanciones recaen sobre las mujeres. En efecto según las autoridades mujeres que entrevistamos aseveraron que “en las conciliaciones, casi siempre, todas las culpas recaen en las mujeres, y los hombres salen bien librados”. E incluso, “son las mismas mujeres las que recriminan y sancionan duro a las mismas mujeres ya sea como autoridades o como parte de la asamblea comunitaria”.

A su vez, las mujeres que llevaron sus casos a la justicia indígenas, manifestaron que muchas veces las autoridades invisibilizan las injusticias que se cometen al mantener una unidad marital a traviesa por la violencia contra las mujeres. E incluso, muchos de estos casos han sido solucionados considerando la desarmonía más visible (por ejemplo abandono del hogar por parte de la esposa) sin tener presente la acumulación de violencias que dieron lugar a esta decisión. De hecho en los casos de maltrato físico y psicológico que llevaron las mujeres a la justicia indígena también figuran hechos de violación y maternidad forzada sobre las cuales las mujeres no pudieron hablar, pues no hubo las condiciones para hacerlo. Luego el maltrato físico son actos de violencia física desproporcionada al interior de la unidad familiar defendida por las autoridades. No fueron pocos los casos narrados por las mujeres en los que ellas tuvieron que librar actos violentos (golpes con palos y atentados a la integridad física con palos, ladrillos, machetes y cuchillos) por largos periodos. A esto se suma que por lo general en el proceso de solución a estas desarmonías siempre incluye una reprimenda de las autoridades (en su mayoría hombres) hacia las mujeres sobre su responsabilidad con la unidad familiar, lo que cierra la posibilidad de que ellas puedan dar una versión completa de los hechos. Es así que se pierde una versión de los hechos, en la cual no solo figura el hecho del abandono del hogar, o el maltrato físico, sino también desarmonías relacionadas con violaciones y embarazos no deseados.

En suma, estos casos de desarmonías a parte de ser los más comunes son mucho más complejos de lo previsto por las autoridades, y requieren repensar en el procedimiento para solucionar las desarmonías, pues tal como está planteado no brinda espacios de confianza para que las mujeres puedan expresar libremente los hechos ocurridos. Las mujeres han manifestado que estas

desarmonías no pueden exponerse en asamblea por cuestiones de la dignidad humana de las mujeres y el respeto. Así como tampoco pueden expresarse ante personas con quienes las mujeres no se identifican, aún cuando sean autoridades. Esto sin contar con el hecho, manifestado por las mujeres, de que muchas veces las autoridades están involucradas en los hechos, y como tal, estarían pre-condicionadas al momento de orientar de forma justa la solución de la desarmonía.

2.3.3. Normas de aplicación de la justicia indígena (*orales-escritas*).

Los sistemas de justicia indígena de la etnia Nasa se fundamentan en los referentes que dicta la Ley de Origen sobre la cual reposa la identidad y pervivencia histórica del pueblo Nasa. La Ley de origen guía la existencia de la etnia Nasa desde los principios de armonía y equilibrio espiritual presentes en todo lo que existe en la naturaleza. Desde esta perspectiva, las desarmonías o desequilibrios son el resultado de fuerzas negativas que impulsan a las personas a cometer acciones que causan alteraciones a los demás seres de la naturaleza (humanos y no humanos). En suma el Derecho Mayor (reglas, usos y costumbres) que es una enseñanza de los mayores, la cual se trasmite de generación en generación tiene el propósito de defender el territorio, mantener el equilibrio, repararlo y restaurarlo.

Por otro lado, existen reglamentos internos desde los cuales se crea un Consejo de Justicia constituido por mayores sabedores y ex gobernadores quienes guían las armonizaciones respectivas de acuerdo al conocimiento que tienen sobre ellas. En efecto, en estos reglamentos no consta el procedimiento, porque este se rige por procedimientos orales que devienen de la Ley de Origen y el Derecho mayor, pero también porque la complejidad de las desarmonías no siempre es la misma. Por lo que es difícil para la autoridades indígenas estandarizar los casos con procedimientos escritos. Existen incluso desarmonías en las cuales se necesita la coordinación con la justicia ordinaria, como por ejemplo los homicidios y violaciones.

Cabe resaltar que últimamente las autoridades han optado por disponer de un archivo de actas resultantes de las respectivas sanaciones, esto con la proyección de hacer un seguimiento de las desarmonías. De hecho una de las autoridades entrevistadas manifestó la importancia de contar con un archivo de actas porque muchas veces surgen otras desarmonías relacionadas con los mismos implicados. Para otras autoridades el acceso al archivo, en estos casos, permite contar con un precedente escrito sobre un caso, y los acuerdos a los que se llegó. También mencionaron que dependiendo del caso, hay mayores sabedores que tienen experiencia sobre ese tema, y el archivo permite identificarlos y llamarlos al momento que surgen desarmonías complejas.

Según las autoridades, pesar de los esfuerzos que se vienen haciendo por fortalecer los sistemas de justicia indígena, existen comuneros y comuneras que critican mucho la justicia que imparte el Cabildo. De hecho según una de las autoridades entrevistadas, “a las mujeres no les gusta llevar sus casos a la justicia indígena porque no quieren que todo mundo se entere de sus problemáticas y se vuelva un chisme, lo que conduce a que a la desarmonía en vez de resolverse se expanda a otros familiares o personas de la comunidad”. Así mismo, las autoridades manifestaron que la Asamblea Comunitaria no está asumiendo, de forma responsable y seria, su rol de máxima autoridad. De este modo, después de que el Cabildo y Comité de Justicia expone las investigaciones y pruebas de un caso, y pregunta a la Asamblea cual será la sanción, ésta se

queda en “un silencio profundo”, lo que coloca en situaciones incómodas a las autoridades de la Comisión de Justicia, pues no saben que hacer, considerando que la asamblea es la máxima autoridad. En gran parte, las autoridades han señalado que esto se debe a que la comunidad se siente intimidada porque los implicados en delitos graves (homicidios y violaciones) y sus familias muchas veces despliegan amenazas por los/las comuneros/as que toman partido en la solución de estos conflictos. En palabras de una de las autoridades entrevistadas ha habido situaciones en las que “se ha llegado hasta el punto de que hay que encerrar a la asamblea para tocar los temas de justicia, pues cuando se llega a este tema la gente se retira de la asamblea, por no participar y ejercer el Derecho Mayor, pero también por las amenazas que puede desencadenar estos asuntos, pues hay que tener presente que en las comunidades existen grupos armados... entonces esto, es más complicado de lo que parece” (Conversación con Autoridad Indígena Tierradentro Paéz, marzo del 2020).

Entre otras situaciones que las autoridades refirieron con la administración de la justicia indígena, está el hecho de que muchas veces es un desgaste por parte de las autoridades. Esto se da con respecto a las desarmonías denunciadas sobre todo por las mujeres y que tienen que ver con maltrato por parte de sus parejas. Resulta que en estos casos, las autoridades emprenden todo el proceso de resolución de la desarmonía, citan por escrito al agresor y la denunciante, y también a los hijos- si los hay-. Las autoridades se reúnen, escuchan a los implicados, los orientan, se hacen acuerdos escritos, y en casos que se vuelve a reincidir, las autoridades emprenden un proceso de separación y repartición de bienes. No obstante, una vez hecho todo este proceso, a los tres meses o dos meses, los implicados vuelven a juntarse como si nada hubiera sucedido. En palabras de las autoridades “los procesos de administración de justicia no son tomados en serio por parte de la gente, y esto hace que se pierda el respeto”. Por otro lado, las autoridades también han señalado que el ejercicio de la justicia indígena no deja ser entorpecido por la justicia ordinaria, pues no han faltado los casos en los que la Justicia Ordinaria quiere intervenir en los procedimientos que se llevan a cabo desde el Consejo de Justicia.

Por su parte, para algunas de las mujeres entrevistadas y que llevaron sus casos de desarmonía a la justicia indígena, en las comunidades se está dando un progresivo distanciamiento entre las formas de actuar de las personas de la comunidad, incluidas las autoridades y, la *espiritualidad*. Para las mujeres este distanciamiento se refleja, por un lado, en la poca importancia que se le da a la comunidad y el cabildo le da a contar con una *mayora o mayor de sabiduría ancestral/ médico tradicional/ The Wala* para abrir camino en toda circunstancia que se emprenda y para que todo el proceso salga bien. Es así que las mujeres rescatan la importancia de los médicos tradicionales puesto que son personas sabedoras ancestrales poseedoras de dones dados por la naturaleza para mantener la armonía del territorio, las familias y las personas. De hecho en varias ocasiones las mujeres han tomado la iniciativa de acudir por voluntad particular al *médico tradicional* para que armonice sus dificultades y desarmonías, independientemente de su gravedad o complejidad. Y este es un elemento que las mujeres consideran que debe guiar todo el proceso de resolución de las desarmonías y que debe ser una iniciativa de las autoridades.

Y por otro lado, el distanciamiento se da, debido a que en el proceso de resolución de las desarmonías, se colocan intereses particulares sobre los intereses de la comunidad o de la afectadas por las desarmonías. Esto se refleja en la forma cómo algunas autoridades han abusado del poder que la comunidad les concede para no actuar de forma justa en las resoluciones de

conflictos, pues interponen la familiaridad que tienen con los demandados, aún cuando esto implique la vulneración de los derechos de las mujeres. Así mismo, ocurre que si el demandado es líder reconocido, los remedios y sanciones impuestas son menos duras que las que reciben los que no son líderes. Para las mujeres esta forma no justa de resolver las desarmonías desata otras desarmonías al interior de las comunidades. Las mujeres creen que con esta forma de actuar la gente se acostumbra a que si es familiar de alguna autoridad o que si es líder puede cometer hechos dañinos sin que nadie lo reprenda o que no será sometido a sanciones duras. En suma, más allá de la vulneración de sus derechos como mujeres, lo cuales creemos que es necesario hacerlos visibles, los relatos de las mujeres están cargados de reflexiones sobre el futuro de la comunidad y de lo que puede amenazar su integridad y equilibrio. Esto nos lleva a pensar que este 77% de mujeres que le apuestan y que creen en la Justicia Indígena debe ser aprovechado por las autoridades en términos de fortalecimiento del gobierno propio y no en detrimento del mismo. A de continuación citamos unos apartes de los relatos, como ejemplo de lo que hemos descrito en este párrafo:

“Mi ex compañero era cabildante y familiar de la autoridad principal, tras haberme ido de la casa por el maltrato de él contra mi y uno de mis hijos. Fui citada al cabildo. Al llegar a la reunión no me dejaron hablar ni defenderme, me ignoraron completamente, solo escucharon la versión de mi ex compañero. No hubo ninguna prueba de investigación de cómo habían ocurrido los hechos, lo único que me dijeron era que me iban a aplicar justicia por abandono del hogar y por dejar solo al marido. Tomaron la decisión de darme a mí unos 6 juetazos y me dijeron que tenía que volver a la casa. Yo salí de ese lugar destrozada y decepcionada...Después de esa experiencia me distancié del cabildo, hice caso omiso, no firmé el acta y decidí hacer una nueva vida sola con mis hijos. Todo los bienes materiales se los quedó él y nadie me ayudo, él ni siquiera me da la cuota para la alimentación de los niño. La justicia Indígena me mostró que solo ayuda a los hombres y más, si los del cabildo son familiares, no investigan bien y castigan a las mujeres sin darle la oportunidad de defenderse” (Relato de Mujer Nasa Zona Tierradentro municipio de Paéz, marzo del 2020).

A mi me demandaron por haber pasado la noche con un chico mayor de edad. Me mandaron la citación, la familia del chico me acusaba de haber abusado de un menor de edad. Lo cual era falso pues yo no había obligado a nadie, fue un asunto que se dio por voluntad de los dos. Los padres del chico, me acusaban de yo había incitado a que su hijo se involucrara con migo, con lo cual no estaban de acuerdo. Al llegar a la cita me encontré a los padres del implicado mas no al chico, pues siendo así lo confrontaría. Para mi desgracia el padre del chico era el gobernador, y aunque quedó inhabilitado para actuar como autoridad porque era el demandante, la sanción recayó sobre mí. Sin contar con la versión de los hechos del directamente implicado, me hicieron firmar unos acuerdos, me aconsejaron sobre el rol de madre y el ejemplo que debo dar a mis hijos (Relato de Mujer Nasa Zona Tierradentro municipio de Paéz, marzo del 2020).

2.3.4. Procedimientos

Por un lado, para las autoridades entrevistadas *La espiritualidad* es considerada como la guía y orientación, y es transversal a todo el proceso de administrar la justicia propia en estas comunidades. Por otro lado, el procedimiento para las respectivas armonizaciones es un asunto que se rige por la Ley de Origen y el Derecho Mayor. No obstante hay un recorrido de momentos que se siguen y que las comunidades y las autoridades conocen y denominan como “el debido

proceso”. El mismo que aquí lo hemos esquematizado de la siguiente forma:

<p style="text-align: center;">Momento 1.</p>	<p><i>El reconocimiento de la desarmonía por medio de la denuncia ante la autoridad indígena (Cabildo).</i> Dependiendo de la complejidad de la desarmonía el cabildo decide si se requiere la intervención del Consejo de Justicia o incluso si uno de los implicados en la desarmonía es de otro resguardo se procede a coordinar y citar a las autoridades del otro resguardo. Cuando se trata de homicidios, estos son notificados por celular a las autoridades del cabildo, ellos convocan a la Guardia Indígena y se trasladan al lugar de los hechos, se hace el levantamiento del cadáver en caso de homicidio, y si este pertenece a otra comunidad se llama a las autoridades del otro territorio. Si el muerto es de otra etnia o es campesino se coordina con las autoridades civiles (juez e inspector de policía). Si el implicado en el homicidio es de la comunidad se pide a la guardia que lo busque y este es encerrado en el calabozo hasta continuar con el debido proceso. En algunas ocasiones las denuncias se recibe por celular y se resuelven en reuniones extraordinarias. Entonces el cabildo llama con urgencia a los cabildantes por ese mismo medio y a la <i>Guardia Indígena</i> para ir al lugar donde están ocurriendo los hechos. Si se llega a tiempo y se encuentra aún a las personas agresoras, estas quedan detenidos ante el cabildo y la víctima se queda en la casa, hasta una nueva orden del cabildo. Al otro día se citan al cabildo a las partes y testigos para conocer los hechos y de allí determinar la sanción que hay que aplicar. En el caso de que el agresor ha escapado, se inicia la búsqueda hasta encontrarlo y detenerlo y allí siempre le aplican remedio (<i>juete</i>) por haber huido y después viene todo el proceso de la sanción por el hecho ocurrido.</p> <p>Cuando una persona que no es la afectada (vecina, amiga o familiar de la afectada) colocan la denuncia de violación o abuso sexual, el cabildo se reúne e inmediatamente se dirige hacia el lugar donde se encuentra la afectada para hablar con la familia. A la vez, el cabildo solicita a la comisaría de familia una orden para realizarle un dictamen médico, una vez se tenga la orden del dictamen médico se lleva la víctima al hospital para que le realicen el examen medico correspondiente. Mientras tanto el cabildo convoca a la guardia y buscan al presunto implicado, el cabildo procede a detener a esta persona, hasta conocer los resultados de la investigación y el dictamen médico. Una vez que se conoce el dictamen médico se hace el acompañamiento con la psicóloga en coordinación con la comisaría de familia, esto hasta que tenga lugar la asamblea comunitaria.</p>
<p style="text-align: center;">Momento 2.</p>	<p><i>La investigación.</i> Los miembros del Consejo de Justicia analizan los casos graves y llevan a cabo la respectiva investigación de la desarmonía, averiguan con los familiares cercanos y vecinos y hacen la inspección de lugar si es necesario. Ellos son los que reúnen las pruebas necesarias de acuerdo a los casos que le lleguen al cabildo y consolidan un informe para darlo a conocer al cabildo y después a la asamblea. La información resultante del proceso de investigación, incluyendo las versiones del presunto implicado es entregada al Cabildo para posteriormente ser llevado el caso a la Asamblea Comunitaria donde se dará el veredicto final.</p> <p>Una vez realizadas las investigaciones del caso, los comisarios de cada vereda hacen la respectiva citación a los implicados y a la comunidad a una fecha y hora determinada, anunciando el objetivo de la asamblea. Cuando el fallecido es de otro territorio y no hay implicados comuneros no se adelanta ninguna investigación esos trámites los hace la justicia ordinaria.</p>
<p style="text-align: center;">Momento 3</p>	<p><i>El juzgamiento /el momento de escuchar los cargos y descargos.</i> Cuando los casos no son graves (por lo general las conciliaciones entre parejas) el acto de armonización se realiza con la participación de toda la corporación del Cabildo (gobernador, el alcalde, el fiscal, los comisarios, el alguacil), los integrantes del Comité de Justicia y los implicados. También se citan a los testigos (los padres de las parejas o a algún familiar que viva con ellos o esté cerca de ellos y conozca de la desarmonía que se está dando). Ese día, por lo general los integrantes del Comité de Justicia reunidos dan lectura a la queja o a la denuncia. En seguida el gobernador hace la indagatoria para identificar cuál es la problemática que se está presentando.</p>

	<p>En el caso de que sea un conflicto por linderos, por lo general no interviene el Comité justicia, únicamente el cabildo se traslada al sitio donde se está presentando la desarmonía, se invita a los vecinos y a la comunidad, se da a conocer el caso, se conocen las versiones de los vecinos colindantes, cuando el demandado se ha pasado de lindero el cabildo de nuevo coloca <i>mojones</i> (nacederos o árboles como señas para demarcar el territorio) y de delimita por donde es el lindero real. En seguida levantan un acta que es aprobada por la comunidad, los colindantes y los implicados. Se dejan algunas sanciones en el caso de incumplir con los compromisos, como en caso de mover los mojones la persona que lo haga tiene que pagar por sanción. En estos casos el comité de justicia no procede, solo lo realiza la comunidad y el cabildo. En los casos que son graves, este procedimiento se hace ante la Asamblea Comunitaria, pues esta es la que toma las decisiones finales frente al caso. Una vez convocada la Asamblea Comunitaria, el coordinador y el Consejo de Justicia presenta la desarmonía y nombran las faltas de la persona acusada. En este momento los implicados tienen un espacio para hablar y expresar sus versiones.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Momento 4</p>	<p><i>Los consejos/ la conciliación/ las sanciones y remedios/ la armonización y el refrescamiento.</i> En los casos que no son graves, después de escuchar los cargos y descargos por parte de a corporación del cabildo y del Comité de Justicia, llega el momento de los consejos. Por lo general empieza el gobernador y luego da lugar a las autoridades del Cabildo que tengan más edad (más de 30 años). En seguida se generan acuerdos y compromisos entre las partes. Si el cabildo decide que es necesario hacer acompañamiento y apoyo psicológico a una de las partes, ellos dan una remisión a una entidad de salud. Así mismo, las autoridades gestionan el acompañamiento desde la medicina propia. En caso de que los acuerdos no se cumplan y la desarmonía continúa, se pasa el caso a la asamblea comunitaria quien aplicará remedio (juetazos) y sancionará con trabajo comunitario.</p> <p>Cuando los casos son graves o reincidentes son llevados a la Asamblea Comunitaria. El cabido después de escuchar a la comunidad y revisar las sugerencias, evalúa y vuelve a leer las conclusiones finales, retoma los aportes de la comunidad y propone alternativas de restauración delos daños, los remedios y las sanciones según la gravedad de la desarmonía. En seguida pregunta a los implicados si están o no de acuerdo. Posteriormente, el capitán aconseja, el mayor espiritual armoniza y hace el refrescamiento. Se firman los compromisos y acuerdos por parte de Cabildo y los implicados. Se firma un acta de las decisiones finales. En los casos de homicidios y violación sexual por lo general, después de aplicarle remedio a los responsables o agresor estos van a <i>patio prestado</i>. Este procedimiento se hace mediante la coordinación entre el cabildo con la justicia ordinaria para llevar a comuneros a la cárcel, pues se considera que estas personas no son aptas para vivir en comunidad.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Momento 5.</p>	<p><i>El seguimiento.</i> Existe un quinto momento referente al seguimiento de las desarmonías que fueron sancionadas. Según las autoridades, en las actas que se resuelve el conflicto queda estipulado advertencias que hacen parte del seguimiento de los acuerdos y compromisos. De hecho siempre se aconseja a las personas que no callen y denuncien si los sancionados no están cumpliendo con los compromisos. Por ejemplo en el caso de las inasistencias alimentarias se les advirtieron que si no cumplen serán sometidos a unas sanciones como el <i>juete</i>, y que los contratos o trabajos que haga fuera de su tierra será cobrado por el consejo de justicia y se pasara a los hijos. En otros casos, en el cambio de autoridad se mandata que se vuelva a traer a la persona que tiene asignado trabajo comunitario para que lo conozcan y continúe con el trabajo en el resguardo por varios años hasta que termine de pagar la sanción. No obstante, cabe mencionar que el seguimiento es una de las demandas de las mujeres que llevaron sus casos a la justicia indígena, pues según ellas no se hace el respectivo seguimiento de los casos.</p>

La esquematización de estas fases o momentos deja ver que la administración de la Justicia Indígena de las comunidades Nasa de la zona de Tierradentro Municipio de Páez, no solo contempla un debido proceso sino que ese proceso está pensado de forma ordenada y contempla un cúmulo de acciones que se dirigen a conseguir el equilibrio comunitario. No obstante según los relatos de las mujeres sobre la forma cómo se resolvió las desarmonías en las que ellas estuvieron involucradas, es necesario que las autoridades emprendan acciones en torno a fortalecer y a repensar las acciones que se realizan en cada momento, sobre todo en los momento

de la investigación y el seguimiento a los casos. En varios casos relatados, el proceso en general de resolución de las desarmonías denunciadas por las mujeres demoró bastante tiempo, ya sea para dar una respuesta a la denunciante o para citar a las partes. En otros casos en cambio nunca les dieron una respuesta a las denuncias que hicieron las mujeres. En cuanto al seguimiento de los casos, las mujeres han planteado que este proceso por lo general no se hace, lo cual las expone a mayores represiones por parte de sus parejas y a la continuación de la violencia que estos llevan infringiendo contra ellas, esta vez incluso de forma más severa. Como ejemplo de lo que hemos descrito citamos unos apartes de relatos de las mujeres:

Solicité al cabildo que obligue al señor X a que reconozca a mi hija y me ayudarme con la crianza. El afirmó que no era el padre, la autoridad dijo que solicitaría una prueba de ADN. Pasaron dos meses desde la primera cita y nadie me respondió. Entonces decidí acercarme a preguntar sobre el caso... Entonces la secretaria del Consejo de Justicia me dice que mi caso no ha avanzado porque existe un error en el número de la cedula del demandado. Esto me entristeció, pero aún creía que el cabildo me iba ayudar. Pasaron más meses y no me dieron respuesta. Regrese otra vez a preguntar y me dijeron otra vez sobre el error en el número de la cedula. Entonces decidí trasladar mi caso a la comisaria de familia. Al día siguiente me citaron y citaron al implicado, pidieron un informe al Consejo de Justicia del cabildo y en una semana me informaron que estaban realizando la prueba del ADN. A la semana siguiente me dieron a conocer el resultado el cual salió positivo y procedieron citar al padre de mi hija. (Relato de Mujer Nasa Zona Tierradentro municipio de Páez, marzo del 2020).

Al comienzo yo estaba conforme porque le dieron 15 juetazos delante de la comunidad y los acuerdos fueron que él no debía volverme a maltratar ni estar tomando y también debía trabajar un día en la comunidad. Pero él no cumplió con el trabajo que le asignaron, ni lo citaron a más reuniones, las autoridades no hicieron el seguimiento y mi marido sigue tomando y maltratándome. Yo pienso que las autoridades debieron estar pendiente del comportamiento de él y si seguía maltratándome debían aplicarle otra sanción, porque él sigue igual y uno nunca sabe que pueda suceder después (Relato de Mujer Nasa Zona Tierradentro municipio de Páez, marzo del 2020).

Esto evidencia que el sistema de Justicia Indígena se enfrenta a grandes retos. Uno de ellos es reconocer las problemáticas que enfrentan las mujeres como desarmonías que también afectan el equilibrio comunitario. Pues según los relatos de las mujeres pareciera ser que las autoridades consideran estas problemáticas como aspectos del ámbito privado, que pueden fácilmente ser relegados o aplazados para dar paso a otros asuntos mas importantes. Esta división entre lo privado y lo público y la jerarquización de unos casos frente a otros no es compatible con una Ley de Origen cuyos principios radican en la dualidad, reciprocidad, diversidad, territorialidad, complementariedad, colectividad y territorio. En este sentido las mujeres son claras al plantear que la Ley de Origen y el Derecho Mayor no se está plasmando de forma coherente en las prácticas cotidianas de las autoridades y en general de todos los miembros de la comunidad. Esto supone que se requiere revisar el proceso mediante el cual las autoridades están materializando en la cotidianidad la ley de origen y el derecho mayor, e identificar cuáles son los elementos que están incrustándose en esta materialización y que no son propios de la cosmovisión Nasa.

Así mismo, está el reto de lograr un dialogo de saberes entre algunas normas propias con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos de las mujeres. De modo que el Derecho Propio indígena vuelva y se reinvente desde las bases fundamentales de la ley de origen

y el derecho mayor y se convierta en garante de los derechos de las mujeres. Esto requiere en primera instancia que los hombres se involucren en la lucha por la dualidad y la complementariedad, principios que no son exclusivos de las mujeres sino que hacen parte de la ley de origen de la etnia Nasa. Desde esta perspectiva, las demandas de las mujeres al interior de las comunidades por una justa aplicación de la justicia propia se constituyen en una oportunidad para que las autoridades y comunidades en general emprendan un proceso de reflexión que los vuelque a sus matrices culturales ancestrales y les permita reinventar formas diferentes para pensar las relaciones entre hombres y mujeres.

Es importante señalar que las autoridades han reconocido que existen estos vacíos y debilidades en los procesos de administración de justicia, los mismos que muchas veces tienen que ver con el hecho de que en las comunidades hay muchas necesidades y problemáticas vitales lo que hace que se descuiden los procesos de resolución de justicia indígena. No se dispone de los recursos económicos para fortalecer la jurisdicción especial indígena. Las autoridades hacen énfasis en que todas las acciones que giran alrededor de los procesos de resolución de las desarmonías implican por un lado recursos económicos y por otro tiempo. Por ejemplo, hay que trasladar a las comunidad desde distancias considerables para garantizar la asamblea comunitaria, facilitar la alimentación y facilitar los recursos a las personas que hacen la investigación y el seguimiento. Así mismo, en términos de tiempo, las autoridades deben cumplir una multiplicidad de funciones (reuniones y gestiones) al interior de la comunidad como fuera de esta, lo que hace que se distancien de las familias y descuiden las problemáticas que estas enfrentan, e incluso las autoridades descuidan a sus propias familias. Con respecto al seguimiento, las autoridades han hecho énfasis en que muchas veces este proceso se ve obstaculizado por la misma dinámica de rotación de las autoridades en el Cabildo. Es así que suele ocurrir que en el cambio de autoridades se pierde el seguimiento de los casos o que incluso las nuevas autoridades en un uso inadecuado del poder, decidan revertir las sanciones hechas en las anteriores administraciones.

2.3.5. Las sanciones y remedios

Las sanciones y remedios impuestos por la comunidad a los implicados/as en las desarmonías varían de acuerdo con la gravedad de los hechos. En unos casos pueden consistir en una reprimenda verbal por parte de las autoridades, consejos de los mayores ex gobernadores, y una reprimenda a través del juete (el número de látigos depende de la gravedad de la desarmonía). Así como también la asignación de trabajo comunitario y la restricción de ciertas acciones (por ejm., tomar bebidas alcohólicas). En los casos mas graves (homicidios y violaciones) las autoridades han aprehendido a los implicados en el calabozo provisional, hasta convocar a la Asamblea, y allí se llega al acuerdo de coordinar con la justicia ordinaria para que los implicados en la desarmonía paguen cárcel.

Cabe resaltar que las mujeres entrevistadas no refirieron estar en contra de los remedios y sanciones. Mas bien las inconformidades se vuelcan al procedimiento y a la desigualdad con relación al trato que se les da a las mujeres y los hombres implicados en las desarmonías. Así como también al desconocimiento o poca sensibilidad con las realidades cotidianas que enfrentan las mujeres. Por ejemplo, en los casos de abandono del hogar, a parte de no considerar de forma completa los antecedentes que impulsan a esta decisión, en los hombres esta conducta es más tolerada mientras que en las mujeres es duramente cuestionada y sancionada. En otros casos la

insensibilidad frente a las situaciones de las mujeres en las comunidades, las mismas que hemos evidenciado en nuestro análisis cuantitativo, se acompaña de una defensa de la unidad familiar por parte de las autoridades en detrimento de la integridad personal de las mujeres.

Así mismo, en los relatos, las mujeres manifestaron que en casos de violencia física contra las mujeres por parte de sus parejas y actos violación, ellas han sido discriminadas por ser mujeres. Por ejemplo, han sido expuestas al careo con los causantes del daño. Espacio en el cual las mujeres son enfrentadas con su agresor ante la comunidad, y también es un espacio en el cual los hombres echan la culpa de los hechos a las mujeres. Adicionalmente, las acciones de las autoridades, muchas veces inconscientes, dado el proceso de colonización interna, conducen a naturalizar la violencia contra las mujeres, pues invisibilizan la situaciones de opresión que ellas viven cotidianamente, le restan importancia e incluso las justifican en aras de mantener la unidad familiar.

2.3.6. Recomendaciones de las autoridades propias y mujeres de la etnia Nasa de Tierra dentro Páez en torno a fortalecer los sistemas de justicia propia y la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres.

Recomendaciones de las autoridades

1. Que el Estado garantice el fortalecimiento de los sistemas de justicia propia mediante la asignación de recursos económicos. Esto porque las autoridades han tenido que impulsar sus sistemas de justicia indígena con recursos propios, lo que ha devenido en un desgaste de los cabildos. Las autoridades manifestaron que no existe una forma de incentivar el trabajo de los integrantes de los comités de justicia, mas cuando los casos requieren de investigaciones minuciosas y seguimientos. E incluso el hecho de convocar a la asamblea requiere de recursos económicos que no se dispone.
2. Se requiere que la Asamblea y las autoridades cuenten con las herramientas y capacidades necesarias para abordar los casos. Para ello es necesario promover procesos de capacitación sobre la JEI y sobre la justicia ordinaria. Una de las estrategias sería que los entes territoriales impulsen un proceso de capacitación sobre la coordinación entre justicias: JEI y la justicia ordinaria. Otra de las estrategias que plantean las autoridades es que la organización regional a través de la Universidad Indígena extienda hacia las comunidades su programa académico sobre Derecho Propio, bajo la modalidad de diplomados, en los que puedan participar el Cabildo, los Comité de Justicia y la comunidad en general.
3. Impulsar un proceso de sensibilización y concienciación al interior de las comunidades para que la gente se apropie y conozca los procedimientos, normas y sanciones que contemplan los sistemas de justicia propia. Esto porque el rol de la Asamblea como máxima autoridad necesita fortalecerse y posicionarse para que pueda asumir y tomar decisiones. Una de las estrategias que plantean las autoridades es que se incluya dentro de los planes de estudio de los colegios un curso sobre la Jurisdicción Especial Indígena.
4. Empezar acciones en torno a la prevención de las desarmonías al interior de las comunidades. Para esto es necesario retomar los principios de la Ley de Origen y la dimensión de la espiritualidad como guía de las relaciones comunitarias. Así mismo, se

necesita mantener la participación activa de los mayores y ex gobernadores, pues ellos son quienes tienen el conocimiento y la sabiduría.

5. En el tema de la inclusión de los derechos de las mujeres, las autoridades refirieron que es importante contar con personas especializadas en este tema y que los procesos de capacitación sobre los sistemas de justicia propia también contemplen el tema de derechos de las mujeres. Así mismo, manifestaron que se necesita integrar a mujeres mayores a los consejos o comités de justicia propia, aún cuando ellas no cumplan con el criterio de haber sido gobernadoras. Finalmente refirieron que en la solución de las desarmonías relacionadas con violencia sexual se contemple el apoyo psicocultural a las víctimas.
6. Al nivel del proceso de administración de la justicia propia, las autoridades refirieron que se necesita tomar acciones de seguimiento de los casos. Refirieron también que el proceso de investigación de los casos debe ser más minucioso y profundo. Así mismo manifestaron que es necesario que se haga el debido proceso en todos los casos y se trate a los involucrados e involucradas sin discriminación o prejuicios.

Recomendaciones de las mujeres Nasa que han llevado sus casos de desarmonía a la justicia propia.

1. Es necesario que el Estado reconozca que así como la administración de la justicia ordinaria requiere de recursos económicos y humanos, la justicia indígena también. En este sentido, es deber del Estado asignar y garantizar estos recursos necesarios. Las mujeres manifestaron que muchas veces las denunciantes son las que aportan para el transporte y la alimentación de la asamblea y de los cabildantes en las sesiones de la armonización.
2. Que las autoridades y quienes integran el comité de justicia hagan el seguimiento de los casos y se cumpla el debido proceso haciendo énfasis en la investigación de los hechos. Para las mujeres es importante que estos procedimientos no estén influenciados por afiliaciones de parentesco o de amistad de las autoridades que administran justicia con los agresores.
3. Es necesario que se lleve a cabo una evaluación sobre las formas de sancionar y los remedios. Hay que valorar que estas sanciones sean equiparables a la intensidad y gravedad de los daños que generan las desarmonías. Para las mujeres, algunas de las sanciones no son eficientes, pues los agresores vuelven a repetir comportamientos que causan las desarmonías.
4. Es importante que las autoridades le otorguen importancia a los casos de desarmonía que son denunciados por las mujeres y que el procedimiento de armonización sea diferenciado. De tal modo que consideren la situación de desigualdad que enfrentan las mujeres. Solo así, ellas podrán ser escuchadas sin prejuicios y las sanciones serán justas.
5. Es necesario emprender procesos de capacitación continuada sobre los derechos de las mujeres y los derechos étnicos. Así mismo, las mujeres refirieron que se deben fomentar capacitaciones sobre las relaciones intrafamiliares y de pareja. Lo que requiere de la participación de los hombres y que ellos se involucren en estos espacios. A la vez estas capacitaciones deberían estar acompañadas de espacios de sensibilización dirigidos tanto a hombres como a las mujeres. Esto con el fin de desmontar los esquemas simbólicos culturales que reproducen prácticas machistas y de dominación masculina.
6. En los casos en los que es la corporación del Cabildo la encargada de administrar justicia, las

mujeres refirieron que es necesario que se nombre un consejo/comité de justicia (conformado por los ex gobernadores y ex gobernadoras). Esto con el fin de que los casos de desarmonía sean abordados de forma mas rápida y que el Cabildo no descuide los otros procesos y gestiones comunitarios.

3. Situaciones que enfrentan las mujeres de la Etnia de Los Pastos

Este diagnóstico es el resultado de un análisis cuantitativo y cualitativo que resultó de un trabajo de campo minucioso y riguroso. El análisis cuantitativo al que haremos referencia está basado en 100 encuestas a mujeres Pastos de 21 Resguardos/Cabildos indígenas (Guachucal, Muellamués, Colimba, Cumbal, Panán, Chiles, Mayasquer, Ipiales, San Juan, Funes, Males, Mueses, Tescual, Aldana, Aldea de María, Carlosama, El Sande, La Montaña, Mallama, Túquerres, Yascual). Las mujeres encuestadas viven en un 56% en los sectores rurales y el 49% en los centros poblados. Las edades de las mujeres encuestadas se distribuyen un 49% de 21 a 40 años, de 41 a 60 años un 39%, de 10 a 20 años un 8% y mayores de 60 años un 4%. El análisis cualitativo se deriva de la realización de 10 entrevistas a autoridades indígenas de 7 resguardos/Cabildos indígenas (Aldana, Carlosama, Cumbal, La Montaña, Mallama, San Juan y Tescual). De las autoridades entrevistadas 5 son hombres y 5 mujeres. Así mismo, el análisis cualitativo se basa en la realización de 10 entrevistas a mujeres con casos de desarmonías que han sido resueltos en la justicia indígena. Estas mujeres pertenecen a 6 Resguardos/Cabildos indígenas (Pastás Aldana, Cumbal, La Montaña, Mallama, San Juan).

3.1. Contexto familiar

3.1.1. Composición de las familias y derechos reproductivos.

De las mujeres encuestadas en un 52% provienen de padres que aún viven, el 43% solo cuenta con uno de sus padres vivo y el 5% de las mujeres no tienen a ninguno de sus padres vivos. El tamaño de las familias de las cuales provienen las mujeres en más de la mitad (52%) contienen entre 3 a 5 hermanos/as, el 24% se contienen de 6 a 12 hermanos/as, el 17 % contienen de 1 a 4 hermanos/as y el 7% son hijas únicas. En cuanto al estado civil de las mujeres de la etnia de los Pastos que fueron encuestadas, el 51% viven con sus parejas y en unión libre, el 39% son solteras de las cuales en su mayoría son madres cabezas de familia (24), el 8% son separadas y, el 2% son viudas.

Con respecto al número de hijos que tienen las mujeres vale decir que está relacionado con el estado civil de las mujeres, las mujeres madres cabezas de familia por lo general tienen menos hijos en comparación con las mujeres que viven con sus parejas. Es así que el 32% de las mujeres encuestadas son distinción de edad tienen uno o dos hijos/as, de este porcentaje 24 de ellas son madres cabezas de familia. El 39% tienen entre dos y tres hijos, el 20% de las mujeres encuestadas no tienen hijos y el 9% tienen entre 4 a 6 hijos y corresponden a mujeres mayores de cuarenta años de edad.

En cuanto al acceso a derechos sexuales y reproductivos, del 100 % de las mujeres encuestadas, el 32% no usan ningún método de planificación familiar, el 37% usan algún método de planificación familiar y el resto no está en edad reproductiva. Así mismo, el 60 % de las mujeres reconocen que en los hospitales y centros de salud pueden obtener información sobre métodos de planificación familiar y educación sexual en general, el 32 % manifestaron no conocer sobre lugares donde se pueda hablar de estos temas y el resto (8%) no responde. Es importante resaltar que una (1) de las mujeres encuestadas manifestaron que su pareja le prohíbe usar algún método

de planificación familiar. Es decir que el 32% de mujeres en edad reproductiva que no usa ningún método de planificación familiar está relacionado con el desconocimiento de las mujeres sobre este tema.

De total de mujeres, el 60% tuvo su primer hijo en una edad promedio de los 25 años de edad, el 20% no tiene hijos y el 14% tuvo su primer hijo entre los 14 y 17 años de edad. Dentro de este último porcentaje se encuentran las mujeres con niveles de educación entre primaria y bachillerato. El 6% son mujeres que tuvieron su primer hijo a partir de los 31 años de edad.

3.1.2. Educación, Ocupación y salud

Los datos relacionados al acceso a la educación evidencian que más de la mitad (51%) de las mujeres encuestadas han cursado estudios técnicos y universitarios, lo que indica que cierto grado de movilidad social de las mujeres a través de la educación. De este porcentaje el 41% desempeñan algún empleo como funcionarias públicas, profesionales independientes, técnicas, auxiliares de enfermería y secretarias. El 28% manifestaron ser ama de casa y el 25 % se dedican a oficios varios como: comerciantes, artesanas, modistas, agricultoras, vendedoras. En este último grupo se encuentran tanto mujeres con niveles de educación técnica y bachillerato (terminado y no terminado).

Educación	Ocupación	Salud
El 34% del total de las mujeres encuestadas tiene estudios de secundaria (culminado y no culminados), el 27 % de las mujeres han cursado estudios técnicos, el 23% han cursado estudios universitarios y el 16% han cursado únicamente estudios de primaria.	El 41% de las mujeres que por lo general han cursado estudios universitarios y técnicos son empleadas en alguna institución como funcionarias públicas, profesionales independientes, técnicas, auxiliares y secretarias). El 28% manifestaron ser amas de casa, el 25% manifestaron dedicarse a oficios varios (comerciantes, artesanas, modistas, agricultoras, vendedoras), el 3% manifestaron que desempeñan el cargo de autoridades del Cabildo, el 2% son madres comunitarias y el 1% son estudiantes.	Del total de mujeres encuestadas, el 99% de las mujeres se encuentran afiliadas al régimen de seguridad social en salud. De este porcentaje 87% de ellas están afiliadas al régimen subsidiado y el 11% al régimen contributivo el cual corresponde a mujeres con un nivel de educación superior (universitario) Adicionalmente, del total de las mujeres encuestadas en un 90 % hacen uso de la medicina propia.

Con respecto al acceso a la salud, vemos que el 87 % están afiliadas al régimen subsidiado lo que puede ser positivo en términos de cobertura, pero no en términos de la calidad de servicios de salud a los que acceden. Por ejemplo, por un lado, las mujeres manifestaron que han vivido acciones de violencia ginecobstétrica por parte del personal de salud de las instituciones donde fueron atendidas. Así mismo mencionaron que el personal de salud no respetan las prácticas culturales que identifican a las mujeres indígenas. Por otro lado, la misma concentración de la población indígena en este sistema de salud deviene en obstáculos para acceder a tratamientos especializados. Esto considerando que el 20% de las mujeres encuestadas manifestaron sufrir alguna enfermedad crónica.

3.1.3. Autonomía económica / Violencia económica

La autonomía económica de las mujeres es un derecho indispensable para su subsistencia y una forma de disminuir las condiciones que se derivan en formas de violencia. En este sentido, hemos revisado la dimensión de la autonomía económica considerando tres aspectos: ingresos percibidos, horas de trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres y acceso a la tierra.

En las encuestas realizadas hemos encontrado que los ingresos que perciben las mujeres Pastos guardan una relación directa con el nivel de educación que han escalado. Es así que el 32% de las mujeres universitarias y técnicas perciben ingresos mensuales superiores a un salario mínimo, siendo las profesionales las que perciben entre dos o tres salarios mínimos. Sin embargo, no todas las mujeres que han cursado estudios técnicos han logrado insertarse laboralmente, lo que indica que el nivel técnico no supone una vinculación laboral en los contextos locales. Estas mujeres junto con el resto que cuentan únicamente con estudios de secundaria, por lo general viven con menos de un salario mínimo. De hecho el (34%) de mujeres con niveles de educación técnica, bachillerato y primaria perciben ingresos de 100 mil a 300 mil pesos al mes, los mismos que proceden de artesanías y venta de leche, ventas de ropa y cría de especies menores. Esto sin contar que el (15%) que viven con menos de cien (100) mil pesos al mes y son las mujeres que también refirieron que se han visto privadas de recursos para vivir. En suma, aunque existen una relación positiva entre el acceso a la educación y la autonomía económica de las mujeres Pastos, persisten brechas entre el porcentaje de mujeres que acceden a la educación superior y las que no, y entre los niveles técnicos y la posibilidad de inserción laboral.

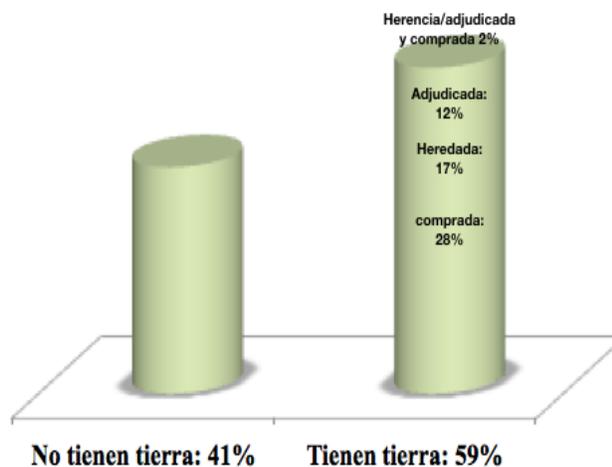
Con relación a las horas de trabajo de las mujeres Pastos encontramos que el 51% de las mujeres trabajan mas de 10 horas al día. E incluso dentro de este porcentaje están aquellas que manifestaron que trabajaban 18 horas. Por lo general en este porcentaje se encuentran las mujeres que manifestaron desempeñarse como amas de casa y oficios varios, las mismas que cuentan con niveles de educación técnica, secundaria y primaria. A su vez, el 46% de mujeres encuestadas refirieron que trabajaban entre 6 y 10 horas y corresponde a empleadas, docentes, secretarias, pensionadas. Por lo general, este ultimo porcentaje de mujeres contabilizó únicamente las horas de trabajo remunerado, lo que supone dos hipótesis: que el trabajo doméstico y del cuidado no es considerado por ellas como un trabajo que hace parte de la economía familiar y comunitaria, o que este trabajo está siendo asignado a otras mujeres del grupo familiar o por empleadas domésticas.

Cabe resaltar que el 73% de las mujeres encuestadas manifestaron que reciben algún apoyo económico de algún miembro del grupo familiar (esposo, padres, yernos e hijos mayores) independientemente si son madres cabezas de familia o viven con sus parejas. Mientras que el 26% que corresponde a mujeres que son madres cabezas de familia manifestó que no recibía ningún apoyo económico y más de la mitad de este porcentaje refirió haber vivido situaciones de inasistencia alimentaria del padre de sus hijos.

Otro aspecto relevante en términos económicos consiste en el acceso a la tierra por parte de las mujeres Pastos. Al respecto y aunque no hemos preguntado sobre la extensión de la tierra que disponen las mujeres, hemos encontrado que el 59% de las mujeres encuestadas tienen tierra y el

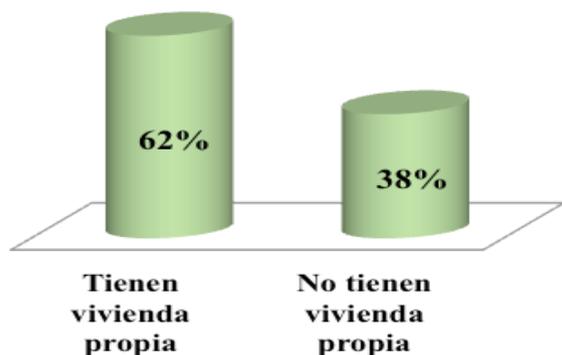
41% de las mujeres encuestadas no tienen tierra. Dentro del 59% de las mujeres que si tiene tierra, mas de la mitad tuvieron capacidad adquisitiva para comprarla (28%), el 17% es heredada, el 12% refirieron que el Cabildo les adjudicó tierra y el 2% accedieron a la tierra en parte con herencia mas compra y en parte adjudicación mas compra. Mientras que dentro del porcentaje de las mujeres que no tienen tierra (41%) más de la mitad de las mujeres refirieron dedicarse a la agricultura y la ganadería, es decir que lo mas posible es que tengan que arrendar cortes de hierba o en su defecto acceden a la tierra en calidad de préstamo.

Es importante señalar que dentro del porcentaje de mujeres que no tienen tierra (41%), también se encuentran aquellas mujeres (30) que refirieron no estar incluidas en ningún programa social del Estado. En suma, aún cuando encontramos también dentro de este porcentaje a mujeres con niveles de educación superior, en más de la mitad de este porcentaje (22) encontramos una acumulación de situaciones que devienen en la profundización de la violencia económica de las mujeres y el abandono por parte del Estado.



3.1.4. Vivienda adecuada y servicios públicos esenciales

La tenencia de una casa adecuada supone el acceso al derecho a una vivienda digna. Al respecto hemos encontrado avances significativos en términos de acceso a una vivienda por parte de las mujeres Pastos. El 62% de las mujeres encuestadas manifestó que poseía una vivienda propia. Sin embargo encontramos que aún no son suficientes, pues existe un porcentaje equivalente al 38% de mujeres que aún no cuentan con una vivienda.



Las mujeres que no tienen casa propia arriendan o viven en las casas de sus padres o suegros. En general hemos revisado las condiciones de las casas donde viven las mujeres Pastos, ya sea que estas sean propias, arrendadas o de sus padres o suegros. En este sentido hemos encontrado que del cien porciento, el 72% de las mujeres encuestadas viven en casas de concreto (bloque o ladrillo) y el 28% viven en casas cuyas paredes son de tierra y madera.

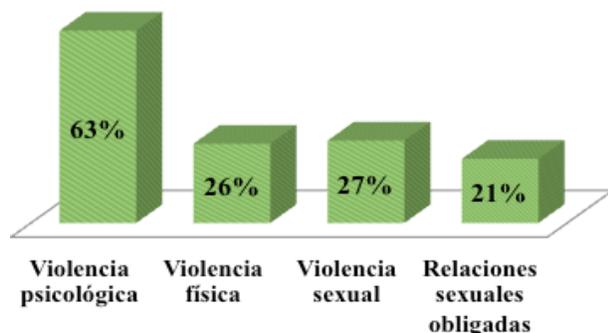
En cuanto a los pisos de las casas, encontramos que el 43% están hechos en cemento, el 41% en cerámica, el 11% en tabla y el 4% en tierra. Con relación a los techos de las viviendas encontramos que, el 55% tienen techos de teja y eternit, el 35% están hechos en cemento y el 10% en zinc. Así mismo, encontramos que el 55% de las casas tienen disponibles agua,

alcantarillado, luz y gas, mientras que el 45% solo posee dos o uno de los servicios públicos.

Características de las casas donde viven las mujeres Pastos							
Paredes		Techo		Piso		Servicios básicos	
Tierra y madera	28%	Eternit/teja	55%	Pisos primarios	54%	Agua potable , alcantarillado, luz, gas	55%
Ladrillo y bloque	72%	Concreto	35%	Cerámica	41%		
		Zinc	10%	Tierra	4%	Dos o un servicio (agua/ luz)	45%

3.1.5. Violencias en el contexto familiar: psicológica, física y sexual

Los temas sobre violencia física, sexual o psicológica al interior de la familia poco se hablan, en gran parte porque aún persiste la idea de que este tipo de violencias hacen del ámbito privado de modo que se han naturalizado, y también porque está en juego otras situaciones relacionadas con el sostenimiento económico. Así, en la muestra de 100 mujeres Pastos encuestadas, hemos encontrado que la violencia psicológica es la más preponderante la misma que se manifiesta en hecho como: humillaciones, intimidaciones, abandono, insultos, culpabilización, amenazas de las parejas con quitarle los hijos, así como amenazas con no darles el dinero para la remesa e impedimentos para buscar trabajo fuera del hogar. Es importante señalar que tanto los hechos de violencia psicológica como física y sexual se presentan en todas las mujeres independientemente de su edad, nivel de educación y situación económica.



Así mismo, el 26% de las cien mujeres encuestadas manifestaron haber vivido hechos de violencia física al interior de su familia como: cachetas, golpes, empujones, halar de cabello, lanzamiento de objetos para agredirlas y encierros. Finalmente, con relación a la violencia sexual el 27% de las cien mujeres encuestadas manifestaron haber vivido diferentes hechos de violencia sexual.

El porcentaje de hechos de violencia sexual se encuentran distribuidos de la siguiente forma: acoso sexual e intento de violación en un 17%, abortos forzados el 4%, violación sexual el 3% y matrimonio forzado en un 3%. Adicionalmente, tal como aparece en la gráfica, hemos encontrado el dato sobre relaciones sexuales obligadas, el cual corresponde al 21% de las cien mujeres encuestadas y que no necesariamente está contenido o relacionado con el porcentaje de mujeres que manifestaron haber vivido hechos de violencia sexual. Esto nos lleva a suponer que los hechos de violación sexual que se dan por parte de las parejas en el marco de las diferentes uniones conyugales, no son considerados por las mujeres como tal.

3.2. Contexto comunitario

A continuación exponemos las situaciones de inequidad social de las mujeres en el ámbito comunitario, las mismas que nos dan una idea de las formas de violencia que enfrentan las mujeres Pastos en este escenario. Cabe resaltar que estas situaciones están íntimamente ligadas con las transformaciones de la vida comunitaria en la interacción con el Estado y con el resto de la sociedad. Con estas consideraciones, en este acápite indagamos primero en la pertenencia de las mujeres a organizaciones dentro de la comunidad, el apoyo de los cabildos a organizaciones de mujeres, la participación de las mujeres en asambleas, reuniones y la participación de las mujeres en cargos de decisión y representación política. Y en seguida revisamos los hechos de violencia física, psicológica y sexual que viven las mujeres en ámbito comunitario.

3.2.1. Procesos y formas organizativas de las mujeres Pastos

Al preguntar a las mujeres si hacen parte de algún proceso organizativo y/o asociativo encontramos que el 42% no hacen parte de ninguna forma organizativa. El 29% hizo referencia inmediata al cabildo como organización de pertenencia, dentro de ellas ocho (8) manifestaron que hacían parte de la guardia indígena. Tal como vemos en la gráfica, el 15% refirió que pertenecía a alguna organización y/o asociación de mujeres de carácter productivo (artesanías, turismo y cría de especies menores y en menor cantidad (2) a fundaciones). Cabe resaltar que la mayoría de estas organizaciones y asociaciones de mujeres refirió que contaba con apoyo económico ya sea proveniente del ONG, instituciones del Estado o del Cabildo. Finalmente, el 14% de las mujeres refirieron que hacían parte de Comités y Mesas Temáticas ya sea de género o mixtas (educación, salud, víctimas, derechos humanos, comunicación). Estos espacios se han creado en su mayoría en el marco de la interlocución que el gobierno nacional ha establecido con las organizaciones indígenas, en este caso con Autoridades Indígenas de Colombia. Por lo general estas son formas organizativas que no necesariamente gozan de autonomía en tanto están ancladas a las estructuras de la organización indígena liderada en su mayoría por los hombres.



En síntesis, aunque hay avances en términos de procesos organizativos de mujeres, el porcentaje es aún reducido, lo que significa una desventaja en términos de empoderamiento social y político de las mujeres Pastos. El fortalecimiento organizativo de las mujeres expresa, en gran medida, el acceso de las mujeres Pastos a derechos ciudadanos y democracia local, de ahí que sea importante el apoyo de instituciones del Estado, ONG y del Cabildo a las iniciativas organizativas de las mujeres. Pero sobre todo que se asegure que los espacios de las mujeres en

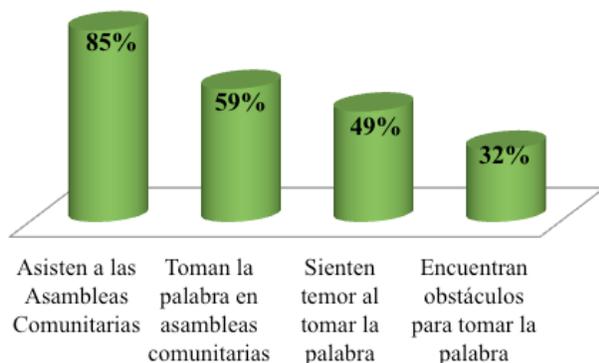
el marco de las diferentes Comisiones o Mesas cuenten con autonomía en términos económicos y organizativos, es decir que se garantice e impulse las asambleas de mujeres en la toma de decisiones y representación en estos escenarios.

A su vez, los procesos organizativos de las mujeres van de la mano de otro aspecto importante y que tienen que ver con la capacitación y formación política. Al respecto, hemos encontrado que más de la mitad de las mujeres (65%) habían participado, en los dos últimos años, de procesos de formación y capacitación. Aunque los temas de capacitación fueron diversos estuvieron concentrados en lo étnico y derechos colectivos (legislación indígena, justicia propia, defensa del territorio y medicina ancestral, planes de vida, comunicación, medio ambiente, etnoeducación, seguridad alimentaria, consulta previa). Le siguieron temas relacionados con las actividades laborales que las mujeres desempeñan (primera infancia, productivos, salud ocupacional, atención al cliente), y muy pocas mujeres se capacitaron en temas relacionados con liderazgo, fortalecimiento organizativo y violencias basadas en género (12%).

En efecto evidenciamos avances en términos de acceso a herramientas de empoderamiento político que pueden estar facilitando el desempeño de las mujeres en los espacios de decisión política y de representación. No obstante es importante potenciar procesos de formación y capacitación en temas de derechos de las mujeres, liderazgo e incidencia política, con el fin de impulsar la inclusión de las demandas de las mujeres en las agendas políticas de las organizaciones locales, regionales y nacionales. Así como también es importante el apoyo de las autoridades comunitarias en otros aspectos de la vida de las mujeres que directamente o indirectamente afectan su participación en los procesos organizativos. Esto es, impulsar acciones encaminadas a facilitar condiciones de vida digna para las mujeres en términos económico-productivos, acceso a vivienda y acceso a la tierra. Al respecto, hemos encontrado que más de la mitad de las mujeres encuestadas (54%) no han sido beneficiarias de proyectos socio económicos (productivos o de vivienda). Así como también el 52% refirió que encuentra obstáculos al interior de la comunidad para acceder a la tierra. Si bien estos obstáculos tendrían que ver con la escasez de la misma, también están relacionados con las formas como se resuelven los conflictos intrafamiliares, en especial los que tienen que ver con la repartición de vienes y separaciones.

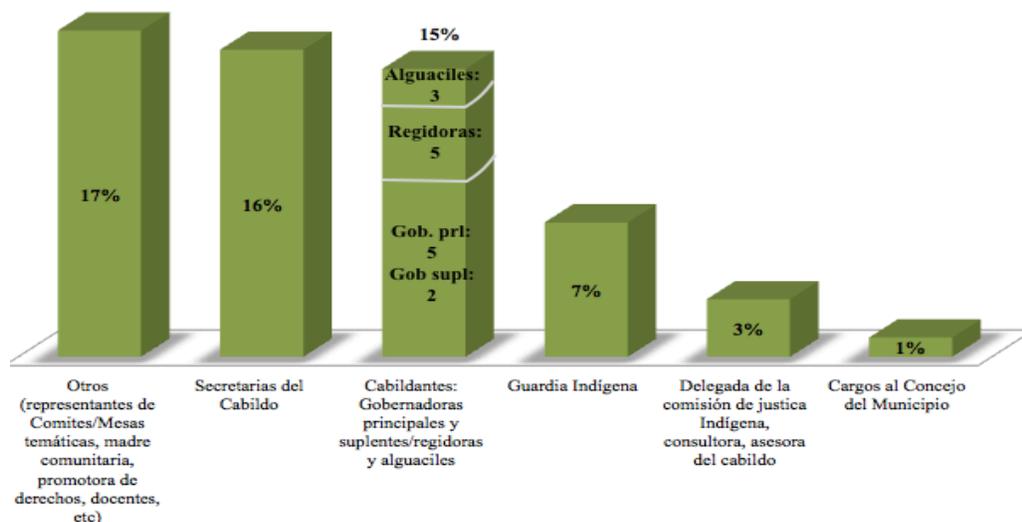
3.2.2. Participación de las mujeres Pastos en espacios de decisión y representación política

Otro aspecto que salta a la luz al momento de analizar la situación de las mujeres Pastos tiene que ver con su exclusión/inclusión de los espacios de decisión y representación política.



En efecto, según las encuestas realizadas el 85% de las mujeres asisten a las asambleas comunitarias. Sin embargo, no todas toman la palabra en las asambleas (59%). De este porcentaje, un 49% manifestó que sienten temor al tomar la palabra y un 32% refirió haber encontrado impedimentos como: asignación de poco tiempo, negación del micrófono, no se coloca atención a sus intervenciones y que además son expuestas a burlas durante sus intervenciones.

Por último, en lo que se refiere al acceso de las mujeres a espacios de representación, es decir el derecho a la paridad, hemos encontrado que si bien las mujeres desempeñan cargos de representación al interior de la comunidad, estos corresponden en su mayoría a escenarios donde ellas no tienen poder de decisión. La mayoría de las mujeres se concentran en cargos de apoyo y delegación. En efecto estos escenarios pueden constituirse en escalones para ascender a otros espacios de mas incidencia. Sin embargo vemos que el número de mujeres que se han desempeñado como gobernadoras principales, durante toda su trayectoria de vida, es mínimo (5), así como también lo es el número de mujeres que hacen parte de la Comisión de Justicia (1).



3.2.3. Otras violencias en el contexto comunitario

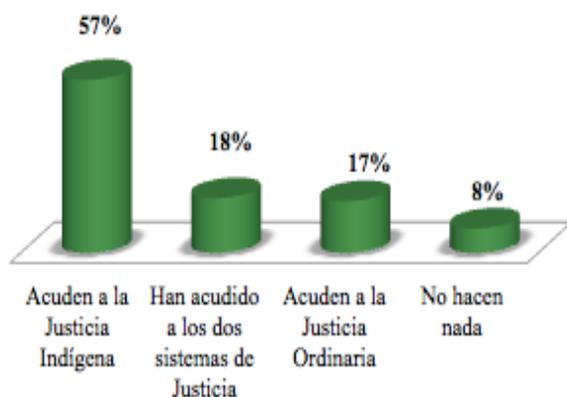
Aunque no es un porcentaje considerable, se evidenció que en la comunidad persiste la violencia física (36%) por parte de comuneros/as manifestada en empujones, golpes y heridas. Así como también existen casos de violencia sexual (30%) manifestada en hechos de acoso sexual, intento de violación y violación sexual. A esto se suma, que las mujeres también enfrentan hechos de violencia psicológica, física y económica, desatada por la presencia de empresas extractivas (34%) y de grupos armados (38%) en los territorios donde viven las mujeres. De hecho, el 16% de las cien mujeres encuestadas refirió haber sido desplazada forzosamente de su lugar de origen y el 14% son amenazadas e intimidadas por grupos armados, siendo únicamente dos mujeres, de este porcentaje, las que refirieron que habían recibido protección por parte del Estado. En general en la trayectoria de vida de las mujeres, al menos en un 20% de las cien mujeres encuestadas refirió tener algún miembro de su familia que fue víctima de secuestros, asesinatos, desapariciones de familiares, reclutamiento forzado. Así como también de hechos de violencia sexual.

3.3. Los sistemas de justicia indígena y la situaciones de las mujeres Pastos

Según las autoridades entrevistadas cada resguardo indígena /cabildo que hace parte del Pueblo de los Pastos regidos por la Ley natural, Ley de Origen y el Derecho Mayor tiene autonomía en la forma de gobernar y de resolver los conflictos. De este modo encontramos una diversidad de formas de administrar la justicia. No obstante el referente principal de la autoridad que administra justicia es el Gobernador considerado como “un juez natural” quien cuenta con la colaboración de los demás miembros de la corporación del Cabildo. Es importante resaltar que en las entrevistas realizadas solo una autoridad hizo referencia a la Asamblea Comunitaria como la máxima autoridad, los/las demás se refirieron al “gobernador como la autoridad en todas las esferas, administrativa, judicial y legislativa” y en otros casos al “Cabildo y su honorable corporación”. En algunos resguardos se mencionó que en ciertos periodos la autoridad (el gobernador) le ha dado un papel relevante a la Guardia Indígena quien ha tenido roles importantes en los procesos de administrar justicia, mientras que en otros periodos ha quedado relegada de estas funciones. Así mismo, en otros resguardos hemos encontrado que en la administración de la justicia participa una Comisión de Justicia y el un Consejo de mayores.

Si bien las mujeres han participado activamente en la lucha por la autonomía y el reconocimiento del gobierno propio de sus pueblos, cuando se trata de acceder a la justicia al interior de sus comunidades, ellas encuentran muchas dificultades y vacíos. Consecuentemente no todas le apuestan por acudir a la justicia indígena en casos de conflictos donde están involucradas. Tal como vemos en la gráfica, el 57% de las cien mujeres entrevistadas manifestó que acudiría a la Justicia indígena, el 18% han tenido que acudir a las dos justicias tratando de encontrar soluciones, el 17% directamente acuden a la justicia ordinaria y un 8% deciden no hacer nada.

Instancias a las que acuden las mujeres Pastos en caso de desarmonías



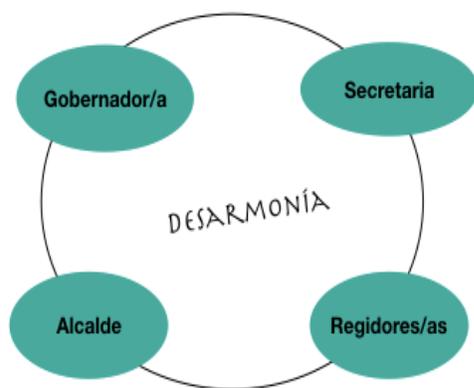
Del 57% de las mujeres que han acudido a la justicia indígena manifestaron, en su totalidad haber encontrado dificultades en el acceso a la misma. En general de las cien mujeres entrevistadas el 74% calificaron a los sistemas de justicia indígena de sus comunidades como malos y regulares. En suma, los sistemas de justicia indígena de las diferentes comunidades de los resguardos /cabildos del Pueblo de los Pastos están perdiendo fuerza en términos de credibilidad por parte de las mujeres. Este aspecto, es preocupante en términos de los derechos de las mujeres y en general para el fortalecimiento de la identidad étnica.

En gran parte la información cualitativa nos muestra que en el grupo de mujeres que han acudido a las dos justicias, están aquellas que consideran que sus casos no fueron resueltos de forma justa, lo que las impulsa a acudir a la justicia ordinaria. Con base en estos datos indagaremos a profundidad en los sistemas de justicia indígena con el objetivo de encontrar las debilidades y las falencias que impiden a las mujeres una justa aplicación de la misma. En este sentido revisaremos la participación de las mujeres en el proceso de la administración de justicia, en las

desarmonías más comunes en las comunidades, en las normas de aplicación de la justicia indígena, en los procedimientos y en las sanciones y remedios.

3.3.1. Autoridades que administran justicia

En la mayoría de los casos es el cabildo en cabeza del gobernador, el que administra justicia, estas autoridades son postulados por la comunidad y luego se presentan a elección final en donde la comunidad los elige mediante el voto. Por lo general el Gobernador es elegido por toda la comunidad, y los regidores los elige cada vereda. Todas los candidatos a estos cargos deben ser mayores de 18 años, no deben tener antecedentes de conflictos en la comunidad, ni haber estado involucrados en problemas con la justicia ordinaria. En el caso del Gobernador, se exige que tiene que haber desempeñado antes el cargo de regidor y destacarse por su experiencia de liderazgo en la comunidad. Aunque hay excepciones en las que el/la gobernador/a puede ser reelegido/a por varias ocasiones seguidas, en la mayoría de los casos este cargo es desempeñado por un solo año y es rotativo por cada vereda o parcialidad que constituye el resguardo. Es importante resaltar que solo en uno de los casos -por o decir el único cabildo de todos Los Pastos- existe el criterio de que el cargo de gobernador debe rotar también por género.



El gobernador principal se define como “la autoridad en todas las esferas, administrativa, judicial y legislativa” “el representante de la comunidad” “una persona íntegra y recta” “es el que tiene poder decisorio”. El gobernador suplente es quien toma las riendas del cabildo cuando el gobernador principal no se encuentra, el puede tomar decisiones con voz y voto cuando sea delegado por la autoridad principal. Por su parte, los regidores son los que representan a cada vereda o parcialidad que conforma el resguardo indígena. Ellos están pendientes de los conflictos que ocurren en las veredas que representan.

Ellos hacen la investigación de los conflictos, son los primeros que escuchan el relato sobre los casos y con el apoyo de la/el secretaria/o llenan la solicitud del caso para pasarlo luego a la corporación del cabildo. El alcalde (principal y suplente) es el encargado de abrir las sesiones y de aplicar el remedio o *fuate*. Y la/el secretaria(o) del cabildo es quien hace las citaciones a los implicados y levanta las actas correspondientes. Aunque en algunos cabildos la secretaria es elegida por la comunidad, en su mayoría es nombrada por el gobernador una vez este es elegido.

Tal como podemos ver en la siguiente gráfica, existen cabildos que incluyen a otros actores en la resolución de los conflictos. Por ejemplo, aparte de los regidores de las parcialidades, hay un Regidor de Justicia quien en colaboración del Consejo de Mayores recibe los casos de desarmonías. El alguacil es quien aplica el remedio /fuetazos y hace el ritual de apertura de la sesión. Y el Consejo de Mayores conformado por 4 personas mayores (dos hombres y dos mujeres) y reconocidas en la comunidad. Entre ellos se incluye dos médicos tradicionales



Hemos encontrado también que en otros Resguardos existe una Comisión de Justicia integrada por el gobernador como integrante principal, un presidente y 20 integrantes, 9 de ellos son elegidos a criterio del regidor vigente de cada parcialidad o vereda. El resto, son miembros del Consejo de Mayores que cuentan con la sabiduría y conocimiento logrado tras una larga y reconocida trayectoria de liderazgo. Ellos son elegidos mediante asamblea durante un periodo de dos años. Estas 20 personas son las que hacen las investigaciones y siguen el debido proceso de los conflictos que se presentan al interior de la comunidad. Finalmente el que toma las decisiones con respecto a los remedios y sanciones es el cabildo en cabeza del gobernador. En algunos casos el Gobernador cuenta con una asesor/a, que por lo general es abogado/a y que también participa como apoyo en las sesiones en las cuales se resuelven los conflictos.

Cabe resaltar que en la mayoría de los casos el cargo de gobernador(a) principal ha estado precedido por los hombres, solo en uno de los casos existían dos mujeres que se desempeñaban como regidoras y una alcaldesa. Las mujeres han ocupado en la mayoría de los casos, los cargos de secretaria del cabildo. Para el caso de la Comisión de Justicia había dos mujeres que hacían parte de la Comisión, pero no fueron elegidas como cuota de género establecida por la cabildo para la conformación de la comisión, sino por criterio de los regidores vigentes. En suma, la limitada presencia de las mujeres en los cargos de autoridades que administran justicia impide que ellas cuenten con un ambiente de confianza que les permita contar la versión completa de los hechos relacionados con las violencias perpetradas contra ellas. En las conversaciones con las mujeres ellas manifestaron sentir “recelo al contar estos hechos ante los hombres” y más cuando saben que las autoridades tienen algún grado de parentesco con los implicados. No obstante, hay casos en los que existen autoridades mujeres en calidad de regidoras o parte de la Comisión de Justicia, pero eso tampoco ha garantizado que ellas sean sensibles a las situaciones de las mujeres y más bien prefieren no opinar o ratificar las decisiones de las autoridades hombres.

Otro de los aspectos que ha sido mencionado por las autoridades es que la elección de las mismas (sobre todo gobernadores) no se distancia de una concepción político electoral generadora de bandos y rivalidades, y esto inciden en el grado de imparcialidad con el cual se deben resolver las desarmonías. En palabras de las autoridades “no hay las garantías para que ese proceso de aplicación de justicia sea justo”. Consecuentemente la confianza de la comunidad hacia las autoridades se deteriora y con ello el sistema de justicia indígena pierde credibilidad. Así mismo, en la diversidad de funciones que deben cumplir las autoridades indígenas, se descuida el fortalecimiento de lo propio. En palabras de las autoridades entrevistadas, “la función de juez natural está quedando relegada en el afán de cumplir con funciones administrativas, de gestión y distribución de los recursos de transferencia”. En otros casos, las autoridades

manifestaron que la comunidad no está considerando el conocimiento sobre la Ley Natural y el Derecho Mayor como criterio principal al momento de elegir a los gobernadores/as. Consecuentemente no se mira que las autoridades elegidas asuman el compromiso y seriedad en todo el proceso de solucionar los casos de conflictos. La falta de seguimiento y la activación de acciones permanentes dirigidas a cumplir con los acuerdos y compromisos debilita no solo el sistema de justicia indígena, sino la existencia misma del grupo étnico.

No se quedan atrás el hecho de que en la interacción de los distintos actores que intervienen en la aplicación de la justicia indígena (Gobernador y demás cabildantes, Consejo de Mayores, Guardia indígena, delegados de la Comisión de Justicia) hay relaciones de poder que en vez de articular acciones, buscan jerarquizar las competencias e invalidarse así mismos.

3.3.2. Las desarmonías y desequilibrios más comunes

Según entrevistas realizadas a las autoridades y a las mujeres los conflictos que reciben los cabildos de las comunidades de los Pastos varían dependiendo de la ubicación geográfica y del grado de organización existente en cada comunidad. Aún así, hay casos que son comunes en todas las comunidades y que enumeramos a continuación. Por lo general las autoridades de todas las comunidades programan un día a la semana para resolver los conflictos que se presenten.

1	<i>Inasistencia alimentaria:</i> Son casos que se resuelven en una o 2 sesiones. Por lo general estos casos son resueltos únicamente por la corporación del Cabildo y las partes implicadas, la comunidad no participa. Usualmente son las mujeres la que colocan estas denuncias. En gran parte, estos casos son remitidos por la justicia ordinaria (fiscalía) a la jurisdicción especial. De modo que algunas autoridades plantearon que actualmente llegan 30 casos de este tipo, al mes. Para las autoridades más mayores, en tiempos anteriores estos casos no se pasaban al cabildo “nadie hablaba de estos casos”.
2	<i>Conflictos por linderos/herencias/daños en propiedad ajena.</i> Estos conflictos son los mas comunes y se resuelven en tres sesiones, y la ruta de acción es mas precisa en relación al resto.
3	<i>Violencia intrafamiliar:</i> maltrato a las mujeres. Las autoridades plantearon que llegan al menos unos 5 casos al mes. Según las entrevistas, la visibilidad de estos casos es reciente, pues las mujeres poco demandaban el maltrato. Por lo general estos casos se resuelven en 2 o 3 sesiones.
4	<i>Infidelidades</i>
5	<i>Separación de Bienes</i>
6	<i>Robos</i>
7	<i>Lesiones personales</i>
8	<i>Maltrato a los adultos mayores</i>
9	<i>Conflictos por alcoholismo:</i> peleas por alcoholismo y la regulación de establecimiento de venta de alcohol al interior de las comunidades
10	<i>Chismes</i>
11	<i>Porte ilegal de armas.</i> Por lo general en la solución de estos conflictos interviene el Cabildo, la/el involucrado y la justicia ordinaria. Son conflictos que devienen en un conflicto de competencias.
12	<i>Tráfico de estupefacientes.</i> La solución de estos conflictos parte de un conflicto de competencias, en el cual interviene el Cabildo, el/la involucrado y la justicia ordinaria.
13	<i>Violación sexual.</i> Las autoridades manifestaron que se pasan a la justicia ordinaria porque son casos graves. Estos casos toman tres sesiones de discusión, en otros se encierra al implicado en

	el centro de armonización y luego se entrega a la justicia ordinaria. Pero también hay casos en los que el cabildo no hacen nada y aconsejan a las personas que denuncien a la policía.
14	<i>Custodia de menores.</i> En varias ocasiones estos casos son remitidos por la comisaría de familia del municipio y la resolución de los mismos se hacen en coordinación con esta entidad.
15	<i>Custodia de dinero por la venta de tierras para préstamo.</i> Es un caso particular que evidencia la confianza que la comunidad deposita en las autoridades, al límite de entregar ahorros familiares para que las autoridades los administren y les garanticen unos ingresos de interés mensual.

Tal como podemos evidenciar los casos de inasistencia alimentaria, el maltrato a las mujeres y los casos por linderos y herencias son los más comunes. De estos, según algunas autoridades, los menos difíciles son las inasistencias alimentarias dado que son resueltos en una sesión /reunión del cabildo y muchas veces no pasan por el Consejo de Mayores. Las denunciante son en su mayoría mujeres y muchas veces no lo hacen directamente a la justicia indígena sino ante la justicia ordinaria quien remite los casos al cabildo. Es importante resaltar que estos casos son más complejos de lo que parecen, en tanto albergan otros casos de violencia contra las mujeres como maltrato físico, psicológico violencia económica y sexual, hechos que quedan invisibilizados. De hecho en los casos en los que las mujeres han hecho referencia a estas otras violencias, se les “ha tachado de ser muy complicadas y problemáticas”.

Así mismo, estos casos han involucrado no solo a las dos partes sino a las familias de estas, más cuando son vecinos que también entran en el conflicto desplegando amenazas e intimidaciones a las mujeres. Por otro lado, gran parte de las mujeres que han denunciado insistencia alimentaria han sido cuestionadas por parte de las autoridades y /o miembros de la Comisión de Justicia sobre la forma como administran sus recursos económicos. E incluso en algunas ocasiones les dijeron que según la investigación realizada ellas si disponían de recursos y que por lo tanto no se justificaba que estuvieran denunciando al padre de sus hijos por inasistencia alimentaria. En efecto, habrán mujeres que no denunciarán estos casos porque tienen recursos económicos suficientes, sin embargo, el hecho de que la madre disponga o no de recursos, no absuelve a los padres la responsabilidad que tienen en la crianza de los hijos. En suma estos hechos evidencian una concepción bastante reducida sobre este tipo de conflictos que son resueltos, muchas veces, con la asignación de cuota mensual por parte de los padres, pero que se sigue naturalizando el rol de la crianza de los hijos como responsabilidad única de las mujeres. Luego si pensáramos en los derechos de los niños, hay una concepción también reducida que relaciona a la crianza de los hijos con una asignación económica.

En suma, estos casos de desarmonías a parte de ser los más comunes son mucho más complejos de lo previsto por las autoridades, y requieren repensar en el procedimiento para solucionarlos, pues tal como está planteado no brindan espacios de confianza para que las mujeres puedan expresar libremente todos los hechos de violencia que están detrás de un hecho de separación de bienes, inasistencia alimentaria, infidelidades entre otros. Las mujeres en los casos de maltrato son expuestas a espacios de agresiones verbales públicas (en el sentido de que se hacen frente a las autoridades/o la comunidad) en donde los hombres se sienten respaldados por los hombres autoridades, lo que les da mas valor para enfrentarse contra las mujeres. Las mujeres han manifestado que en estos conflictos ellas están en desventaja, son expuestas a ambientes agresivos, son maltratadas nuevamente en estos espacios por el agresor, y muchas veces las decisiones finales no la favorece. Esto sin contar que muchas veces las autoridades están involucradas en los hechos, y como tal, estarían pre-condicionadas al momento de orientar de

forma justa la solución del conflicto. Este aspecto ha llevado a que las mujeres no denuncien en su momento y mas bien decidan esperar a que cambien las autoridades y ver si con este cambio se genera un ambiente propicio para ellas proceder a denunciar los hechos y que las decisiones finales sea mas equitativas y justas.

3.3.3. Normas de aplicación de la justicia indígena (*orales-escritas*)

Los sistemas de justicia indígena de la etnia de los Pastos se fundamentan en los referentes que dicta la Ley Natural y la Ley de Origen. En estas leyes reposa la identidad y el Derecho Mayor, muchas veces referido por los entrevistados como “los usos y costumbres” heredados y transmitido de los mayores a través de la oralidad y con el propósito de defender el territorio, mantener el equilibrio o restaurarlo. Para una de las lideresas del Resguardo de Cumbal, “La ley natural, Ley de Origen y el Derecho Mayor dirigen el sentido común sobre las formas de comportamiento de los otros y otras, entre sí mismos, con la naturaleza, con la comunidad y con la familia”. “La ley natural nos enseña que hay espacios y momentos que hay que respetarlos y que moldean de forma natural nuestras formas de actuar, esos momentos y espacios conviven sin hacerse daño y sin generar conflicto”. En este sentido según la misma lideresa “hacer justicia desde la Ley Natural como fundamento, no es castigar, no es humillar, sino armonizar y restaurar lo que se dañó, de ahí la importancia de la espiritualidad y la medicina propia”¹. Al respecto, y aunque se reconoce la importancia de la espiritualidad y la medicina propia, en los relatos de las autoridades y de las mujeres que llevaron sus casos a la justicia indígena, casi no se habla de estos elementos como parte importante de los procesos de resolución de los conflictos. De hecho, según Angélica una de las lideresas Pastos, “hoy en día, la situación que enfrentan las comunidades y en especial las mujeres frente a las injusticias y violencias, es una claro reflejo de la contradicción existente entre nuestro actuar y los principios que guían el origen del Pueblo de los Pastos como lo es la dualidad y la complementariedad”.

Si bien en la etnia de los Pastos las formas de regulación de los comportamientos, las autoridades, los procedimientos y, en general, las normas que se practican al interior de las comunidades, son producto de la trasmisión oral del conocimiento, algunos los Cabildos han elaborado reglamentos internos desde los cuales se rigen las formas organizativas que operan al momento de solucionar los conflictos. En efecto, en estos reglamentos no consta el procedimiento, porque este se rige por procedimientos orales que devienen de la Ley de Natural y el Derecho mayor, pero también porque la complejidad de los conflictos no siempre es la misma. Por lo que es difícil para la autoridades indígenas estandarizar rutas de acción. Existen incluso conflictos en los cuales se necesita la coordinación con la justicia ordinaria, por ejemplo los homicidios, porte ilegal de armas, tráfico de estupefacientes y violaciones. No obstante en todos los cabildos, cuenten o no con reglamento interno, levantan actas y documentos por cada conflicto resuelto, los mismos que reposan en el archivo ubicado en los oficinas de los Cabildos

¹ Entrevista a Angélica Tarapués del Resguardo de Cumbal Nariño. Lideresa y médica tradicional. Citada por Ocaña Muñoz María Luisa (2016) en “Reflexiones sobre la justicia indígena desde una mirada feminista decolonial:

3.3.4. Procedimientos

Los procedimientos para las respectivas resoluciones de los conflictos en las comunidades del pueblo de Los Pastos es un asunto que se rige por la Ley de Natural y el Derecho Mayor. No obstante, tal como lo ha mencionado una de las lideresas, se evidencia que hay un distanciamiento entre estas leyes naturales con las formas de actuar tanto de las autoridades como de las comunidades en general. Hablamos de procedimientos en plural por la diversidad que agrupa en Pueblo de los Pastos. Sin embargo, hemos encontrado cierta similitud en el recorrido de momentos por los que pasa la resolución de los conflictos y que todos y todas conocen como el “el debido proceso”. El mismo que hemos esquematizado en el siguiente cuadro:

Momento 1.	Recepción de la queja. En la secretaría del cabildo se hace la recepción de la queja o del oficio remitido de la comisaría de familia o de la fiscalía. En la mayoría de los casos quien recibe la queja es el secretario/secretaria del Cabildo. En otros casos este rol es asumido por el Regidor de Justicia. El/la Secretario(a)/ Regidor de Justicia hace conocer el caso a todas las autoridades que resuelven los conflictos en la comunidad (Gobernador y demás corporación del Cabildo) y programa una cita.
Momento 2	Estudio del caso e Investigación. En algunos casos la primera cita se hace solo al gobernador y el resto de cabildantes con el fin de estudiar la queja y decidir si se pasa a la Comisión de justicia o al Consejo de Mayores, se remite a la justicia ordinaria o si se requiere hacer un documento para crear un <i>conflicto de competencias</i> el mismo que será presentado en la audiencia preliminar de la justicia ordinaria para dejar constancia de que se está violando el debido proceso. Estas decisiones dependen de la complejidad del conflicto. Así mismo, cuando se trata de homicidios o violaciones, las autoridades del cabildo piden a la <i>Guardia Indígena</i> que busquen al implicado del daño y sea encerrado en el centro de armonización hasta continuar con el proceso. De hecho puede ser que sea la <i>Guardia Indígena</i> sea quien se entera primero del conflicto y detenga al infractor e informa al Gobernador. En otros casos, en cambio, la cita se programa para la primera sesión de resolución del conflicto, citando así a todas al autoridades encargadas de la resolución de los conflictos en cabeza del <i>juez natural</i> , mas las partes implicadas y los testigos correspondientes y hasta la/el asesor(a) del gobernador/a quien ayuda a orientar la resolución del caso. E incluso cuando se trata de custodia de menores o maltrato a los niños/as también asiste la comisaria de familia. La citación la hace el regidor de la parcialidad de donde provienen los implicados y en otros casos la hace “ <i>el citador</i> ”. En los casos mas graves, los miembros del Consejo de Justicia/Consejo de Mayores, y el juez natural analizan el caso y llevan a cabo la respectiva investigación del conflicto. Si es necesario se hace inspección del lugar y se citan a testigos para que den su versión. Se analizan soportes si los hay, fotografías, registros, informes médicos, etc. Cuando se trata de herencias de padres a hijos posterior al fallecimiento de los padres, el Gobernador/Comisión de justicia procede a investigar cómo fue el trato de los hijos hacia sus padres. La información resultante del proceso de investigación es entregada al Cabildo y expuesta el día de la primera sesión de resolución del conflicto.
Momento 3	La audiencia /el careo. El día de la citación a la primera sesión, la/el secretaria(o) o el Regidor de Justicia si lo hay, hace lectura de la queja o denuncia o del documento remitido por la institución de la justicia ordinaria. En seguida se escucha los testimonios de las partes implicadas de forma separada. Por lo general se escucha a cada uno por sesión. Luego en otra sesión se escuchan de forma conjunta a las dos partes involucradas para hacer el respectivo <i>careo</i> . Para las autoridades es importante el <i>careo</i> porque “permite confrontar las versiones de las dos partes y conocer la verdadera causa del problema”, “pues la versión por separado muchas veces no contiene toda la verdad de los hechos”.

Momento 4	Las decisiones finales /aplicación de remedio. Después de la audiencia, las autoridades: juez natural y demás cabildantes, el consejo de mayores y/o la comisión de justicia (si los hay) se toman un tiempo para debatir el asunto, debaten sobre las pruebas, y las versiones de los implicados y de los testigos (si los hubo). En seguida la corporación del Cabildo en cabeza del gobernador (juez natural) toma la decisión, plantean una propuesta de conciliación de las partes, sanciones y remedios. En seguida, en una reunión ampliada con los implicados, las autoridades dan a conocer los debates que han tenido y las decisiones a las que han llegado frente al conflicto. Estas decisiones tienen que ver con: propuestas de conciliación entre las partes (asignación de cuotas económicas o en bienes, indemnización por los daños, las sanciones con trabajo comunitario), el remedio expresado en un número de <i>juetazos</i> (latigazos) de acuerdo a la gravedad del conflicto y, los consejos y reprimendas. En muy pocos casos se ha realizado un ritual con un medico tradicional como parte del proceso de sanación. En seguida se establecen y firman acuerdos y compromiso mediante actas y resoluciones que quedan archivadas en el cabildo.
Momento 5.	El seguimiento. Podemos decir que existe un quinto momento referente al seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, el mismo que no se contempla en la práctica, sino mas bien como un reclamo de las mujeres que llevaron casos a la justicia indígena. Las autoridades entrevistadas refirieron que en las actas de compromisos queda establecido futuras sanciones en caso de que los acuerdos no se cumplan. Sin embargo, las autoridades cambian, por lo general cada año, aspecto que según las mujeres no permite que se de un seguimiento de los casos resueltos por las anteriores autoridades.

Con respecto al primer momento, para las mujeres es importante que las autoridades tomen medidas rápidas ante conflictos que involucra su integridad física, por ejemplo en casos de violación sexual y violencia contra las mujeres. Es necesario implementar medidas para que el agresor no escape quedando impunes los daños causados, pues en algunos casos los agresores son personas externas a la comunidad. En este mismo sentido, las mujeres han manifestado que las autoridades fortalezcan a la guardia indígena y a los consejos de mayores, en vez de entrar en disputas internas. Por un lado la guardia indígena es la que se encuentra vigilante en todo el territorio y es la que de primera mano puede enterarse de conflictos como violación sexual, robos, porte ilegal de armas, problemas de alcoholismo, entre otros. Y por otro lado, fortalecer los consejos de mayores dado que permanecen mas de un año en sus funciones y pueden facilitar un empalme a la nuevas autoridades sobre los casos de conflictos que necesitan seguimiento.

Frente a los casos en los que los agresores son personas de las misma comunidad, las mujeres han propuesto que estos casos no deben ser resueltos por la justicia indígena ni que sean reclamados por la misma. Pues coloca en riesgo tanto a la integridad física y psicológica de las mujeres que han sido víctimas como a las demás mujeres que ven a sus agresores caminando por los territorios libremente. Para las mujeres es importante que las autoridades en sus reglamentos internos dejen estipulado que estos casos definitivamente no tienen que reclamarse ni ser defendidos por la justicia indígena sino por la justicia ordinaria.

Según los relatos de las mujeres que llevaron sus casos de conflictos a la justicia indígena, el momento de la investigación y *el careo*, es el que más debilidades tiene en la práctica. Por un lado, la mayoría de las autoridades minimizan el grado de complejidad de estos casos y no investigan en los hechos de violencia contra las mujeres por parte de sus ex parejas o por parte de las familias de sus ex parejas. De hecho, existen casos de violencia contra las mujeres que han sido denunciados por ellas, en varias ocasiones, ante el Cabildo sin obtener soluciones. Hay mujeres que han sido abusadas sexualmente y maltratadas física psicológicamente por parte de sus parejas por periodos de 4 años, sin que el Cabildo solucione estas situación. Por otro lado, hay prejuicios por parte de las autoridades (en su mayoría hombres) hacia las mujeres con relación a la forma como administran los recursos económicos provenientes de las cuotas

alimentarias y la asignación del cuidado y crianza de los hijos como un rol exclusivo de las mujeres. Para las mujeres, la fijación de una cuota en las inasistencias alimentarias muchas veces es copiada de la forma como soluciona estos conflictos la justicia ordinaria y en la mayoría de los casos en los que la cuota es de 50 mil pesos, esta no alcanza a cubrir ni la tercera parte de las necesidades de los niños. Entre otros aspectos, no representa una transformación de la raíz del problema que es la distribución inequitativa del trabajo de crianza y cuidado de los hijos.

Otro aspecto relevante que hemos encontrado en los relatos de las mujeres es la discriminación en el trato que se les da durante todo el proceso de solución del conflicto. De este modo en el proceso las mujeres están expuestas públicamente al maltrato psicológico por parte de sus ex parejas y las autoridades muchas veces no intervienen para evitar que se presenten estas situaciones que denigran la vida de las mujeres. En suma, exponer a las mujeres a que se enfrenten públicamente con sus agresores, sin que haya un límite del enfrentamiento, es traumático para ellas, en gran parte porque ellas llevan sujetas a periodos bastante largos de violencias por parte de sus parejas.

Finalmente, cabe resaltar los casos en los cuales las mujeres refirieron abuso de poder por parte de las autoridades para no actuar de forma justa en las resoluciones de conflictos, pues éstos interponen la familiaridad o *compadrazgos* que tienen con los demandados, en detrimento y vulneración de los derechos de las mujeres. Para las mujeres esta forma no justa de resolver las desarmonías devienen en la desconfianza en la justicia indígena de modo que ellas refieren no acudir mas al Cabildo o seguir siendo expuestas a la violencia de sus parejas, hasta que haya un ambiente en el Cabildo que sea favorable para ellas. Citamos algunos apartes de los relatos de las mujeres que llevaron sus casos a la justicia indígena:

“Mi ex marido fue primero al Cabildo para solicitar que lo separen de mi , argumentando que era una mala mujer y que no lo servía, que estaba enferma y que quería abandonarme. El solicitó que se le adjudique la tierra que habíamos trabajado los dos porque según el tenía mas derecho ya que era quien había trabajado mas...Los 22 miembros del cabildo fueron a ser inspección de los predios. La soluciona la que llegaron fue que a mi y a mis hijos nos dejaran la casa y la huerta casera que ahí tenía y el resto de tierras que si eran bastanticas se las llevo mi ex marido.... Fue así que fui despojada de mi terreno que tenia conjuntamente con mi marido, con el que viví 35 años y con el que tuve mis hijos... Como el gobernador era amigo de mi ex marido me hizo una mala jugada y me dejo sin nada, adjudicándole todo a mi ex marido. Mis hijos y yo nos quedamos sin nada...En vista de esto, pensé ir a la justicia ordinaria pero resulta que allá tenía que llevar la remisión del Cabildo para ellos continuar con el caso, y ¿cómo le pedía a este señor si estaba a favor del otro” (Relato de Mujer Pasto, marzo del 2020).

Un tío después quien desapareció por mas de 20 años llegó y me demandó ante el Cabildo aduciendo que el terreno donde yo vivía era herencia del papá de él. Yo había vivido en ese terreno por mucho tiempo, pues mis padres me lo heredaron, mis padres se lo habían comprado a este señor. Pero la solución del Cabildo fue negarme el derecho a mi propiedad, no investigaron los documentos, no me hicieron caso cuando verbalmente y en asamblea les dije que era mi propiedad...se me reían, eso fue una pérdida de tiempo, mas llore de ver como gente de la comunidad me chiflaban y me decían que era una ladrona que le estoy robando a un pobre viejo...desde ahí no volví al Cabildo. Decidí acudir a la justicia ordinaria, allá me pidieron la escritura, la misma que estaba a nombre de mis padres, pero les aclare que ellos me lo habían heredado. Después de revisar mis escrituras se dieron cuenta que el

señor si había vendido el terreno a mis padres, me llamaron a dos audiencias, me pidieron certificados de catastro, declaraciones extra juicio para que declaren que me conocían y que he vivido mucho tiempo ahí. Y aunque fueron tres años de espera, las resolución salió a mi favor (Relato de Mujer Pasto, marzo del 2020).

En suma la esquematización de estas fases o momentos deja ver que la administración de la Justicia Indígena de las comunidades del Pueblo de los Pastos contempla un proceso establecido, ordenado y que supone un conjunto de acciones que se despliegan para solucionar el conflicto. No obstante según la mayoría de los relatos de las mujeres sobre la forma cómo se resolvió los conflictos en los que ellas estuvieron involucradas, sobre todo los referentes a separación de bienes, maltrato de sus parejas e inasistencias alimentarias, las actividades que se contemplan en cada momento deben ser re pensadas las diversidades intra grupales (género, edad) de modo que no vulneren los derechos de las mujeres y garanticen su integridad física y psicológica. La generalidad de las formas de proceder invisibiliza los efectos que pueden tener en los distintos grupos poblacionales existentes en las comunidades, en este caso las mujeres.

3.3.5. Las sanciones y remedios

Las sanciones y remedios impuestos por la comunidad a los implicados/as en los conflictos varían de acuerdo con la gravedad de los hechos. En unos casos pueden consistir en una *indemnización material* de los daños causados, propuestas de conciliación (cuota alimentarias, entrega de bienes como cabezas ganado), una *reprimenda verbal* por parte de las autoridades, consejos de los mayores ex gobernadores, y un *remedio a través del juete* (el número de látigos depende de la gravedad de la desarmonía). Así mismo pueden incluir *sanciones* como la asignación de trabajo comunitario y la restricción de ciertas acciones (por ejm., permanecer en los centros de armonización, no tomar bebidas alcohólicas). En los casos mas graves (homicidios y violaciones) las autoridades han aprehendido a los implicados en el centro de armonización hasta convocar a la Asamblea, y allí se llega al acuerdo de coordinar con la justicia ordinaria para que los implicados en la desarmonía paguen cárcel.

Cabe resaltar que la mayoría de las mujeres que denunciaron inasistencia alimentaria consideran que la solución a este tipo de conflictos debe trascender a la mera cuota alimentaria, pues esta no considera los hechos de violencia contra las mujeres que muchas veces están detrás de estos casos. Así como también, naturaliza la sobrecargas de trabajo no remunerado de las mujeres y la asignación de los roles del cuidado y crianza de los hijos como propio de las mujeres. Estos casos deberían estar acompañados de apoyo psicosocial, de sanación espiritual y de acciones tendientes a garantizar una crianza compartida y paternidades responsables. Así mismo hay que considerar que muchas veces, estos casos suponen un conflicto entre familias que trasciende a las dos partes implicadas. Adicionalmente, las mujeres han hecho énfasis en el seguimiento y en que se establezca que los casos graves que suponen la integridad física de las mujeres no deben ser resueltos por la justicia indígena , ni reclamados por la misma.

3.3.6. Recomendaciones de las autoridades propias y mujeres de la etnia de los Pastos en torno a fortalecer los sistemas de justicia propia y la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres.

Recomendaciones de las autoridades

1. Es importante que el Estado asigne y garantice los recursos económicos necesarios para un buen ejercicio de la justicia propia en los territorios. Es injusto pretender que la justicia propia se haga caso de los casos desarmonía sin recursos. Además es inequitativo que mientras la labor de los policías y los guardianes del INPEC es reconocida económicamente, nuestras guardias indígenas tengan que trabajar gratis *ad honore*.
2. Que las iniciativas que el Pueblo Pasto y Quillasingas han emprendido con relación a la JEI (Comisión de Justicia) se recupere y se mantengan siempre desde una visión de fortalecer lo propio y los derechos colectivos como pueblos, mas no desde intereses personales. Para ello es importante que estas iniciativas estén dirigidas por personas idóneas, capacitadas y que se incluya la paridad en términos de la representación de las mujeres en estos espacios. Una de las estrategias sería que se contemple una subcomisión de mujeres.
3. Es necesario incluir en los procesos de administración de la justicia propia el enfoque de derechos de las mujeres y contar con un equipo de investigación de taitas y mamas que se encarguen en indagar en las causas de las desarmonías y estas no queden en la impunidad. Así mismo es que dentro de los procesos de administración de justicia se incluya la labor de las guardias indígenas pues es la guardia quien está cuidando del territorio de forma permanente y se entera mas rápido de las desarmonías ocurridas.
4. Retomar los procedimientos propios de acuerdo a la Ley de origen. Esto por que las personas que se encontraban liderando la Comisión de Justicia eran abogados y se regían por los principios de la justicia ordinaria, distanciándose así de la justicia propia y el derecho mayor.
5. Es importante contar con centro de armonización integral para todo el pueblo de los Pastos, pero que este cuente con la asignación presupuestal del Estado. Esto porque en los centros de armonización no se puede dar el acompañamiento y planes de resocialización necesarios. Ha ocurrido que los indígenas que están en los centros de armonización han pedido canchas para jugar, material para hacer artesanías o para otra dedicación productiva, pero el cabildo no cuenta con los recursos económicos para ello.

Recomendaciones de las mujeres Pastos que han llevado sus casos de desarmonía a la justicia propia.

1. Es necesario impulsar acciones que fomenten e incentiven la participación de las mujeres en las corporaciones de los cabildos. Pero, las mujeres que estén en estos espacios deben ser mujeres preparadas, comprometidas con la defensa de los derechos de las mujeres. Esto porque ha ocurrido que los dirigentes colocan a mujeres que no nos representen, las colocan al antojo de ellos y obedientes a los intereses de ellos, solo por cumplir con las normas que el Estado les exige. Es por esto que las mujeres perdemos muchos proyectos e iniciativas y nuestro proceso no avanza.
2. Es necesario que se den procesos de capacitación sobre la JEI, la justicia ordinaria y los

derechos de las mujeres. Estas capacitaciones deberían darse cada año dirigido a los cabildos y a toda la comunidad. Esto porque en los cambios anuales de las autoridades se pierden la acciones de seguimiento de los casos. Así mismo, hay que buscar estrategias para evitar que la participación de las mujeres a los procesos de capacitación no esté mediada por la afinidad política (electoral) con las autoridades vigentes.

3. En los casos de desarmonía relacionados con violencias contra las mujeres es necesario que los procesos de administración de justicia propia contemplen acciones de acompañamiento por un equipo especializado, así como lugares de acogida y sanación que ofrezcan protección a las mujeres víctimas de las violencias (la Casa de pensamiento, el saber y la armonización de la las mujeres pastos).
4. Es importante implementar estrategias de garanticen que la armonización de los casos siga el debido proceso y que las sanciones y remedios sean justos y no obedezcan a afinidades de compadrazgo.
5. Es necesario que dentro del procedimiento de aplicación de la justicia propia se respete y se fomente la libertad de las mujeres para expresarse al momento de los alegatos. Ha sucedido que las autoridades mandan a callar a las mujeres y no les permiten expresar la versión que ellas tienen de los hechos..
6. Urge que los casos que juzgue el cabildo tengan seguimiento y que aquellas personas que tengan que pagar sus culpas por desarmonía graves como asesinatos y violaciones sexuales sean llevados a las cárceles en la justicia ordinaria. Es decir que se elimine la opción de que los agresores paguen sus culpas en el cabildo o centros de armonización.
7. La comunidad debería exigir que dentro de los criterios para ser cabildantes se incluya la participación previa de los candidatos en capacitaciones sobre justicia propia, derechos de las mujeres y acciones de coordinación con la justicia ordinaria. Así como, la comunidad debería exigir que los y las candidatos/as sean ejemplo de armonía en la vida familiar. Esto porque el respeto a la autoridad viene desde el ejemplo que da desde la vida personal como familiar.

4. Situaciones que enfrentan las mujeres de la Etnia Misak.

Este diagnóstico es el resultado de un análisis cuantitativo y cualitativo de una recolección de información de campo minuciosa y rigurosa. Si bien la etnia Misak hace presencia en diferentes resguardos y municipios de los departamentos de Cauca, Huila, Valle del Cauca y en las ciudades capitales de Popayán, Cali, Medellín y Bogotá, nuestro diagnóstico se concentra únicamente en el Pueblo Misak del Resguardo de Guambía- Municipio de Silvia. De este modo, hemos realizado 100 encuestas a mujeres Misak quienes en 79% son de los sectores rurales y en un (21%) del centro poblado. Las edades de las mujeres encuestadas corresponden a los siguientes rangos de edad: un 35% de 21 a 30 años, un 23% de 31 a 40 años, un 21% de 41 a 60 años, un 16% de 10 a 20 años de edad y un 5% corresponde a mujeres mayores de 60 años. Desde un enfoque cualitativo hemos realizado 10 entrevistas a autoridades indígenas del Resguardo de Guambía, distribuidas en 5 hombres y 5 mujeres. Así mismo, hemos realizado 10 entrevistas a mujeres del Resguardo de Guambía con casos de desarmonías que han sido resueltos en la Justicia Indígena.

4.1. Contexto familiar

4.1.1. Composición de las familias y derechos reproductivos.

Con relación a las familias de origen de las mujeres Misak que fueron encuestadas encontramos que el 48% provienen de padres que aún viven, el 37 solo tienen a uno de sus padres vivos, y el 15% no tienen a ninguno de sus padres vivos. Así mismo, hemos encontrado que las mujeres encuestadas en más de la mitad provienen de familias numerosas, del modo que el (62%) de las mujeres tienen entre 3 a 5 hermanos/as, el 13% tienen de 6 a 11 hermanos/as, el 24% tienen entre 1 y 2 hermanos y el 1% son hijas únicas. En cuanto al estado civil de las mujeres de la etnia Misak que fueron encuestadas, el 73% viven con sus parejas (prevalece la unión libre), el 14% son solteras en su mayoría jefas de familia, el 9% son separadas y, el 4% son viudas. En total del cien por ciento de las mujeres encuestadas el 22% son jefes de familia.

Con respecto al número de hijos que refirieron tener las mujeres encuestadas vale decir que está relacionado más con el nivel de educación que con la edad o el estado civil. Por un lado, entre las mujeres jefas de familia se encuentran aquellas que pueden tener un hijo o hasta 6 hijos. Entre el porcentaje de mujeres que no tienen hijos (16%) se encuentran edades de 13 a 36 años, las que tienen entre 1 y 2 hijos (51%) también corresponden a distintas edades. Por otro lado, las mujeres con cero hijos, uno o 2 hijos han realizado mínimo el bachillerato en términos de educación y, las mujeres con más de tres hijos hasta 8 hijos, que corresponde al 33% en su mayoría (23 de ellas) han cursado únicamente la primaria y, de ellas, aquellas que tienen 6 a 8 hijos son analfabetas o tienen primaria incompleta. Aunque no podemos generalizar, dada la pequeñez de la muestra, sí podemos observar que el acceso a los derechos reproductivos está relacionado con el nivel de educación, esto es evidente sobre todo en el último grupo de mujeres que tienen más de 6 hijos.

Hemos encontrado que aunque el 86% de las mujeres encuestadas refirieron conocer lugares (hospital Mama Dominga, IPS, Centros de Salud, colegios) donde acudir a pedir información relacionada con los derechos sexuales reproductivos, más de la mitad (54%), y que en su mayoría (31 mujeres) vive con sus parejas o vivieron con sus parejas (casadas, en unión libre, separadas y viudas), refirieron que no planificaban y también refirieron que sus esposos o parejas les impiden o impidieron planificar. Es decir que la decisión de usar métodos de planificación familiar o no, no está relacionada con la falta de formación e información sobre estos temas, sino con el control de la vida sexual de las mujeres por parte de sus parejas. Luego, el 46% de las mujeres que refirieron que usan o usaron algún método de planificación familiar coincide con el porcentaje de mujeres que tienen un promedio de 3 hijos. Cabe resaltar que dentro del 15% de mujeres que respondió que no conocían de lugares donde recibir información sobre derechos sexuales y reproductivos, están aquellas que tienen más de 5 hijos y que en su mayoría, no han cursado ningún nivel de educación, o en su defecto han cursado únicamente la primaria.

De total de mujeres entrevistadas, el 49% tuvo su primer hijo entre los 15 y los 19 años de edad, el 34% tuvo su primer hijo entre los 20 y los 30 años, el 16% manifestó que no tenía hijos y corresponde a mujeres menores de 18 años, y solo el 1% de las mujeres tuvo su primer hijo a partir de los 30 años de edad.

4.1.2. Educación, Ocupación y salud

Los datos relacionados al acceso a la educación evidencian que más de la mitad (72%) de las mujeres encuestadas han cursado estudios de primaria y bachillerato, en este porcentaje se encuentran mujeres de todas las edades, lo que indica que el aspecto generacional no es una variable que incida en el acceso o no acceso a la educación. De hecho hemos identificado en las cien mujeres encuestadas muy poca movilidad social a través de la educación, de modo que solo 12% han cursado estudios técnicos, tecnológicos y, únicamente el 8% han accedido a estudios universitarios. Cabe resaltar que pese a los avances en términos de acceso a la educación primaria y secundaria por parte de las mujeres, aún queda un 7% de analfabetismo.

Educación	Ocupación	Salud
El 72% del total de las mujeres encuestadas tiene estudios de primaria y secundaria (36% en cada uno de estos dos niveles de educación). El 12% ha cursado estudios técnicos y tecnológicos, el 8% han accedido a estudios universitarios (docentes, enfermeras, trabajadora social, psicóloga, partera) y el 7% de las mujeres encuestadas no han cursado ningún nivel de educación.	El 30% de las mujeres encuestadas manifestaron que se dedican a oficios varios como: “trabajo de la casa en el Pueblo”, artesanías, modistería, venta de frutas, comercio. El 29% se dedican a la agricultura y la ganadería, el 27% refirieron ser amas de casa, y dentro de este porcentaje hay mujeres profesionales y técnicas que no están vinculadas laboralmente. El 8% son estudiantes y el 6% son empleadas en algún programa que administra la Autoridad Tradicional del Pueblo Misak. Por lo general este porcentaje corresponde a docentes, enfermeras, trabajadora social, partera,	Del total de mujeres encuestadas, el 100% de las se encuentran afiliadas al un régimen de seguridad social en salud. De este porcentaje 94% de ellas están afiliadas al régimen subsidiado y el 6% al régimen contributivo el cual corresponde al porcentaje de mujeres que están vinculadas laboralmente. Adicionalmente, del total de las mujeres encuestadas en un 72 % no hacen uso de la medicina propia, siendo esta únicamente consultada por el 28% restante.

	<p>dinamizadora de primera infancia, secretarias.</p>	
--	---	--

Es importante señalar que el 86% de las mujeres Misak se dedican a actividades económicas de subsistencia. Ese porcentaje está repartido en tres actividades: oficios varios (30%) que corresponde a trabajo domestico, lavado de ropa, trabajo del cuidado, o en palabras de las mujeres “trabajo de la casa en el pueblo”. En este porcentaje también se encuentran aquellas que se dedican a las artesanías, modistería y a la compra y venta de productos (fresas, papa, trucha, huevos , verduras, etc.) en los diferentes mercados locales del municipio, en otros municipios e incluso en las grandes ciudades como Cali y Popayán. De hecho esta actividad es la que solventa en gran parte la subsistencia económica de las mujeres y hombres Misak ante la escases de tierra en el Municipio de Silvia. Esto explica que solo el 29% de las mujeres Misak encuestadas refirieron dedicarse a la agricultura y la ganadería.

Finalmente, el 27% de las mujeres encuestadas refirieron ser amas de casa, algunas de ellas manifestaron que sus parejas son los proveedores económicos, y otras, en cambio, aun cuando tenían pequeños negocios, no hicieron referencia a estos y manifestaron ser amas de casa. Luego, según el cruce de datos cuantitativos, encontramos que el porcentaje de mujeres que manifestaron ser amas de casa, están incluidas dentro del porcentaje de mujeres que refirieron que sus esposos/parejas les impiden trabajar por fuera del hogar. Adicionalmente, es importante resaltar que dentro de este porcentaje figuran mujeres cuyos niveles de educación van desde la primaria a estudios universitarios. Esto indica también que el acceso a la educación superior por parte de las mujeres Misak no es garante de autonomía económica para las mujeres. Por un lado, la educación no garantiza el acceso al mercado laboral en sus contextos locales, de hecho del 20% de mujeres que habían cursado estudios técnicos, tecnológicos y universitarios, solo 6 de ellas tenían un contrato laboral. Y por otro lado, también hemos encontrado que existe un control, por parte de las parejas/esposos de la vida laboral de las mujeres (profesionales) por fuera del hogar, es decir que la educación tampoco tiene una relación positiva frente a la autonomía decisoria de las mujeres en términos de libertades para desempeñarse en sus profesiones.

Con respecto al acceso a la salud, el 94 % están afiliadas al régimen subsidiado y el restante al régimen contributivo. El primer porcentaje puede ser positivo en términos de cobertura, pero no en términos de la calidad de servicios de salud a los que acceden las mujeres. Por ejemplo, por un lado, las mujeres manifestaron que han vivido acciones de violencia ginecobstétrica durante la

atención del parto en los hospitales de Popayán, por parte del personal de salud (malos tratos, discriminación, y desvalorización e irrespeto y desconocimiento de las prácticas culturales relacionadas con el trabajo de parto y posparto). Para las mujeres Misak, esto ha devenido en enfermedades crónicas como artritis y migraña. En efecto, el 28% de las mujeres que manifestaron discapacidad esta tiene en su mayoría que ver con inmovilidad de piernas, brazos y cadera por deterioro de huesos y articulaciones.

Por otro lado, de las cien mujeres encuestadas el 38% manifestaron presentar enfermedades crónicas como anemia, artritis, cálculos renales, diabetes, gastritis hipertensión y hipotiroidismo. Estas mujeres manifestaron que se han enfrentado a dificultades en el acceso a servicios de salud especializados (trámites burocráticos y malos tratos). De modo que las mujeres optan por servicios privados de salud, sobre de todo del campo de la medicina alternativa.

Finalmente, las mujeres Misak han cuestionado la forma cómo está operando la atención en el hospital local, pues ésta en su afán de cumplir las metas que exige el sistema de salud, se ha distanciado del rol que cumple el conocimiento propio en la prevención de las enfermedades. Es así que ya no se permite que los partos sean atendidos por las parteras y que los extractos de la “casa de plantas medicinales” (aceites, jarabes, gotas, y demás) que hace parte de una iniciativa que estuvo enfocada a fortalecer la medicina propia para garantizar la salud del Pueblo Misak, hoy en día sean inaccesibles (por los altos costos) para las mujeres Misak. Según las mujeres, las autoridades han descuidado tanto la promoción de esta iniciativa en la comunidad como la gestión para que se incluya dentro del plan obligatorio de salud. De modo que esta iniciativa termina beneficiando a personas de afuera de la comunidad, en especial a extranjeros que cuentan con los recursos económicos para acceder a la misma. Esto en gran parte explica que el 72% de las mujeres Misak que fueron encuestadas hayan referido que no hacen uso de la medicina propia. En efecto, hemos encontrado que la religión (sobre todo la cristiana evangélica) también incide de forma drástica en el distanciamiento del Pueblo Misak en general con respecto a las dimensiones de la espiritualidad y medicina propia.

4.1.3. Autonomía económica / Violencia económica

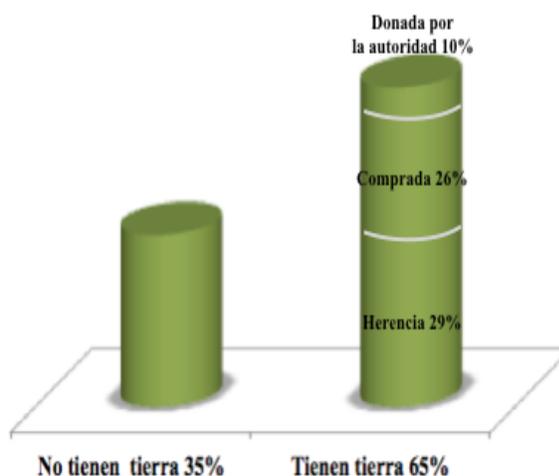
Tal como hemos señalado la ocupación de las mujeres Misak nos da una primera imagen de los ingresos. Si bien el 97% de las mujeres manifestaron percibir ingresos desde sus distintas ocupaciones, éstos escasamente alcanzan a solventar sus necesidades. Pues más de la mitad de las mujeres encuestadas (62%) no reciben apoyo económico de ningún integrante de su grupo familiar y 28 de ellas que están dentro de este porcentaje ha vivido situaciones de inasistencia alimentaria por parte de los padres de sus hijos. Por lo general, los ingresos percibidos del 86% de las mujeres Misak se ubican por debajo del medio salario mínimo. E incluso, dentro de este porcentaje hay mujeres cuyos ingresos corresponden a menos 100 mil pesos al mes. Únicamente el 8% de las mujeres encuestadas perciben en promedio un salario mínimo legal vigente, y solo el 6% perciben más de un salario mínimo, con un límite de un millón quinientos mil.

Aunque muchas veces las mujeres no reconocen como un trabajo, las horas dedicadas al oficio doméstico, cuidado y crianza de los hijos al interior de sus hogares, más del 94% de las mujeres encuestadas manifestaron que trabajaban entre 10 a 12 horas y un 6% refirieron trabajar mas de 12 e incluso hasta 14 horas. Hemos encontrado que la carga laboral de las mujeres Misak no está diferenciada por niveles de educación, ni tampoco por edad. De hecho hemos encontrado que las

mujeres profesionales que están vinculadas laboralmente están entre el grupo de las que mas horas trabaja. Es decir el acceso a un trabajo remunerado por fuera del hogar, no necesariamente implica una disminución de la carga del trabajo de las mujeres, sino un incremento de esta.

Otro aspecto relevante en términos económicos consiste en el acceso a la tierra por parte de las mujeres Misak. Al respecto el 65% de las mujeres tienen tierra, pero la extensión mínima de la esta tierra es de un cuarto de hectárea y un máximo de una hectárea, mientras que el restante (35%) no tienen tierra. Cabe resaltar que las mujeres que tienen tierra disponen de una mínima cantidad de tierra y se dedican a la cría de ganado o especies menores, o siembra productos agrícolas, por lo general han arrendado a otras personas o hipotecado a vecinos o amigos pedazos igualmente pequeños de tierra, esto para poder reunir las condiciones necesarias para estas ocupaciones de las mujeres. La hipoteca consiste en un acuerdo mediante el cual una persona le presta el dinero a otra y esta entrega su propiedad como garantía, hasta poder devolver el dinero. En el caso de las comunidades Misak, este convenio no incluye intereses.

Del 65% que manifestaron tener tierra, cerca de la mitad (29%) la adquirieron mediante herencia de sus padres y abuelos, otras que corresponden a la tercera parte del 65%, la han comprado y una sexta parte, la adquirió la tierra por “donación de la autoridad”. Las autoridades Tradicionales del Pueblo Misak, gestionan recursos y compran tierras, por lo general estas tierras están ubicadas en otros municipios (Morales, Caldono, Tororó, Cajibío, Piendamó) e incluso en otros departamentos, dada la escasez de tierra en el Municipio de Silvia. Estas tierras una vez compradas son donadas a las familias más necesitadas.



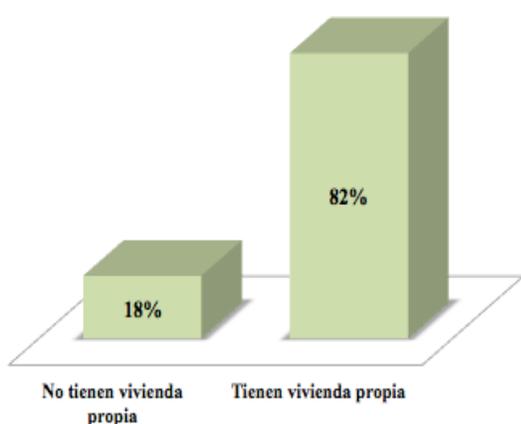
En cuanto a 35% de mujeres encuestadas que no tienen tierra se encuentran aquellas que se dedican a la compra y venta de productos, y otras que tan optado por arrendar tierra o pedir prestado a familiares o amigos. En este porcentaje es importante señalar que no hay relación entre el acceso a la tierra y el nivel de educación de las mujeres o con su estado civil. Es decir que en este porcentaje encontramos mujeres que viven con sus parejas como aquellas que son jefas de familia, así como también, mujeres con niveles de educación primaria, como mujeres con estudios técnicos y universitarios.

Por lo general el no acceso a la tierra deviene de condiciones históricas de las familias de origen de las mujeres y de la situación estructural de escases de la tierra que enfrenta el Pueblo Misak. Por un lado, las mujeres que provienen de familias numerosas, por lo general, no tienen tierra. Si bien, algunas de estas mujeres, han logrado acumular capital cultural (niveles de educación), esto no reemplaza una desigualdad histórica con respecto al acceso a la tierra, pues es una desigualdad que se hereda y que incluso se profundiza de generación en generación. Por otro lado, las personas que han logrado acumular cierto capital económico, dada la escasez de la tierra, no pueden comprar tierra en el mismo lugar. Así mismo, hemos encontrado que un 3% de

las mujeres acumulan más desventajas con respecto a las demás, lo que supone más precariedad entre la precariedad ya existente. Es así que en un 13% de las mujeres encuestadas se concentran situaciones de sobrecargas de trabajo, ingresos económicos inferiores a cien mil pesos, no tiene tierra y que no están incluidas en ningún programa social del gobierno.

4.1.4. Vivienda adecuada y servicios básicos

Hemos encontrado avances significativos en términos de acceso a una casa por parte de las mujeres Misak, de modo que 83% manifestaron que poseían una casa propia frente al 13% que aún no tenía casa y que vivían en casas arrendadas, prestadas o en la casa de sus suegros.



Si bien la mayoría de las casas, independientemente, si estas son prestadas, arrendadas o propias, disponen de dos o tres habitaciones, no todas tienen los servicios básicos para vivir. Así mismo no todas las casas cumplen con las condiciones de una vivienda adecuada. Por un lado, la construcción de algunas casas no está terminada, y por otro lado, los materiales de construcción cada vez mas se distancian de lo culturalmente adecuado para la etnia Misak. Los mayores de etnia Misak han sido muy críticos frente a la construcción de las paredes de las casas en cemento, atribuyéndole a este tipo de materiales la adquisición de enfermedades.

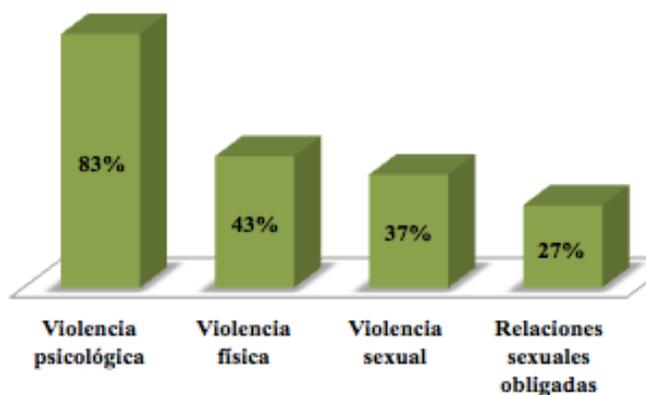
De hecho las paredes del 43% de las casas están hechas en adobe (materialmente culturalmente adecuado) y el 51% en ladrillo. Con relación al techo de las casas, si bien el 97% son de teja y eternit, también hay casas cuyos techos son de zinc y cartón (3%). En cuanto a los pisos de las casas el 54% son pisos primarios (cemento rústico, ladrillo y algunas en tabla), el 29% son de cerámica y el 17% son de tierra. Finalmente, la mayoría de las casas (77%) cuentan con dos o uno de los servicios básicos necesarios para vivir. E incluso dentro de este porcentaje hay 5 casas que solo cuentan con el servicio del agua. Tal como podemos ver en el cuadro siguiente, únicamente el 23% de las casas cuentan con todos los servicios básicos como agua, luz, alcantarillado y gas.

Características de las casas donde viven las mujeres Misak							
Paredes		Techo		Piso		Servicios básicos	
Adobe	49%	Eternit/teja	97%	Pisos primarios	97%	Agua y energía E.	72%
Ladrillo	51%	Zinc/cartón	3%	Cerámica	29%	Agua potable , alcantarillado, luz, gas	23%
				Tierra	17%	Agua	5%

4.1.5. Violencias psicológica, física y sexual en el contexto familiar

En gran parte los repertorios de violencias que se desatan en el contexto familiar contra las mujeres son el resultado, por un lado, del estatus subordinado que se ha construido históricamente sobre las mujeres y de los grupos étnicos en general y con ello el empobrecimiento y exclusión de los bienes y espacios socialmente valorados. Por lo tanto, los repertorios de violencias físicas, psicológicas y sexuales desatadas al interior de las familias y en las comunidades indígenas implica una cadena de situaciones de inequidad social derivadas del género, como de la posición económica y étnico racial.

Aunque hemos encontrado que la mujeres Misak están mas dispuestas a reconocen los diferentes tipos de violencia y la diversidad de formas de expresión en sus contextos, notamos que hay algunas violencias sobre las que aún callan, bien sea por miedo a ser cuestionadas o re victimizadas, o bien porque está en juego otras situaciones relacionadas con el sostenimiento económico. Así, que el 83% de las 100 mujeres Misak encuestadas, refirieron haber vivido situaciones de violencia psicológica manifestada en: humillaciones, intimidaciones, abandono, insultos, culpabilización, amenazas con quitarles a los hijos, gritos, infundir miedo a través de las miradas, no dar cuenta de los ingresos familiares, control, indiferencia, infidelidad, condicionamientos, manipulaciones, abandono, rechazos, burlas, desvalorización del trabajo del cuidado y domestico en la familia, chantaje emocional, no les permiten decidir e imposiciones. Cabe señalar que tanto los hechos de violencia psicológica, física y sexual se presentan en todas las mujeres independientemente de su edad, nivel de educación y situación económica.



Así mismo, el 43 % de las cien mujeres encuestadas manifestaron haber vivido agresiones físicas por parte de sus parejas, manifestadas en: cachetas, puños, golpes con objetos (palos, correas, cables, sogas), patadas, empujones, halar de cabello, lanzar objetos para agredirlas, lanzar contra la pared. Finalmente, con relación a la violencia sexual el 37% de las cien mujeres encuestadas refirieron haber vivido diferentes hechos de violencia sexual al interior de sus familias.

La mayoría de los hechos de violencia sexual manifestados por el 37% de las mujeres encuestadas se concentraron básicamente en dos hechos: relaciones sexuales obligadas muchas veces en estado de embriaguez por parte sus parejas, matrimonios forzados, negación para usar preservativos e impedimentos a las mujeres a usar algún método de planificación familiar, acoso sexual, intento de violación y violación. Así mismo, un porcentaje de mujeres refirieron haber vivido algún tipo de violencia sexual pero se abstuvieron de manifestar los hechos o formas como esta se ha expresado. Frente al 15%, el restante prefirió no responder la pregunta. Adicionalmente, hemos encontrado el dato sobre relaciones sexuales obligadas preguntado como una variable independiente de hechos de violencia sexual, que corresponde al 27% de las cien mujeres encuestadas y que no necesariamente está contenido o relacionado con el porcentaje de

mujeres que manifestaron haber vivido hechos de violencia sexual. En suma, y al igual que en otras étnicas incluidas en este diagnóstico, hechos de violencia sexual que se dan por parte de las parejas en el marco de las diferentes uniones conyugales, no son considerados como tal por parte de algunas mujeres.

4.2. Contexto comunitario

A pesar de que, las mujeres Misak históricamente han desempeñado un papel importante en las luchas milenarias que han librado como pueblo en general, esto no se traduce en un reconocimiento de su liderazgo, valoración del papel de la mujeres en los procesos comunitarios e inclusión en los espacios de decisión y representación política. Particularmente, en este ítem indagamos en la situación de las mujeres en el ámbito comunitario, situaciones que muchas veces devienen en múltiples hechos de violencia. Partimos de entender que estas situaciones están íntimamente ligadas con las transformaciones de la vida comunitaria en la interacción con el Estado, las iglesias y con el resto de la sociedad. Con estas consideraciones, en este acápite indagamos primero en la pertenencia de las mujeres a organizaciones dentro de la comunidad, el apoyo de la Autoridad Tradicional a organizaciones de mujeres, la participación de las mujeres en asambleas, reuniones y la participación de las mujeres en cargos de decisión y representación política. Y en seguida revisamos los hechos de violencia física, psicológica y sexual que viven las mujeres en ámbito comunitario.

4.2.1. Procesos y formas organizativas de las mujeres Misak

Al preguntar a las mujeres si hacen parte de algún proceso organizativo y/o asociativo encontramos que el 65% de las mujeres encuestadas no hacen parte de ninguna forma organizativa. El 16% refirió hacer parte de alguna organización de mujeres (grupos de mujeres ahorradoras, asociaciones de mujeres sabedoras, tejedoras, proceso organizativo de mujeres Misak y, redes de mujeres). Al respecto cabe resaltar que en el municipio de Silvia existen alrededor de 92 organizaciones de mujeres (Misak, campesinas, urbanas y rurales). Son organizaciones que se proponen el empoderamiento económico a través de acciones de ahorro y crédito y el fortalecimiento de huertas caseras. El 16% de las organizaciones de las organizaciones de mujeres refirieron que recibían el apoyo de la Fundación Trinity (Trinity Episcopal Church Foundation), la Corporación de Mujeres Eco feministas COMUNITAR y de las Autoridad Ancestral Pueblo Misak en convenios con alguna institución del Estado (alcaldía, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, el SENA).

Tal como mostramos en la gráfica, el 13 % de las cien mujeres encuestadas, refirieron hacer parte de organizaciones de carácter religioso (iglesias cristianas, evangélicas, pentecostales y testigos de Jehová). Estas organizaciones refirieron contar con el apoyo de otras iglesias y ONG. Finalmente, un 6% de mujeres encuestadas manifestó que hacía parte de las juntas de acción comunal.



En síntesis, aunque hay avances en términos de procesos organizativos de mujeres, el porcentaje es aún reducido, lo que significa una desventaja en términos de empoderamiento social y político de las mujeres Misak. Es importante mencionar que para las mujeres Misak ha sido difícil impulsar sus procesos organizativos representados en este 16%, pues ha implicado la transgresión de los dictámenes de la Autoridad Ancestral. Ellas se han enfrentado a señalamientos y palabras despectivas que buscan delegitimar sus procesos. Aún así, desde sus iniciativas organizativas, y sin distanciarse de su Autoridad Ancestral, se vienen posicionando críticamente frente a la exclusión machista instaurada en sus comunidades.

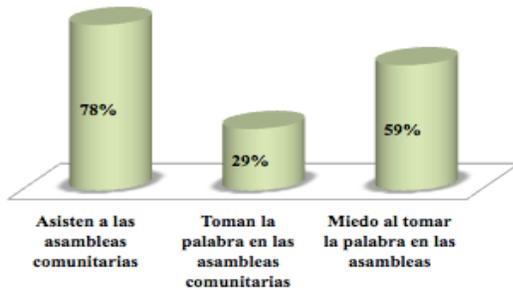
Gran parte de este posicionamiento político de las mujeres Misak está relacionado con su participación en procesos de formación y política. Es así que el 33% de las mujeres encuestadas, han participado de capacitaciones relacionadas con: los derechos sexuales y reproductivos, normatividad nacional e internacional sobre derechos de las mujeres, liderazgo y participación política, derechos colectivos étnicos y empoderamiento económico a partir del fortalecimiento de sus economías locales. En suma evidenciamos avances en términos de acceso a herramientas de empoderamiento político que pueden estar facilitando el desempeño de las mujeres en los espacios de decisión política y de representación.

No obstante es importante que este avance vaya acompañado, por un lado, a aunar esfuerzos dirigidos a la inclusión de las mujeres en los espacios de decisión y representación política. Pues tal como vamos a mostrar en el siguiente ítem, la participación de las mujeres Misak en estos espacios es mínima, e incluso la participación de las mujeres en las asambleas comunitarias, muchas veces, se limita a la mera presencia. Y por otro lado, al compromiso articulado por parte de las autoridades tradicionales y autoridades del estado hacia el fortalecimiento de otros aspectos de la vida de las mujeres que directamente o indirectamente afectan su participación en los procesos organizativos. Esto es, impulsar acciones encaminadas a facilitar condiciones de vida digna para las mujeres en términos económico-productivos, acceso a vivienda y acceso a la tierra. Pues hemos encontrado que el 71% de las mujeres encuestadas no han sido beneficiarias de proyectos sociales (productivos o de vivienda) ya sea para que solventen las necesidades derivadas de las escases de la tierra o para que ellas puedan comprar tierra en otros lugares.

Por otro lado, las lideresas manifestaron que si bien las organizaciones religiosas se acogen a la estructura organizativa de la Autoridad Ancestral del Pueblo Misak (antes cabildo de Guambía) y que han incitado a una reducción de las desarmonías al interior de las familias, también socavan los conocimientos sagrados y míticos, cosmovisiones y prácticas culturales propias.

4.2.2. Participación de las mujeres Misak en espacios de decisión y representación política

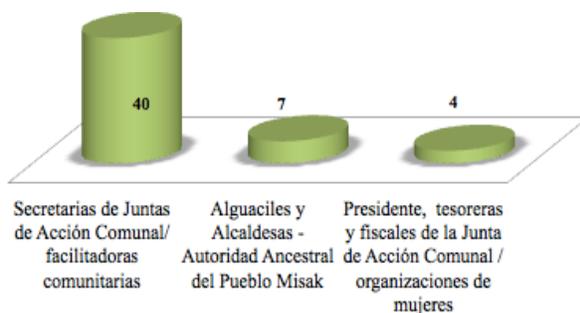
Tal como hemos mencionado, un aspecto importante en el análisis de la situación de las mujeres Misak es su participación activa en de los espacios de decisión y representación política. Al respecto encontramos que si bien el 78% de las cien mujeres Misak encuestadas asisten a las asambleas comunitarias, son pocas las que toman la palabra, refiriendo que sienten miedo.



Del porcentaje de mujeres que refirió sentir miedo al tomar la palabra, solo 9 de ellas manifestaron encontrar obstáculos, los mismos que se centraron en impedimentos de sus parejas y en el hecho de no hablar la lengua materna. Pues una de las apuestas de la Autoridad Ancestral de Pueblo Misak es hacer las asambleas en lengua materna (*namtrik*) y por lo general las mujeres ya no hablan su lengua materna y les da miedo a equivocarse, mientras que los hombres hablan el *namtrik* y el español.

Aparentemente no hay obstáculos para que las mujeres Misak tomen la palabra durante las asambleas y reuniones, pues refirieron que nadie les impide hacerlo. En sus propias palabras manifestaron: “por naturaleza no lo hacemos” “por respeto a las normas no debemos hacerlo” “fuimos educadas para estar calladas”. Sin duda, en los diagnósticos de las otras etnias hemos hecho referencia a los obstáculos físicos que encuentran las mujeres al momento de tomar la palabra. No obstante el caso del etnia Misak nos revela la existencia de la fuerza simbólica como una forma de poder instaurada e inscrita en los cuerpos y las mentes de las personas (*esquemas de percepción*) y, que se constituye en hábitos y disposiciones consideradas como formas naturales o del sentido común.

Por último, esta fuerza simbólica puede también impedir el acceso de las mujeres a espacios de representación o asignarles espacios subordinados o feminizados, aspecto que también se repite en las 4 etnias que hacen parte de este diagnóstico. De hecho para el caso de las mujeres Misak encontramos que el 51% de las cien mujeres encuestadas ha desempeñado cargos en la comunidad, pero la mayoría se ellas (40) están concentradas en el cargo de secretaria de la junta de acción comunal y facilitadoras comunitarias, siete (7) mujeres habían hecho parte de la Autoridad Ancestral del Pueblo Misak (antes Cabildo de Guambia) en los cargos de alguaciles y alcaldesas, y cuatro (4) de ellas desempeñaron cargos de fiscales, tesoreras de las juntas de acción comunal.



Vemos en la gráfica que dentro de los cargos desempeñados por las mujeres como Autoridades Ancestral del Pueblo Misak (Cabildo) de Guambia, de las cien mujeres encuestadas ninguna ha desempeñado el cargo de máxima autoridad. Es decir de gobernador/a o vicegobernador/a. De hecho según las lideresas Misak, desde 1990 hasta la actualidad únicamente 2 mujeres han ocupado este cargo.

En el nivel zonal, solo dos mujeres refirieron haber desempeñado el cargo de alcaldes/as, autoridad ancestral a nivel zonal y 5 alguaciles como autoridades ancestrales en el nivel de las veredas. Cabe resaltar que dentro de la estructura organizativa del Pueblo Misak articula un conjunto de autoridades de los distintos niveles organizativos (Máxima autoridad, autoridades zonales y autoridades por cada vereda).

4.2.3. Otras violencias en el contexto comunitario

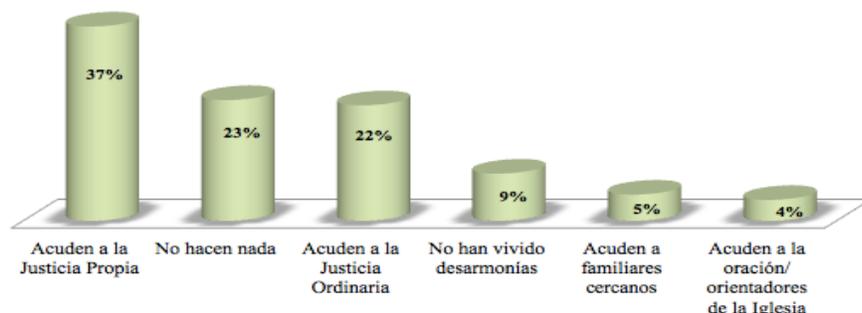
En el ámbito comunitario, algunas mujeres encuestadas han manifestado hechos de violencia psicológica, sobre todo aquellas que hacen parte de las organizaciones de mujeres. Por lo general estos hechos se han dado en el marco de defender los procesos organizativos de mujeres ante la negativa de las autoridades a estas iniciativas. A esto se suma, que las mujeres también han enfrentado hechos de violencia psicológica y sexual desatada por la presencia de grupos armados en ciertas zonas limítrofes con otros resguardos. De hecho, el 14% de las cien mujeres encuestadas refirió haber recibido amenazas e intimidaciones por parte de grupos armados (incluye a militares del ejército). En general, las mujeres, al menos en un 11% de las cien mujeres encuestadas refirió tener algún miembro de su familia que fue víctima de secuestros, asesinatos y desapariciones. Así mismo, las lideresas Misak refirieron que las actuaciones y sanciones que ha hecho la Corporación Autonomía Regional del Cauca al Pueblo Misak y a sus autoridades está vulnerando su derecho a la autoridad y autonomía ambiental.

4.3. Los sistemas de justicia indígena y la situaciones de las mujeres Misak

Según las autoridades entrevistadas el Pueblo Misak se define como descendiente de las cacicas y caciques del agua, de modo que el agua es la que determina la vida de los y las Misak, sus formas de relacionarse con la naturaleza y de concebir la dualidad y unidad en el espacio, en el tiempo y en la forma de relacionarse entre ellos y con la naturaleza. La cosmogonía Misak establece la figura de la *Pishi Misak* que es también quien es también *Nu Misak*, un par, el y ella, expresados en una unidad constituida por los principios de lo masculino y lo femenino. Pero la unidad primordial que es la familia la constituye la *Pishi Misak* y *Kallim*, esta unidad es recreada a través del *nachak* o fogón. No obstante cuando los y las Misak establecen sus *planes de vida* tienen en cuenta la dualidad de la *Pishi Misak*. En cuanto a la unidad primordial, según las autoridades, se rige por el principio de *latá-latá*, que significa igualdad y complementariedad armónica, en este sentido cuando en la comunidad no se cumple el principio de *latá-latá*, el territorio entra en desarmonía. Frente a esto, el Derecho Mayor es el que orienta “el deber ser Misak” y re-establece la armonía y el equilibrio, lo que finalmente es el fundamento de la administración de la justicia propia del Pueblo Misak. Así mismo, para las autoridades entrevistadas, la administración de la justicia propia Misak, es también un derecho colectivo reconocido por la Constitución Política de Colombia. En este sentido hace parte de la función pública y como tal le corresponde al Estado garantizarla tanto en términos de reconocimiento como de recursos necesarios para su aplicación.

Es preciso señalar que según las mujeres Misak entrevistadas en este diagnóstico, desde la cosmogonía y desde las luchas milenarias, ellas al igual que ellos, han cumplido roles

fundamentales para el desarrollo de conocimientos y prácticas enfocadas a garantizar la existencia y la permanencia del Pueblo Misak. No obstante, cuando se trata de acceder a la justicia propia, ellas encuentran dificultades que no se traducen en el principio de *latá-latá*. Consecuentemente no todas le apuestan por acudir a la justicia indígena en casos de desarmonías. Tal como vemos en la gráfica, únicamente el 37% de las cien mujeres encuestadas manifestó que acude a la Justicia Propia, el 22% acude a justicia ordinaria y el 23% deciden no hacer nada, pues perciben que en ninguna de las dos justicia encontrarán una solución justa. Finalmente, el 5% refirieron que acuden a familiares cercanos y el 4% acuden a la oración y a la orientación de la iglesia. El resto que corresponde al 9% refirió que no ha vivido desarmonías.



El 69% de las mujeres encuestadas refirieron dificultades en la administración de la justicia propia derivadas de la forma como es administrada. Al respecto y según la información cualitativa que resultó de las entrevistas realizadas a mujeres que llevaron casos a justicia propia Misak, el proceso está permeado por el machismo, no hay una continuidad del mismo y tampoco garantiza que los compromisos se cumplan. En este sentido, las mujeres refirieron que no volverían acudir a la justicia propia hasta que no se garantice un acceso justo e idóneo en términos de no re-victimizar o humillar a las mujeres. Estos aspectos son preocupantes en términos de los derechos de las mujeres y en general para el fortalecimiento de la identidad étnica. Precisamente con estos datos introductorios, el diagnóstico se centra en un análisis más cualitativo sobre la participación de las mujeres en el proceso de la administración de justicia, las desarmonías más comunes en las comunidades, las normas de aplicación de la justicia indígena, los procedimientos y en las sanciones y remedios.

4.3.1. Autoridades que administran justicia

En el marco de la Autoridad Ancestral Misak y fundamentados en “el Deber Ser y el Derecho Mayor de Origen”, quien ejerce la Justicia Propia dentro del pueblo Misak son las Autoridades Ancestrales. Hay un centro de justicia como apoyo a la Autoridad Ancestral, en el Centro de Justicia son delegadas por la Autoridad unas personas que reciben y atienden las quejas, investigan el caso y levantan las actas, pero no tienen el poder de decisión, pues estas se toman por las Autoridades Ancestrales (Tatas y Mamas) en la audiencia, la misma que se programa en una fecha y hora determinada. Los y las delegadas para el Centro de Justicia en conjunto con la Autoridad Ancestral (Mamas y Tatas) vigente ayudan a dinamizar los diferentes casos que se presenta en la comunidad. Cabe resaltar que la Autoridad Ancestral del Pueblo Misak esta constituida entre 157 a 160 (Tatas y Mamas) representantes de los distintos niveles organizativos del Pueblo Misak en Guambía y elegidas mediante asambleas (general, zonales o locales). Es

importante que quienes hagan parte de la Autoridad Ancestral debe dar cuenta de un largo proceso de trabajo comunitario y tener una familia organizada y unida. Salvo en pocos casos, pueden ser personas solteras.

En el marco del Art. 246 de la Constitución Política de Colombia y fundamentados en los “usos y costumbres del Pueblo Misak” el Centro de Justicia Misak se creó a mediados de la década de 1990 como un espacio de escucha, orientación y dialogo con el fin de fortalecer y mantener los legados que dejaron los ancestros. Las autoridades entrevistadas refirieron que la práctica de la Justicia Propia Misak va ligada con la formación y orientación que se concreta desde 5 momentos y acciones importantes: 1) *Kusrenanop* en el Nachak o fogón, es el momento donde se inicia la formación y la orientación del Numisak, 2) *Korosrop*, representa la acción de la transmisión oral de padres a hijos, 3) *Wachip*, es el momento donde taitas y mamas aconsejan para que haya armonía y equilibrio en la comunidad, 4) *Pismarop*, es la acción de refrescar o curar y 5) *Pinorop*, es la acción de amonestar o castigo. Según las autoridades, la idea inicial del Centro de Justicia era que los mayores y taitas, desde este espacio, se encargaran de recordarles a los Misak “los usos y costumbres del Pueblo Misak” para vivir en armonía con todos los seres que los rodean. Citamos un aparte de la conversación con la autoridad:

Nuestros abuelos nos enseñaban la formas que adquieren los diferentes comportamientos dependiendo de la orientación y dialogo durante la crianza y socialización comunitaria como Misak - Misak. Nos decían que el Derecho Mayor lo debemos aplicar en el diario vivir por ejemplo: que la madre no debía comer frutas después de las 6 pm, pues si tenía hijos hombres, estos cuando sean grandes le maltratarían sin tener motivo, que no debía peinarse en la noche por que se le dañaría el cabello, que un chico cuando se sentaba al lado del fogón no debí amontar sus pies en éste, pues se cansaría rápido y con nada, que las niñas cuando les llega su primer periodo menstrual no debían debe bañarse con agua fría sino con agua de plantas y no recibir aire y que cuando a los chicos les empieza a cambiarle la voz no debían recibir sereno. Así, hay una diversidad de prácticas y comportamientos que a través de los años los vamos aprendiendo y que repercuten en la armonía y equilibrio... (Conversación con Autoridad Misak - Silvia Cauca, marzo del 2020).

Las personas del Centro de Justicia son delegadas por la Autoridad Ancestral, la misma que tienen un periodo de un año, una vez vencido este periodo de la Autoridad Ancestral, la continuidad de los/las delegados/as depende de la voluntad de la Autoridad siguiente y de las referencias sobre su desempeño. No obstante tienen un periodo de ejercicio de dos años máximo. Uno de los criterios para que los asignen al cargo dentro del Centro de Justicia es que en debieron ser autoridades en algún periodo, conocer el contexto sociocultural de la comunidad, hablar la lengua materna el *namtrik* y utilizar la vestimenta propia. Los/las delegados/as para el Centro de Justicia son asignados a los cargos de un coordinador/a, una secretaria y un/una dinamizador/a familiar, reciben un incentivo económico mensual y tienen asignado una oficina. Los 3 delegados se reúnen y agenda un espacio para recibir y atender las quejas. En seguida ellos son los encargados de informar a la Autoridad Ancestral sobre las desarmonías recibidas y proceden a enviar la citaciones a los implicados y coordinan la audiencia, el lugar de la reunión, fecha y hora. Las citaciones son entregadas a los implicados por los Alguaciles (Autoridad Tradicional nivel local /vereda).



Cabe resaltar que en la mayoría de los casos el cargo de gobernador(a) y Vicegobernador ha estado precedido por los hombres. Según entrevistas desde 1990 hasta la actualidad solo dos mujeres fueron designadas para estos cargos. Así mismo, el cargo de Coordinador/a del Centro de Justicia por lo general ha sido desempeñado por los hombres. Las mujeres en una mínima cantidad han llegado a ocupar los cargos de alcaldesas y alguaciles. Por lo general han ocupado en la mayoría de las veces el cargo de secretaria del Centro de Justicia.

En suma, la limitada presencia de las mujeres en los cargos de autoridades que administran justicia impide que ellas cuenten con un ambiente de confianza que les permita hablar durante las audiencias. De hecho se han dado casos en los que ellas no hablan, siendo los padres de ellas, los que hablan por ellas. Las mujeres temen hablar ante tanta gente que acude a las audiencias, donde todos opinan sobre el problema defendiendo a sus allegados, y muchas veces el que más habla es el que sale favorecido en la audiencia. La mayoría de las mujeres que llevaron casos a la Justicia Propia percibieron que las decisiones finales estuvieron mas a favor de los hombres que de las mujeres. Ellas sintieron que las opiniones de los hombres tienen mas veracidad frente a lo que puedan decir las mujeres y más si ellos son allegados o parientes cercanos al gobernador. E incluso los castigos y sanciones fueron mas duras para ellas que para ellos. Ellos muchas veces pueden incumplir con los compromisos sin que esto devenga en sanciones drásticas. Algunas mujeres refirieron que esto se debe a que existe una sobrecarga de responsabilidad que recae en las mujeres, ya sea frente al cuidado y mantención de la unidad familiar como en términos de valores morales. Otras fueron mas directas manifestando la presencia del machismo en las comunidades y por lo tanto en las practicas de aplicación de la Justicia Propia. Muchas de ellas fueron juzgadas, sancionadas y castigadas por “abandono de los hijos” sin que se considere las razones por las que ellas toman estas decisiones. En suma no se investiga las condiciones bajo las cuales las mujeres toman la decisión de huir de sus hogares. Así mismo las mujeres manifestaron que la exposición de sus desarmonías en las amplias audiencias termina volviéndose “chismes” que desatan actitudes de desprecio y comentarios negativos hacia ellas.

Por otro lado, dada la multiplicidad de funciones que deben cumplir las Autoridades Ancestrales del Pueblo Misak, hay ocasiones que llegan mas tarde de lo programado a las audiencias, o no logran llegar a las audiencias, siendo estas aplazadas. Estas situaciones, a parte de lo logístico y los gastos en los que se incurre para convocar a la gente, generan presión de los implicados sobre los delegados del Centro de Justicia, pues les exigen que atiendan y resuelvan las quejas. En suma no hay claridad sobre la misión con la que fue creado el Centro de Justicia Misak y tampoco hay coordinación entre el Centro de Justicia y las Autoridades Ancestrales, ya sea por sus múltiples ocupaciones o por el cambio periódico de las Autoridades.

Cabe resaltar que ante el aplazamiento de las audiencias o el desacuerdo con las sanciones, los implicados han acudido a las amenazas a los integrantes del Centro de Justicia y a las Autoridades Ancestrales. Así mismo, estos recurren a “otros mecanismos para resolver el

problema de acuerdo a sus conveniencias y no muy acordes a lo propio”, complicándose aún mas la desarmonía. Para las autoridades, esto se da, por el deterioro de los valores y principios del Misak. “La falta de pertenencia y tolerancia entre los y las Misak hace que el ejercicio de la Justicia Propia sea cada vez mas frustrante para quien le toque ejercer”. Las autoridades refirieron que el *chisme* ha sido uno de los grandes factores negativos en el ejercicio de la justicia y no permite ejercer a cabalidad, pues está presente desde que inicia hasta que finaliza el caso.

Finalmente, está el hecho de que no existe una asignación presupuestal del Estado para el ejercicio de Justicia Propia y persiste el desconocimiento de las facultades jurisdiccionales de las Autoridades Ancestrales por parte la justicia ordinaria.

4.3.2. Las desarmonías y desequilibrios más comunes

Según entrevistas a las autoridades los casos que tienen mas prioridad son aquellos que se dan entre comuneros *Misak- Misak*. Inicialmente los casos mas comunes eran aquellos que estaban relacionados con tierras, pero con el tiempo han surgido desarmonías que son entregadas a la justicia ordinaria dada la gravedad de las mismas. Así mismo, se han visibilizado paulatinamente las desarmonías que vulneran la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres en las comunidades. Las mujeres empiezan a denunciar hechos que desbordan el ámbito considerado como privado en tanto suponen una acumulación de situaciones que vulneran sus derechos.

Desarmonías mas comunes en el Pueblo Misak- Guambía Silvia	
1	<i>Inasistencia alimentaria</i> . Por lo general estos casos son denunciados por las mujeres.
2	Conflictos por tierras: linderos/herencias/daños en propiedad ajena. Según las autoridades estos casos eran los mas comunes. Podríamos decir que son los conflictos en los cuales mas experiencia tienen las autoridades, sin embargo no siempre han sido equitativos en términos de considerar los derechos de las mujeres al acceso a la tierra.
3	<i>Violencia hacia las mujeres/maltrato a la mujer</i> . Son las mujeres las que denuncian estos casos. Sin embargo, muchas veces demandan separaciones en las cuales están contenidos hechos de violencia que no son considerados, ni denunciados.
4	<i>Infidelidades</i> . Incluyen agresiones físicas entre la pareja y solicitud de repartición de bienes.
5	<i>Separaciones/divorcios/ custodias de los hijos</i> . Es común que antes de llegar estos casos al Centro de Justicia, se han tratado de resolver al interior de la familia, con las familias de los implicados, padrinos. Y si hacen parte de alguna iglesia, también esta interviene.
6	<i>Hurtos/robos</i> . Hemos encontrado que los robos mas comunes son de motocicletas, ganado, víveres y asaltos a las casas cuando estas están solas.
7	Riñas y lesiones personales. Estos casos se presentan en entre comuneros en estado de embriaguez. Es decir que no hay denuncia, sino que son sorprendidos en el hecho por la Autoridad, y son llevados al <i>cuarto de meditación</i> , hasta sancionarlos .
8	Maltrato infantil. Son casos que devienen de separaciones, y abandono de los padres a los hijos.
9	<i>Alcoholismo</i> . Por lo general quienes consumen bebidas embriagantes son hombres y es común que este hecho esté muy relacionado con el maltrato contra las mujeres.
10	<i>Chismes</i> . Estos hechos son considerados como desarmonía porque dan lugar a otras desarmonías mas complejas que causan separaciones de las parejas o el buen nombre de las personas.
11	<i>Abandono de los hijos</i> . En los casos revisados, este hecho ha sido denunciado por los hombres. Muchas veces las mujeres huyen de las agresiones de sus esposos o estos las echan de la casa y

	luego son denunciadas ante la autoridad por abandono de los hijos o abandono de hogar.
12	<i>Consumo de sustancias psicoactivas.</i> Las autoridades refirieron que son casos recientes cometidos por los jóvenes. Las autoridades han manifestado que estos hechos tienen que ver con la formación y educación de los hijos, aspecto que está relacionado con las desarmonías que se dan al interior de la familia.
13	<i>Violación sexual.</i> Las autoridades manifestaron que estos casos son pocos, pero cuando se han dado se ha autorizado entregar el caso a la justicia ordinaria porque son casos graves.
14	<i>Narcotráfico.</i> Las autoridades refirieron que estos casos también son entregados a la justicia ordinaria, dada su complejidad.
	<i>Mentiras/engaños.</i> Son casos denunciados por las mujeres y están relacionados con los casos de <i>reconocimiento de la paternidad</i> . Las mujeres menores de edad (15 y 16 años) son engañadas por hombres más mayores que ellas, las abandonan y estos no asumen la paternidad de los hijos.
15	<i>Feminicidio.</i> Las autoridades manifestaron que estos casos son poco comunes y cuando se han dado se entregan a la justicia ordinaria.

Según las conversaciones con las mujeres los casos que ellas denunciaron en el Centro de Justicia tuvieron que ver con inasistencia alimentaria, separaciones y custodias de los hijos, infidelidades, alcoholismo, problemas por herencias de tierras. Es importante mencionar que en los relatos de las mujeres cada caso está cruzado por una multiplicidad de violencias que viven las mujeres en silencio, y que muchas veces no logran contarlas en las audiencias por temor a ser juzgadas o re victimizadas. Así mismo en todos los casos relatados por las mujeres se notó que la resolución de los mismos no es equitativa y no es sensible a las situaciones de las mujeres, predominando una tendencia de favoritismo hacia los hombres. Consecuentemente las mujeres comparten la sensación de que cualquier hecho que ellas denuncien llevarán la de perder, además de que sus problemas son expuestas a más de 60 personas que acuden a las audiencias. A modo de ejemplo, citamos a continuación algunos relatos de las mujeres:

“...De las palabras pasó pronto a los golpes y me dijo que me fuera de la casa. Las agresiones aumentaron cuando empezó a emborracharse con sus amigos. Frente a esta situación decidí irme de la casa y me llevé a mi hijo. Sin embargo el siguió buscándome, me amenazaba e intentaba agredirme. Prácticamente tuve que escapar de allí y logré conseguir un trabajo en una casa de familia, me recibían con mi hijo... Yo no salía a la calle por temor a que mi pareja me encontrara, pues el había convencido a todos, incluso a mis padres de que yo era la problemática y culpable de todo. Tenía miedo a que me demandara...” (Entrevista a mujer Misak. Guambía, Marzo del 2020).

“...El día de la audiencia habían más de 60 personas, yo hablé primero y luego habló él. Pero como él es bueno para hablar convenció a todos que yo tenía la culpa y negó todos los maltratos y agresiones y humillaciones. Ante eso, la Autoridad me aconsejó a mi, me dijeron que yo debía cambiar mi comportamiento, que debía reconciliarme con él y me mandaron a que regresara a vivir con el. Ante esto, decidí irme lejos del resguardo...” (Entrevista a mujer Misak. Guambía, Marzo del 2020).

“... un día, salió a una fiesta con sus hermanos y al llegar a estaba furioso, acabó con todo, rompió lo que encontró, luego me haló del cabello, me tiró al piso y me pateó. Luego saco su correa y me pego por la espalda y me echó de la casa en pijama y cerró la puerta, mientras mis hijos lloraban e intentaban defenderme... Hablé con mis padres y con ellos fuimos donde los padres de él...pero no llegamos a ningún acuerdo, no quiso entregarme a mis hijos... Entonces acudí al Centro de Justicia a colocar la queja...Ellos procedieron a investigar y

programaron una audiencia. En la audiencia nos escucharon a los dos, pero le daban la razón más a el que a mí, en principio decían que yo debía volver al lado de él y de mis hijos, yo me mantuve en la separación... (Entrevista Mujer Misak. Guambía, marzo del 2020).

Cabe resaltar que el proceso de resolución de los casos que las mujeres denuncian al Centro de Justicia empieza en la familia. Por lo general las mujeres acuden a sus padres, y estos son los que entablan un diálogo con los padres del implicado, incluso también intervienen abuelos y padrinos. En caso de que las mujeres hagan parte de una iglesia, esta se convierte en una segunda instancia desde la cual también se busca solucionar la desarmonía. Una vez agotadas estas instancias, las mujeres acuden al Centro de Justicia. Es decir el proceso de conciliación y la apuesta por la unidad familiar ya se agota en las dos primeras instancias, de modo que las mujeres acuden al Centro de Justicia para que se tomen medidas más drásticas, mas no para que en las audiencias se abogue otra vez por la conciliación y la unidad familiar. Sin embargo, en la mayoría de los casos en las audiencias nuevamente las Autoridades defienden la unidad familiar, la misma que recae en las mujeres, y que por lo tanto es responsabilidad de ellas. Pero además hay casos en las que la solución, que se da en las audiencias a la desarmonía, es que las mujeres vuelvan a vivir con el agresor. Muchas de ellas han huido a las ciudades porque no están dispuestas a vivir mas agresiones de sus parejas, pero también porque toda la comunidad termina enterada de lo que les sucedió. Es así que deciden irse del resguardo exponiéndose a discriminaciones étnico raciales, humillaciones y explotación en las grandes ciudades.

4.3.3. Normas de aplicación de la justicia propia (*orales-escritas*)

Para las autoridades entrevistadas la normatividad sobre la Justicia Propia siempre ha existido y se ha transmitido de forma oral de acuerdo a los “usos y costumbres” del pueblo Misak. Estos usos y costumbres están regidos por la Ley Natural (norma de normas), Ley de Origen, y el Derecho Mayor. Es a partir de esta normatividad oral fundamentada en la Ley Natural que el Pueblo Misak ha venido desarrollando conocimientos y sabiduría. Este pensamiento está presente en las huellas que han venido dejando los ancestros (*los de adelante*) en espacios sagrados como grandes rocas, lagunas, peñascos y páramos. Para las autoridades, este conocimiento ha sido desarrollado para garantizar la existencia y permanencia armónica del Pueblo Misak y para ser guardianes de la naturaleza. En este sentido y en palabras de las autoridades “la Justicia Propia la asumimos como un conjunto de normas basadas en valores, principios culturales propios que se derivan de la Ley Natural, de los conocimientos y de las practicas propias que regulan la vida del Pueblo Misak”.

Tal como hemos mencionado, el fundamento principal de la Justicia Propia, según las autoridades entrevistadas, es el principio de *latá-latá*, que significa igualdad y complementariedad armónica. Sin embargo, este principio está muy alejado de un trato equitativo de las mujeres en los procesos de aplicación de la Justicia Propia. Tal como vemos en los relatos de las mujeres, existe un desequilibrio y desigualdad -si se quiere- desde el primer momento en que se ignora que la situación de las mujeres tanto al interior de las familia como en la comunidad, no es la misma que la de los hombres. Siendo este un aspecto que lo hemos visibilizando cuantitativa y cualitativamente a lo largo de este diagnóstico. Por otro lado, el lugar

que desde la cosmogonía se le otorga a la *Pishi Misak* no trasciende el discurso, pues no se ve reflejado en las interacciones cotidianas. Al contrario, la interpretación de las leyes de origen muchas veces está justificando la constitución de arreglos de género desiguales. En suma, resulta un poco paradójico pensar en una complementariedad armónica (equidad de género) mientras persistan prácticas machistas, acciones que discriminan a las mujeres, las subordinan y las excluye de los espacios socialmente valorados. Pero sobre todo que las recluyen al ámbito de una familia que se está transformando constantemente y que desafortunadamente está dejando de ser esa unidad primordial y armónica- si es que un día lo fue- y que mas bien se ha constituido en un espacio en el cual las mujeres son maltratadas y violentadas por sus parejas.

Por otro lado, las autoridades también nos hablaron de un proceso que permite que el territorio y todos los que en él habitan convivan en armonía. Este proceso tiene que ver con unos momentos y espacios del Derecho Mayor que orientan el “Deber Ser Misak”: *Kusrenanop* (o fogón), *Korosrop* (Trasmisión oral a través del *Namtrik*- lengua materna), *Wachip* (consejos de los taitas y mamas) y *Pismarop* (refrescamiento y curación) y *Pinorop* (amonestación y castigo). También refirieron que el Derecho Mayor concibe tres principios fundamentales para el *ampop - amtrup* (ir y venir en el tiempo Misak), estos principios son: 1) Territorio (espacio libre y autónomo y permanente de los Misak). En él está inscrita la historia del Pueblo Misak para ser transmitida a las nuevas generaciones a través de la *Namtrik* (lengua materna), 2) la autoridad (capacidad de dirigir y luchar y mantener una resistencia histórica que se promueve libre y continuamente a través del tiempo). La autoridad nace en el *Nachak* y de ella emerge el Misak, 3) la autonomía (capacidad jurídica y social de la cultura Misak).

No resta decir que si bien los Misak conciben la tradición escrita como algo impuesto y contrario al principio de la oralidad a través del *Namtrik*, no están exentos de haber incorporado la tradición escrita en algunos aspectos de sus sistemas de Administración de Justicia Propia. Por ejemplo, la quejas se hacen de forma oral, pero también escrita y, los compromisos quedan en actas escritas que reposan en los archivos del Centro de Justicia. Así mismo, las leyes escritas también han sido una herramienta desde la cual se argumenta la defensa del Derecho Mayor. Es así que en las entrevistas las autoridades, hicieron referencia al artículo 246 de la constitución política, desde el cual el pueblo Misak ha escrito: el Manifiesto Guambiano (1980), el Plan de Vida del Pueblo Guambiano (1994), el Plan de permanencia cultural Misak (2005) ente otros documentos escritos que les ha guiarse y guiar a las nuevas generaciones.

4.3.4. Procedimientos

Tal como hemos mencionado, el proceso de administración de la Justicia Propia en el Pueblo Misak no empieza con la queja ante los delegados del Centro de Justicia o ante la Autoridad Zonal (Tata Alcalde), sino que es un proceso que inicia y agota otras instancias como es la familia extensa y la iglesia en caso de que los implicado hagan parte de esta instancia. Considerando este aspecto, en este ítem haremos referencia al procedimiento que se da cuando el caso de la desarmonía trasciende estas instancias y es puesto ante la Autoridad Ancestral. Este procedimiento es un asunto que se rige por la Ley Natural y el Derecho Mayor, es decir que no está escrito, se basa en la oralidad. Con esta aclaración el esquema que hacemos a continuación, se construyó siguiendo los momentos que recorrieron las mujeres que llevaron sus casos de desarmonía a la Justicia Propia Misak y también con base en las conversaciones con las

autoridades:

<p>Momento 1.</p>	<p>Recepción de la queja. La queja es puesta directamente en el Centro de Justicia Misak, o ante el Alcalde Zonal. Por lo general las mujeres acuden primero al Tata Zonal, quien escucha la queja y les pide que vayan al Centro de Justicia a colocar su queja por escrito. Los delegados de Centro de Justicia que son los encargados de recibir la queja y coordinar la audiencia, ellos dan a conocer el caso con la Autoridad Ancestral, proceden a la investigación y programan la cita para la audiencia. Por lo general la cita se hace 3 semanas o 2 meses después de recibida la queja y es entregada por el alguacil a los implicados.</p>
<p>Momento 2</p>	<p>La investigación. Se averigua con otros terceros sobre los hechos, comportamientos de los implicados, se hace inspección del lugar si es necesario, se analizan soportes si los hay (fotografías, registros, informes médicos, etc., documentos, escrituras, facturas etc.). También se hacen trámites que son necesarios dependiendo de la particularidad de los casos. Por ejemplo, en casos de violación, se remite a la afectada al hospital para el dictamen médico, se procede a capturar al implicado. La autoridad y el coordinador se traslada a la casa donde vivía el agresor, se averigua si tiene familiares en otro municipio, se informa a las autoridades de este municipio.</p> <p>En caso de encontrar al implicado se lo encierra en el <i>cuarto de meditación</i> y se empiezan a programar la audiencia con el acompañamiento de la justicia ordinaria. En casos de asesinato, se procede a capturar al implicado, se informa a la policía y autoridades vecinas, y en caso de encontrarlo se lo encierra en el <i>cuarto de meditación</i> y se procede a programar la audiencia con el acompañamiento de la justicia ordinaria. Este mismo proceso se sigue con los casos de feminicidio.</p>
	<p>En los casos de robos, se procede a preguntar con los vecinos cercanos, se coloca cuñas radiales, se empieza a entregar volantes con la información del objeto robado. Esta información es entregada a la policía, también se envía una carta a la autoridades vecinas y de otros municipio cercanos. Se espera por unos días, si hay información de los objetos perdidos, la autoridad con el coordinador del Centro de Justicia van a verificar. Si encuentran al implicado, este es encerrado en el <i>cuarto de meditación</i>, hasta el día de la audiencia. En los casos de riñas y lesiones personales, al ser hechos inesperados se lleva a los implicado al <i>cuarto de meditación</i> hasta que sea la audiencia. Se procede igual en los casos de alcoholismo y consumo de sustancias psicoactivas. En los casos de separaciones, infidelidad, maltrato a la mujer, maltrato a los menores, abandono de hogar se procede a investigar con los familiares de los implicados.</p>

Momento 3	<p>La audiencia. Consiste en una reunión amplia, donde acuden todas las autoridades, los implicados y los familiares de los implicados (por lo general son mas de 60 personas). Los denunciantes asumen los gastos de alimentación de las personas que asisten a la audiencia y los gastos de transporte los asumen las Autoridades a través del Centro de Justicia. Antes de empezar la audiencia se armoniza el lugar con plantas medicinales, esto con el fin de que todo salga bien. La audiencia es el espacio en el cual se escucha a cada uno de los implicados y las razones que tienen para explicar su comportamiento. Según las autoridades, por lo general, las versiones que expone cada uno de los implicados es contraria la una de la otra, sobre todo en los casos de separaciones, abandono de hogar y repartición de bienes. En los casos de abandono de menores, se le pregunta al menor con quien desea quedarse. Si el menor decide quedarse con manifiesta que necesita de su madre y padre y ellos están separados y viviendo con parejas distintas se llama a los padres del menores y a sus respectivas parejas, pues estas personas también debe asumir compromisos y se necesita que estén presentes en la audiencia.</p> <p>Por lo general, en los casos de desarmonías relacionadas con linderos o mala distribución de las tierras entre los hijos, las autoridades se trasladan al lugar involucrado en la desarmonía, se podría decir que allí se lleva a cabo la audiencia. En este lugar se escucha a los implicados, se procede a medir el lote, y a repartir de acuerdo al número de hijos.</p>
Momento 4	<p>Las decisiones finales, las sanciones y castigos. Después de escuchar las versiones de los implicados, en la misma reunión ampliada, las autoridades retoman los debates que se han dado y plantean las propuestas y decisiones para resolver la desarmonía. Estas decisiones tienen que ver con: amonestaciones, consejos, propuestas de conciliación entre las partes (asignación de cuotas económicas o en bienes, indemnización por los daños, devolución de los objetos robados), sanciones o castigos con trabajo comunitario o pasar un tiempo (24 y hasta 72 horas) en el <i>cuarto de meditación</i>. Finalmente, todos estos compromisos y acuerdo quedan en un acta que las partes firman y que se guarda en el archivo del Centro de Justicia. En la misma acta quedan previstas sanciones en caso de incumplir con los compromisos.</p>
Momento 5	<p>El Seguimiento. Podemos decir que existe un quinto momento referente al seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, el mismo que no se contempla en la práctica. Y que hace parte de una de las demandas que la mujeres hacen al proceso de administración de la Justicia Propia Misak.</p>

Según los relatos de las mujeres que llevaron sus casos de conflictos a la justicia propia, los momentos de la investigación, la audiencia y el seguimiento presentan debilidades en la práctica. Por un lado, la mayoría de las autoridades minimizan el grado de complejidad de los casos en los que están involucradas las mujeres, no investiga los hechos de violencia contra las mujeres por parte de sus parejas. De modo que estos hechos quedan invisibilizados y en el caso que de que las mujeres los manifiesten, muchas veces no les creen. La responsabilidad del cuidado y mantención de la unidad familiar recae en las mujeres tanto material (en términos de trabajo del cuidado y crianza) como moralmente. Según las mujeres, en las audiencias, hay una tendencia machista al asignar credibilidad a las versiones de los hombres frente a las versiones de las mujeres, por lo que las sanciones y los castigos recen en ellas. Adicionalmente, y tal como lo revisamos en el análisis cuantitativo, las mujeres Misak dado su proceso de socialización cultural, hablan muy poco y menos en público, lo que es una desventaja acumulada al momento de defenderse en las audiencias y hacerle frente a sus agresores. Citamos unos apartes del relato de las mujeres:

“...El día de la audiencia habían más de 60 personas, yo hablé primero y luego habló él. Pero como él es bueno para hablar convenció a todos que yo tenía la culpa y negó todos los maltratos y agresiones y humillaciones. Ante eso, la Autoridad me aconsejó a mi, me dijeron que yo debía cambiar mi comportamiento, que debía reconciliarme con él y me mandaron a que regresara a vivir con el. Ante esto, decidí irme lejos del resguardo...” (Entrevista a mujer Misak. Guambía, Marzo del 2020).

“...me separé por el maltrato y porque el tomaba mucho y salía con otras mujeres. Cuando yo le reclamaba me amenazaba con echarme de la casa o pegarme. Al no contar con el apoyo de mi familia decidí aguantar un tiempo... Empecé a sembrar verduras para mis gastos y de mis hijos. Mientras tanto el empezó a colocar a mis hijos en mi contra... Un día me echó de la casa y me dijo que se iba a separar de mí... A los pocos días me enteré que llevó a otra mujer a la casa. Paso el tiempo, ella tuvo un hijo y empezó a tratar mal a mis hijos, ellos empezaron a pasar necesidades y me pidieron ayuda. Ante esto, yo quise recuperarlos... Fui y coloqué la queja al Centro de Justicia... En la audiencia escucharon mi queja. Pero me dijeron que yo era la culpable por haber abandonado el hogar y que el señor al verse solo, no tuvo otra opción que conseguirse otra mujer. Entonces le dieron la razón a él y la custodia de mis hijos también se la dieron a él. No consultaron a mis hijos ni les preguntaron con quien querían vivir” (Entrevista a mujer Misak. Guambía, Marzo del 2020).

“Siendo menor de edad y con una infancia dura dadas las necesidades que tenían mis padres, me refugié en un señor mayor que me enamoró. Terminé embarazada pero el no quiso responsabilizarse, pues tenía esposa e hijos y era líder de la iglesia en la comunidad... Por presión de mi familia tuve que exigir la paternidad de mi hijo. Inicialmente acudí a la iglesia, pero allí me cuestionaron y me dijeron debía asumir la responsabilidad sola, dado que había sido yo la que desarmonizó el hogar de este señor y por lo tanto no podía exigir nada. Luego acudí al Centro de Justicia para que el este señor reconozca a mi hijo... En la audiencia me señalaron como la única culpable de haber desarmonizado el hogar del señor, mientras que a él, en ningún momento le llamaron la atención. Es mas, el siguió ejerciendo su liderazgo en la iglesia como si nada. Lo único que logré en la Justicia Propia fue que este señor le diera el apellido a mi hijo, pero no me sirvió de nada pues con un apellido mi hijo no come, ni se viste, ni estudia” (Entrevista a mujer Misak. Guambía, Marzo del 2020).

Otra de las desventajas que encuentran las mujeres en las audiencias tiene que ver con la exposición de sus problemas y hechos de violencias ante un público de 60 personas o más. Esto por lo general ha desatado un castigo social expresado en señalamientos, comentarios mal intencionados de las personas hacia ellas y chismes que dañan la tranquilidad de su cotidianidad. A parte de esto, para las mujeres, el proceso de las audiencias es bastante agotador, se extiende demasiado. Muchas veces las audiencias empiezan muy tarde con respecto a la hora programada. En otros casos en cambio, son aplazadas dado que las autoridades no pueden llegar.

Finalmente, el no seguimiento de los acuerdos y compromisos por parte de las autoridades y del Centro de Justicia es uno de los mayores obstáculos que encontraron las mujeres en el proceso de solución de las desarmonías en las que ellas estuvieron involucradas. En cierta medida la ausencia de este momento (el seguimiento) se explica por el cambio de las autoridades. Según las mujeres entrevistadas “Las autoridades nuevas no asumen la continuidad de procesos de desarmonías que fueron solucionadas por la anteriores autoridades”. En la mayoría de los casos relatados, los implicados cumplieron los compromisos y acuerdos únicamente por el periodo de vigencia de las autoridades. Citamos como ejemplo, el siguiente aparte:

“...Durante los meses de ese año, esos compromisos se cumplieron. Pero en el cambio de Autoridad, el dijo que no depositaría la cuota mensual hasta que la nueva autoridad delegara a los funcionarios de Centro de Justicia para ese periodo. Dos meses después fui al Centro de Justicia para informar del incumplimiento y los funcionarios me dijeron que tenía que volver a programar otra reunión para que las autoridades nuevas escucharan el caso. Nuevamente pasó otro mes y no me llamaban. Cuando volví a preguntar, me dijeron que tenía que esperar que las autoridades tenían múltiples compromisos. Esperé casi todo el año y no me llamaron... Al siguiente año volví a insistir y los nuevos Tatas que estaban como Autoridad, ellos si me atendieron y les comente que el año pasado este señor no había dado la cuota alimentaria, y ellos me dijeron que no podían resolver situaciones de otros años, y que ellos me ayudaría solo por el año vigente de ellos...” (Entrevista a mujer Misak. Guambía, Marzo

4.3.5. Las sanciones y remedios

Las sanciones y remedios impuestos por las autoridades a los implicados/as en los conflictos varían de acuerdo con la gravedad de los hechos. En unos casos pueden consistir en aamonestaciones, consejos, propuestas de conciliación (asignación de cuotas económicas o en bienes, indemnización por los daños, devolución de los objetos robados), sanciones o castigos con trabajo comunitario o pasar un tiempo (24 y hasta 72 horas) en el cuarto de meditación.

Cabe resaltar que el trabajo comunitario está diferenciado por género (si son hombres se les asigna labores de campo en las fincas del cabildo, arreglo de cercos, ordeñar, traer leña y, si son mujeres se les asigna todo lo relacionado a la cocina, aseo y limpieza, hilar, tejer). El tiempo de la sanción o castigo es dependiendo de su comportamiento y daño que ha causado. En palabras de las autoridades: “si hay daños a la integridad física de alguien, o han maltratado a menores, se incrementa el tiempo de trabajo y su castigo es más severo” “ hay casos en los cuales los implicados pierden sus derechos como Misak”.

Particularmente en los casos de abandono a menores, se tienen en cuenta lo siguiente: si el menor decidió vivir con sus padres y no con los abuelos, y es mujer se le delega funciones a su madrastra (de enseñarle a la niña todas las labores de la casa, enseñarle el tejido de su vestimenta propia, transmitirle valores propios acorde a nuestras políticas como Misak. Si el menor es hombre la madrastra debe asumir la responsabilidad de hacerle los vestidos al niño mientras el viva dentro del núcleo familiar. Mientras que el padre asume la responsabilidad de enseñarle las labores de campo, fomentar los valores , apoyarlo en su educación y formación personal.

4.3.6. Recomendaciones de las autoridades propias y mujeres de la etnia Misak en torno a fortalecer los sistemas de justicia propia y la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres.

Recomendaciones de las autoridades

1. Se requiere que el Estado destine del presupuesto nacional recursos económicos anuales para el fortalecimiento del sistema de justicia propia. Estos recursos son necesarios para implementar y materializar los planes de re-educación, re- socialización y re-habilitación de acuerdo con los principios del Derecho Mayor y el acompañamiento de los Tatas y Mamas.

Así mismo es necesario que el Estado implemente un plan de formación y capacitación a los servidores de la rama judicial para que ellos conozcan, dimensionen y respeten el alcance de la justicia propia Misak.

2. Al interior de la comunidad es importante retomar los principios de la madre naturaleza, el derecho Mayor, el Manifiesto Guambiano y el Mandato de Vida y Permanencia Misak - Misak como referencia inmediata para el fortalecimiento de la Justicia Propia y nuestra autoridad mayor (Nu Nac Chak) Misak.
3. Como prevención de las desarmonías es importante fortalecer y promover el principio de *lata lata* o principio de igualdad, reciprocidad o beneficio compartido en todas las relaciones familiares y comunitarias. Esto porque este principio se ha debilitado mucho a causa de la influencia del resto de sociedad dominante. Una estrategia propuesta por las autoridades es fortalecer el modelo educativo Misak, el cual debe ser integral. Es decir que debe contemplar la recreación de valores y principios que rigen la existencia de los misak. Para ello es necesario, por un lado, que las familias, las autoridades y los docentes articulen acciones. Y por otro, institucionalizar “el espiral pedagógico” en el plan educativo Misak y en los programas de hogares comunitarios.
4. Los tatas y mamas deben gestionar y participar de capacitaciones permanentes sobre justicia propia con el fin de dar continuidad a los casos y de que se apropien de la normatividad y principios que rigen la vida de los misak. Solo así podrán aplicar justicia propia de forma imparcial, equitativa, justa y siguiendo el debido proceso en los diferentes casos. Esto porque muchas veces las mujeres que llevan sus casos a la justicia propia son re-victimizadas por las mismas mujeres que ejercen autoridad y por lo general se les juzga con base a prejuicios.
5. Implementar procesos de capacitación y formación política permanentes dirigidos a las mujeres Misak. Estos procesos deben incluir apoyo psicosocial y cultural para romper con esquemas mentales que desvalorizan la existencia de las mujeres y los aportes de ellas dentro de la familia y la comunidad. Es importante que el valor otorgado a las mujeres desde los principios fundacionales se concrete en las relaciones familiares y comunitarias.
6. En el procedimiento a seguir para la aplicación de justicia propia en los casos en los que estén involucradas las mujeres es necesario buscar estrategias dirigidas a generar ambientes de confianza para las mujeres. Es necesario que las mujeres no sientan miedo o vergüenza de hablar y puedan defenderse en igualdad de condiciones. Así mismo, dentro del procedimiento se debería contemplar tanto un espacio para la atención, como un modelo propio de acompañamiento a las mujeres que viven situaciones de violencia.
7. El centro de justicia debería apropiarse de los principios que rigen la justicia propia Misak y de esta forma redefinir el procedimiento, así como las sanciones y remedios. Esto porque el centro de justicia está perdiendo credibilidad y los Misak están viéndolo como un lugar de castigo en vez de restauración de la armonía comunitaria. En este sentido, es necesario repensar el funcionamiento de los cuartos de meditación, de modo que brinden condiciones dignas para los y las Misak que son llevados a estos lugares. Así mismo, el funcionamiento del centro de armonización debe guiarse desde la espiritualidad.

Recomendaciones de las mujeres Misak que han llevado sus casos de desarmonía a la justicia propia.

1. Es importante que la justicia propia asuma un compromiso con las desarmonías que viven las mujeres, pues muchas veces no se les atiende. Es necesario que las autoridades reconozcan que detrás de las desarmonías relacionadas con las inasistencias alimentarias está la vida de los niños, en este sentido son desarmonías que no tienen que ser postergadas para dar paso a otras. Deberían ser consideradas como desarmonías graves las acciones y comportamientos relacionados con el abandono del hogar, el engaño y la irresponsabilidad con el cuidado y crianza de los hijos. Así mismo es pertinente que las autoridades busquen alternativas más eficaces para que los involucrados asuman su responsabilidad.
2. Retomar los principios que rigen la vida de los Misak- Misak, de modo que no haya discriminación de género ni de estatus social al aplicar la justicia propia. Pues ha ocurrido que las autoridades no son imparciales cuando se trata de aplicar justicia a los hombres o a personas que han sido autoridades o tienen algún reconocimiento social. Es importante que no haya preferencias de ningún tipo en la aplicación de justicia propia y que todos y todas seamos escuchados/escuchadas y tratados/tratadas con respeto.
3. Es importante generar estrategias de acompañamiento y espacios de acogida a las personas víctimas de violencias, en especial a las mujeres y personas mayores. Es importante a corto plazo, impulsar la articulación institucional (salud, parteras, psicología, justicia ordinaria y las autoridades del Cabildo) enfocada a un acompañamiento integral y acorde a la cultura.
4. Construir una red de solidaridad y apoyo entre mujeres para velar por el bienestar y los derechos de las mujeres. Esto porque para las mujeres es muy complicado que se haga justicia con equidad dada la permeabilidad que ha tenido el sistema patriarcal en las comunidades y que incluso las mismas mujeres apoyan y/o despliegan prácticas machistas.
5. Buscar estrategias de acercamientos y formas nuevas de encuentro entre hombres y mujeres. Es decir, encuentros desde el conocimiento de los derechos de las mujeres y derechos colectivos, encuentros desde la complementariedad y no desde la dominación y subordinación de las mujeres con respecto a los hombres.
6. Implementar campañas educativas, realizadas por taitas y mamas y dirigidas a hombres y mujeres en torno a los principios de dualidad y complementariedad. Esto para promover un diálogo recíproco y sano al interior de las familias y evitar relaciones basadas en la violencia. Entre las estrategias estarían, el reactivar y renovar el Nachak – Wachip en las familias y promover las formas propias de criar, sanar y proteger a través de los programas de educación, salud, entre otros.
7. Gestionar e implementar espacios de capacitación y sensibilización, tanto para las autoridades como para la comunidad, sobre las situaciones de desventaja que acumulan la mayoría de las mujeres desde su niñez. Esto con el fin de que las mujeres participen e impulse agendas sobre sus demandas y necesidades, y que las autoridades se comprometan a asignar un porcentaje de recursos para fortalecer los procesos organizativos de las mujeres y

fomentar el acceso de las mujeres a bienes necesarios para vivir, como es la tierra.

8. Regular la llegada de comunidades religiosas al territorio y a las casas de las personas, pues la afiliación religiosa parece que se impone mas que ser una opción libre. Es necesario que las autoridades analicen cómo la entrada de las comunidades religiosas están incidiendo en el debilitamiento de la espiritualidad de los y las Misak y por ende en las formas propias de armonizar y de mantener el equilibrio.

5. Situaciones que enfrentan las mujeres de la Etnia Yanakuna.

El presente diagnóstico resultó de un análisis cuantitativo y cualitativo de información que se obtuvo a partir de un trabajo de campo riguroso enfocado en el Pueblo Yanakuna de la zona sur del Cauca. Si bien la Zona Sur agrupa 18 resguardos/cabildos del Pueblo Yanakuna nuestro trabajo se centró en 8 resguardos/cabildos: cabildo de Nueva Argelia, resguardo de Santa Bárbara, resguardo de San Sebastián, resguardo de Papallacta, resguardo El Moral, resguardo de Río Blanco, cabildo Yanacona de Popayán y cabildo Intiyaku. El levantamiento de la información cuantitativa se realizó a través de una encuesta cien mujeres Yanakuna de todos los resguardos y cabildos referidos. El 80% de las mujeres que fueron encuestadas viven en zonas rurales y un 20% en zonas urbanas. En cuanto a los rangos de edad de mujeres encuestadas están: el 38% corresponde a mujeres de 41 a 60 años de edad, el 31% a mujeres de 31 a 40 años, el 20% corresponden a edades entre los 15 y 30 años, y el 11% son mujeres mayores de 60 años. Así mismo, el levantamiento de la información cualitativa se hizo con la realización de entrevistas a 10 autoridades (mujeres y hombres) y, 10 entrevistas a mujeres con casos de desarmonías que han sido resueltos en la Justicia Indígena².

5.1. Contexto familiar

5.1.1. Composición de las familias y derechos reproductivos.

En este ítem planteamos algunos datos sobre la familia de origen de las mujeres y la familia actual, esto porque consideramos que la familia de origen incide en la trayectoria de vida de las mujeres, pero también porque permite ver los cambios en las familias indígenas de una generación a otra y porque las familia de origen, muchas veces, representa un apoyo para las mujeres en situaciones de desarmonía. En este sentido, el 32% de las mujeres Yanacona que fueron encuestadas provienen de padres que aún viven, el 29% no tienen a ninguno de sus padres vivos y el resto tienen únicamente a uno de sus padres vivo. Así mismo, más de la mitad de las mujeres encuestadas provienen de familias numerosas, es así que el 52% de las mujeres refirió tener entre 5 a 8 hermanos, el 30% tienen entre 3 a 4 hermanos y el 3% tiene entre 12 a 13 hermanos. Esto frente al 25% que refirieron tener dos hermanos y el 5% son hijas únicas, el 4% restante no respondió. Con respecto, a la familia actual de las mujeres, el 48% de ellas vive con su pareja (predomina la unión libre) y el 45% son solteras y en su mayoría con jefas de familia. Finalmente el 5% son viudas y el 2% no respondió.

Con relación a la composición de la familia actual de las mujeres encuestadas encontramos que el número de hijos no está directamente relacionado con el nivel de educación (salvo en el último corte de mujeres que corresponde a edades de los 55 años), y que el tamaño de la familia cambia con respecto a la composición de las familias de origen. Es así que el 17% no tienen hijos. En este porcentaje encontramos a mujeres cuyas edades oscilan entre los 18 y 27 años y que cuentan con el apoyo de sus familias de origen. Mas de la mitad de este porcentaje, estudian y trabajan. Así mismo, la mitad de ellas viven con sus parejas y el resto son solteras. Luego, el 52% de las cien mujeres encuestadas tienen entre 1 y 2 hijos y sus edades oscilan entre los 26 y 44 años y en su mayoría viven con sus parejas. Y el 20% tienen entre 3 a 4 hijos, y en su mayoría , también,

² Las entrevistas se hicieron en 6 de los 8 resguardos y cabildos en los que se aplicó las encuestas, pues no en todos estos había mujeres con casos de desarmonías que hayan sido llevadas a las justicia indígena.

viven con sus parejas. Finalmente el 11 % refirió tener mas de 5 hijos hasta 8, ellas viven con sus parejas, el promedio de sus edades es de 55 años y los niveles de educación corresponden en su mayoría a la primaria incompleta.

Entre el acceso a los derechos reproductivos por parte de las mujeres y el número de hijos tampoco existe una relación directa. Por un lado, el 75% de las mujeres (de todas las edades y niveles de educación) refirió no que conocía lugares donde acudir para pedir información relacionada con los derechos sexuales y reproductivos. Por otro lado, el 47 % de las mujeres encuestadas manifestaron que no habían usado ningún método de planificación familiar. Cabe resaltar que este porcentaje no necesariamente corresponde con las mujeres que tienen mas hijos. Frente a esto, el 48% de las manifestaron que si habían usado algún método de planificación familiar, este porcentaje corresponde a mujeres de todos los niveles educativos (primaria, bachillerato, técnico y superior) y de todas las edades. El resto (5%) no respondió a la pregunta. Finalmente, del total de mujeres encuestadas, mas de la mitad (53%) tuvo su primer hijo/a a partir de los 18 años de edad. Cabe resaltar que la mayor parte de este porcentaje se concentra en los 20 y 30 años de edad. Luego el 27% de las cien mujeres tuvo su primer hijo entre los 14 y 17 años de edad. El 17% de las mujeres refirió no tener hijos y el 3% no respondió.

5.1.2. Educación, Ocupación y salud

Los datos relacionados con el acceso a la educación evidencian que el 77% de las mujeres encuestadas han cursado únicamente estudios de primaria y bachillerato, muchas veces no terminados. En este porcentaje se encuentran mujeres mayores de 30 años lo que indica que ciertamente el aspecto generacional es una variable que incide en el acceso/no acceso a la educación. No obstante, entre generaciones persisten otras variables como la precariedad económica de las mujeres y las responsabilidades que deben asumir en el hogar y en el campo. De hecho hemos identificado que del 23% restante que cursaron o cursan carreras técnicas y profesionales, son mayores de 24 años, son solteras y muchas de ellas tienen entre uno o dos hijos y otras no tienen. Si bien se identifica ciertos avances en términos de acceso de las mujeres a la educación primaria y secundaria, se presenta un porcentaje de deserción considerable.

Educación	Ocupación	Salud
El 42% del total de las mujeres encuestadas ha cursado la primaria (completa/incompleta). El 35% ha cursado cursando el bachillerato (completo/incompleto), 10% son profesionales (docentes) y el 15% han cursado estudios técnicos.	El 43% se dedican a “trabajos en el campo” (cultivo de productos agrícolas, cría de especies menores, cuidado de ganado, cuidado de la chagra). El 27% al trabajo del hogar. El 5% trabajan por jornal (oficios domésticos, labrando la tierra, cosechando algún producto en la finca de otras personas). El 8% son empleadas (docentes, auxiliare de enfermería, analista de operaciones). El 8% son estudiantes y se dedican también a labores de la casa. El 3% son comerciantes y vendedoras y el 6% desempeñan un cargo en la comunidad.	Del total de mujeres encuestadas, el 97% se encuentran afiliadas al régimen de seguridad social en salud. La mayoría de este porcentaje están afiliadas al régimen subsidiado (AIC) y solo tres (3) hacen parte del régimen contributivo, el mismo que corresponde al porcentaje de mujeres que están vinculadas laboralmente. Adicionalmente, del total de las mujeres encuestadas un 88 % hacen uso de la medicina propia, esto frente al 12% que no hace uso de la medicina propia.

Con respecto a la ocupación de las mujeres, encontramos que está relacionada con los niveles de

educación, de tal modo que el 43 % de las mujeres Yanakuna que se dedican a una multiplicidad de actividades de subsistencia o “trabajos en el campo” (cuidado de la chagra, cría de especies menores, cultivo de productos agrícolas, ordeño de ganado) son mayores de 30 años y han cursado la primaria y el bachillerato, muchas veces incompletos. En este porcentaje también se encuentran las mujeres mayores de 40 años y que refirieron que sus parejas les ha impedido trabajar por fuera del hogar. El 27% manifestaron dedicarse a “trabajos del hogar” o “amas de casa”. En este grupo se encuentran mujeres de distintas edades, y con niveles de educación de primaria y bachillerato incompleto. El 4% de las mujeres (con características iguales que las anteriores) trabajan por horas o por días (jornal, peonas) preparando alimentos en restaurantes, limpieza y aseo, labrado de la tierra y cosecha de productos en fincas de otras personas. Finalmente, el 8% son empleadas en cargos de administración local. Por lo general este porcentaje está representado por mujeres solteras, con 1 o 2 hijos y con niveles de educación superior.

Con respecto al acceso a la salud, el 97 % están afiliadas al régimen subsidiado a través de la AIC EPSI- Asociación Indígena del Cauca y, el resto al régimen contributivo (Nueva EPS, COSMITET) que por lo general corresponde a las mujeres que refirieron estar empleadas. Si bien la AIC EPSI ha implementado acciones para el mejoramiento de los servicios de salud, las mujeres manifestaron la existencia de dificultades sobre todo para acceder a los servicios especializados. Esto considerando que el 15% de las cien mujeres encuestadas refirieron sufrir enfermedades crónicas (diabetes, hipotiroidismo, gastritis crónica, osteoporosis, hipertensión) que requieren de tratamientos y cuidados especiales.

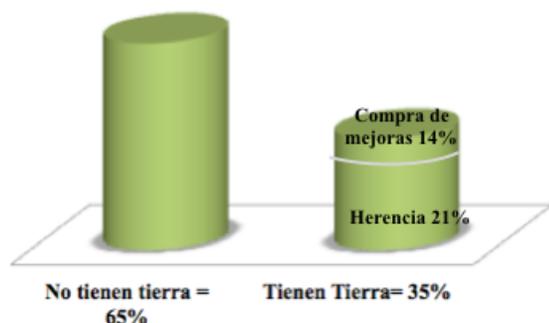
Adicionalmente, del total de las mujeres encuestadas un 88 % hacen uso de la medicina propia, frente al 12% que refirió no hacer uso esta medicina. En suma hay una tendencia por parte de las mujeres Yanakuna a la conservación de las practicas culturales referentes a la medicina propia.

5.1.3. Autonomía económica /violencia económica

En términos generales mas de la mitad de las mujeres Yanakuna encuestadas viven con menos de 200 mil pesos la mes, en su mayoría son mujeres que acumulan desventajas en términos de educación, acceso a la tierra, jefatura de hogar y ausencia de apoyos económicos por parte de algún familia. En primera instancia la ocupación y el nivel de educación de las mujeres Yanakuna nos da una primera imagen de los ingresos que ellas perciben. Por ejemplo, el 60% de la cien mujeres encuestadas que perciben menos de 200 mil pesos al mes han cursado la primaria y el bachillerato incompletos y se dedican a la cría de especias menores, labores del campo y a las labores del hogar. Una tercera parte de este porcentaje corresponde a mujeres jefas de familia y que no cuentan con el apoyo económico de familiares. Por lo general trabajan entre 10 y 16 horas y mas de la mitad no tiene tierra, las labores del campo las realizan en la tierra de sus parejas, de sus padres o de vecinos bajo la figura de “peonas o jornaleras”. El 13 % de mujeres que han realizado el bachillerato y estudios técnicos perciben mas de 200 mil pesos al mes hasta mas o menos la mitad del salario mínimo vigente (entre 400 y 470 mil pesos), ellas se dedican a las ventas, son empleadas domésticas y las que menos perciben se decidan a labores del campo. El 7% de las mujeres que perciben alrededor de un salario mínimo (entre 600 y 800 mil pesos) son las mujeres que han cursado estudios técnicos o universitarios y se desempeñan en cargos locales como: promotoras de salud, docentes, auxiliares de enfermería. El 1% de las mujeres

encuestadas con nivel de educación profesional refirió contar con ingresos de dos salarios mínimos al mes. Adicionalmente encontramos que un 14% de mujeres encuestadas no tienen ningún ingreso económico, trabajan entre 14 y 16 horas laborales en oficios de la casa y labores del campo. Este porcentaje corresponde mujeres de todas las edades y con niveles de educación primaria, bachillerato e incluso estudios técnicos. Ellas por lo general cuentan con el apoyo de sus padres e hijos.

Otro aspecto relevante en términos económicos consiste en el acceso a la tierra por parte de las mujeres Yanakuna. Al respecto el 65% de las mujeres no tienen tierra de modo que sus labores del campo lo realizan en tierras de familiares o en calidad de jornaleras. El 35% de las cien mujeres encuestadas refirieron tener tierra. De este porcentaje 21 mujeres la obtuvieron por herencia de sus padres y el 14 mujeres refirieron que habían comprado mejoras. Las dos modalidades son adjudicadas mediante por la Autoridad indígena. Cabe resaltar que la cantidad de tierra heredada depende del número de hermanos existente. De modo que hay familias numerosas que disponen únicamente de un cuarto de hectárea y familias que pueden contar hasta con dos o tres hectáreas de tierra.



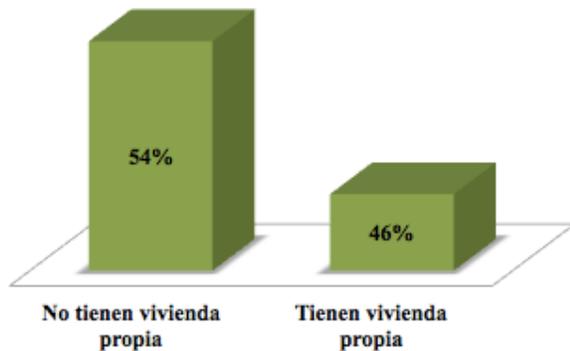
Cabe resaltar que no existe una discriminación de género al heredar la tierra, más bien y aunque está supeditado a consenso entre hermanos, la exclusión de los hijos de la herencia depende de si estos han abandonado el territorio indígenas por más de 10 años y no han cuidado de sus padres. Finalmente, un aspecto que encontramos en las encuestas realizadas fue que ninguna de las mujeres refirió que contaba con tierra que sea resultado de una ampliación de territorio por parte de la Autoridad.

Así mismo, hemos encontrado que del 65% de las mujeres que no tienen tierra, la mitad de ellas son jefas de familia, 33 de ellas han vivido situaciones de inasistencia alimentaria por parte de los padres de sus hijos, no cuentan con apoyo económico de ningún familia y no son beneficiarias de ningún programa social. Es decir que son alrededor de 33 mujeres que acumulan más desventajas en relación al resto, lo que supone más precariedad entre la precariedad. De hecho, de las cien mujeres encuestadas, únicamente el 28% están inscritas en algún programa del Estado (familias en acción y adulto mayor).

5.1.4. Vivienda adecuada y servicios básicos

Con respecto al acceso a una casa por parte de las mujeres Yanakuna, hemos encontrado que el 46% de las cien mujeres entrevistadas cuentan con una vivienda propia frente a un 54% que no tienen vivienda propia. Las mujeres que corresponden a este último porcentaje viven en casas arrendadas o en las casas de los suegros. La mayoría de las casas, independientemente, si estas son prestadas, arrendadas o propias, disponen de dos o tres habitaciones e incluso 4, pero no todas tienen los servicios básicos para vivir. Así mismo, las características de las casas donde viven las mujeres dependen de la ubicación geográfica de las mismas, es decir que las casas de las zonas rurales, por lo general, están construidas en materiales que son más accesibles a la

población tanto en términos económicos y como de distancia. Y las casas que están construidas en ladrillo y pisos en cerámica, techos de cemento etc., son casas que, por lo general, están más cerca de los centros poblados.



Cabe resaltar que del 54% de las mujeres que no tienen vivienda, 22 de ellas son jefas de familia y tienen entre 1 y hasta 6 hijos. Así mismo, la mayoría de las mujeres que no tienen vivienda propia manifestaron que no cuentan con ningún apoyo económico por parte de los familiares. Con respecto a las características de las casas (independientemente si son propias o no) encontramos que las paredes en su mayoría (50%) están hechas de adobe, el 13% en bareque y barro, el 35% en ladrillo y el 2% en guadua y tabla.

Así mismo, el techo de las casas donde vienen las mujeres varía, de modo que el 49% están construidos en eternit, el 33% en teja y el 18% en zinc. En cuanto a los pisos de las casas el 48% son pisos primarios (cemento rústico, ladrillo y algunas en tabla), el 43% son de tierra y el 9% son de cerámica y baldosa. Finalmente, tal como mostramos en el siguiente cuadro, la mayoría de las casas (79%) cuentan con dos o uno de los servicios básicos necesarios para vivir. E incluso 24% de las cien mujeres encuestadas cuenta únicamente con el servicio de la luz. Únicamente el 21% de las casas cuentan con todos los servicios básicos como agua, luz, alcantarillado. Cabe mencionar que en las encuestas las mujeres no se refirieron al gas como servicio básico, lo que no significa que no hagan uso de este, solo que no es tan necesario, dado que muchas mujeres usan la leña para preparar sus alimentos.

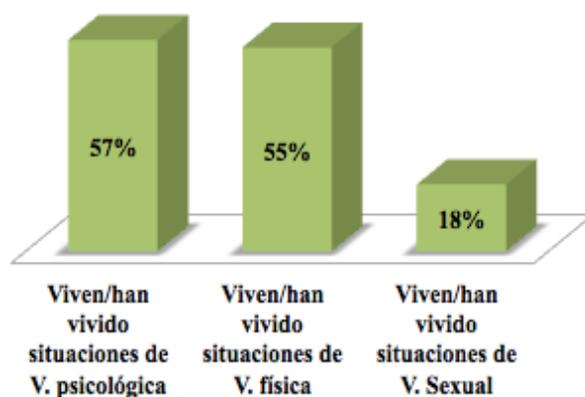
Características de las casas donde viven las mujeres Yanakuna							
Paredes		Techo		Piso		Servicios básicos	
Adobe	50%	Eternit	49%	Pisos primarios	48%	Agua potable y Luz	55%
Bareque y barro	13%	Teja	33%	Tierra	43%	Luz	24%
Ladrillo	35%	zinc	18%	Cerámica y baldosa	9%	Agua potable, alcantarillado y luz	21%
Guadua y tabla	2%						

5.1.5. Violencias psicológica, física y sexual en el contexto familiar

Las relaciones paternalistas, de dependencia, de carencia y de negación de las capacidades y de la violencia contra los indígenas en general se articulan y reorganizan con las relaciones de género, siendo las mujeres las que enfrentan situaciones de mayor desventaja. En este sentido, los repertorios de violencias físicas, psicológicas y sexuales desatadas al interior de las familias no son ajenas a los mecanismos y dispositivos de sometimiento capitalista que involucra el

género, la posición económica y étnico racial.

Hemos encontrado que mas de la mitad de las mujeres Yanakuna están dispuestas a reconocer los diferentes tipos de violencia y la diversidad de formas de expresión en sus familias, no obstante notamos que sobre las situaciones de violencia sexual al interior de la familia poco se hablan, bien sea por miedo a ser cuestionadas o re victimizadas, por la dependencia económica (tal como hemos visto los ingresos de la mayoría de las mujeres son muy bajos) o por desconocimiento y naturalización de estas situaciones. Aunque cabe resaltar que las violencia física y sexual en las anteriores etnias guardaba una relación directa con el consumo de alcohol. Al respecto, en la etnia Yanakuna las autoridades han implementado acciones para reducir la venta y el consumo de alcohol en las comunidades, lo que puede haber reducido estos hechos de violencia contra las mujeres.



El 43% de las mujeres refirió no haber vivido violencia psicológica en su familia, siendo esta manifestada por el restantes (57%) de las mujeres. Ellas manifestaron haber vivir /haber vivido situaciones de violencia psicológica manifestada en: humillación, amenazas con quitarles los hijos o no darle dinero para el mercado, insultos, abandono, intimidación y culpabilización e impedimentos para salir a trabajar fuera del hogar. Así mismo de las cien mujeres encuestadas el 55 % expresó haber vivido situaciones: Golpes y empujones.

Frente a la violencia sexual el 82% de las cien mujeres encuestadas refirió no haber vivido hechos de violencia, estos fueron únicamente manifestados por el 18% de las mujeres quienes refirieron haber vivido situaciones como: relaciones sexuales obligadas, acoso sexual e intento de violación sexual, matrimonio forzado, maternidad forzada, y aborto forzado.

5.2. Contexto comunitario

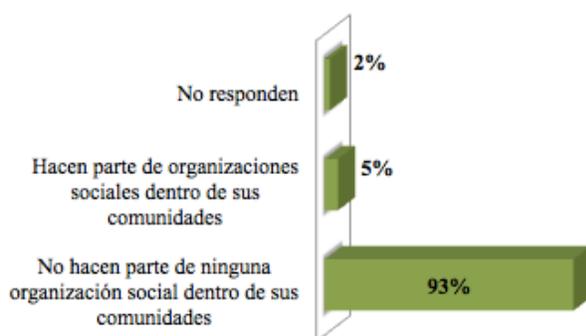
En este ítem indagamos en la situación de las mujeres en el ámbito comunitario, situaciones que muchas veces devienen en múltiples hechos de violencia. Partimos de entender que estas situaciones están íntimamente ligadas con las transformaciones de la vida comunitaria en la interacción con el Estado y con el resto de la sociedad. Con estas consideraciones, en este acápite indagamos primero en la pertenencia de las mujeres a organizaciones dentro de la comunidad, el apoyo del Cabildo a organizaciones de mujeres, la participación de las mujeres en asambleas, reuniones y la participación de las mujeres en cargos de decisión y representación política. Y en seguida revisamos los hechos de violencia física, psicológica y sexual que viven las mujeres en ámbito comunitario.

Cabe resaltar que las mujeres históricamente han desempeñado un papel importante en las luchas que ha librado el pueblo Yanakuna y en todo el proceso de “reconstrucción de la casa yanacona” cuyo objetivo es el fortalecimiento y autonomía de sus autoridades y el reconocimiento de su

territorio. Así mismo, las mujeres que hacen parte de las 31 comunidades Yanakuna (que no solo involucra la zona sur) desde el 2003 vienen impulsando el “Programa Mujer Yanakuna”. Este programa busca visibilizar las “afectaciones y necesidades” de las mujeres, fortalecer su proceso político organizativo e inclusión en los espacios de decisión y representación política. Específicamente la agenda del Programa Mujer Yanakuna se enfoca en los ejes de: territorio, cultura, investigación y economía propia.

5.2.1. Procesos y formas organizativas de las mujeres Yanakuna

Al preguntar a las mujeres Yanakuna si hacen parte de algún proceso organizativo y/o asociativo dentro de la comunidad encontramos que el 92% de las mujeres que fueron encuestadas no hacen parte de ninguna forma organizativa. Las mujeres de este grupo hicieron referencia inmediata al cabildo /resguardo/pueblo Yanacona como forma de pertenencia organizativa. Únicamente el 6% refirió hacer parte de alguna organización social dentro la comunidad: grupo de Yachas o médicos/as propios, guardia indígena, Aso-Argomirador y comité de cafetero/as. Cabe resaltar que estas formas organizativas son mixtas y en su mayoría refirieron recibir apoyo únicamente del Cabildo. Finalmente está el 2% de las encuestadas que no respondieron a la pregunta.



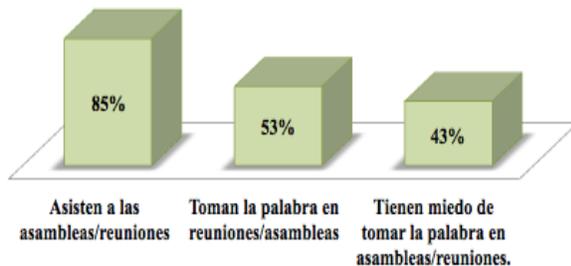
Si bien existe desde el 2003 el Programa Mujer Yanakuna, según las lideresas, el programa ha tenido inconvenientes y obstáculos (sobre todo falta de recursos económicos) que han impedido la continuidad y apropiación del programa por parte de las mujeres. Esto explica que las mujeres no hayan hecho referencia al Programa Mujer como un proceso organizativo al que ellas pertenecen .

Aunque la muestra es pequeña, encontramos debilidades en términos de procesos organizativos de mujeres dentro de las comunidades Yanakuna. El porcentaje de mujeres que refirieron hacer parte de organizaciones sociales es reducido. Adicionalmente no hay una apropiación por parte de las mujeres encuestadas del “Programa Mujer Yanakuna”. En este sentido es impotente desde las autoridades o desde las instituciones del Estado fortalecer e impulsar los procesos organizativos de las mujeres, lo que devendrá en un fortalecimiento del grupo étnico en general.

Ahora bien, dentro del fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres y su acceso a una justa aplicación de la justicia, es importante el acceso de ellas a espacios de formación y capacitación que les brinde herramientas, capacidades y habilidades para incidir políticamente en distintos escenarios y defender sus derechos como mujeres. En este sentido, hemos encontrado que el 53% de las cien mujeres han participado de capacitaciones, talleres o diplomados, frente al 47 que no habían participado de ningún espacio de formación y capacitación. Sin embargo, del 53%, únicamente 16 mujeres se han capacitado específicamente en temas de derechos de las mujeres, liderazgo, violencias y derechos sexuales y reproductivos. Entre los otros temas de capacitación referidos por las mujeres están: el tema étnico y derechos colectivos, reforestación ecológica y cuidado de la naturaleza, programas de adulto mayor y familias en acción y,

únicamente tres mujeres recibieron capacitación en producción agrícola y emprendimientos económicos.

En gran parte las debilidades existentes en términos de acceso de las mujeres a espacios de formación y capacitación se ven reflejadas en la participación activa de las mujeres en los espacios de deliberación y debate comunitario. Al respecto hemos encontrado que de las cien mujeres que fueron encuestadas el 85% asisten a las reuniones y asambleas comunitarias. De este porcentaje 53 mujeres toman la palabra en las asambleas y reuniones.

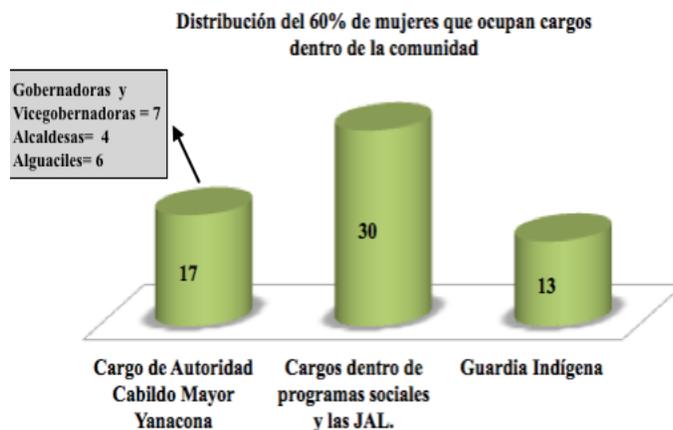


En general el 43% de las cien mujeres encuestadas refirió que sentir miedo de tomar la palabra, dentro de este porcentaje 38 de ellas refirieron que habían situaciones que les impide y limita para tomar la palabra en estos espacios. Entre estas situaciones están: burlas al momento de la intervención de las mujeres en las asambleas y la no atención a sus intervenciones.

Según los datos encontrados y representados en la gráfica, hay un porcentaje considerable de participación activa de las mujeres Yanakuna en las asambleas y reuniones comunitarias. Sin embargo no hay que desconocer que existen unos porcentajes restantes de mujeres que no toman la palabra y de las que no asisten a las asambleas y reuniones. Así mismo, es importante el porcentaje de mujeres que manifestaron situaciones que les impide participar activamente en estos espacios. Aún mas, hay que considerar que existen otros factores relacionados con el tiempo y la disponibilidad de recursos económicos para asistir a los espacios tanto de capacitación y formación política como de debate y deliberación comunitaria. Tal como hemos mostrado en los ítems anteriores, las mujeres por lo general trabajan entre 10 a 16 horas al día, y además sus ingresos mensuales son bastante limitados. En suma, es necesario un compromiso articulado por parte de las autoridades indígenas como de las autoridades del estado hacia el fortalecimiento de otros aspectos de la vida de las mujeres que directamente o indirectamente afectan su participación en los procesos organizativos. Esto es, impulsar acciones encaminadas a facilitar condiciones de vida digna para las mujeres en términos económico- productivos y acceso a vivienda. De hecho, al respecto encontramos que mas de la mitad de las mujeres encuestadas (64%) no han sido beneficiarias de proyectos sociales (productivos o de vivienda) ya sea para que solventen las necesidades básicas o para mejorar sus condiciones de vida.

5.2.2. Participación de las mujeres Yanakuna en espacios de decisión y representación.

Otro aspecto importante referente a la situación de las mujeres Yanakuna es la participación en los espacios de decisión y representación dentro de las estructuras organizativas locales. Al respecto encontramos que el 60% de las cien mujeres ha desempeñado un cargo en estas estructuras. La mayoría de ellas (30) están concentradas en el cargo de secretaria y tesorera de la junta de acción comunal, dinamizadoras, madres líderes y coordinadoras de algún programa social. Así mismo, 13 de ellas manifestaron que hacían parte de la guardia indígena. Finalmente 17 refirieron que desempeñaron cargo dentro del Cabildo Mayor Yanacona.



Cabe resaltar que los cabildos del Pueblo Yanacona, al igual que en las otras etnias, son estructuras organizativas cuyos cargos están jerarquizados en términos de autoridad. Es decir que la autoridad que tiene el poder de decisión, por lo general es el/la Gobernador/a. No obstante todos los cargos tienen la figura del “suplente”. Es así que el gobernador con un vicegobernador, quien está autorizado para hacer las veces de gobernador/a en caso de ausencia del principal

Tal como vemos en la gráfica, por un lado, 17 mujeres han ocupado cargos dentro del Cabildo Mayor Yanacona y siete (7) de ellas el cargo de gobernador/a, las demás han ocupado los cargos de alcaldesas y alguaciles. Este dato, en comparación con las demás etnias aquí estudiadas muestra un gran avance de las mujeres del pueblo Yanacona en términos de paridad y posiblemente tendrían mayor posibilidad de posicionar una agenda política que considere las demandas de las mujeres. Por otro lado, y sin demeritar el valor de los cargos locales (las 30 mujeres refirieron que ocuparon cargos dentro de programas sociales o dentro de la junta de acción comunal), es importante tener presente que estos cargos tienen menos poder de decisión, ya sea porque son cargos del nivel organizativo mas local como son la Juntas de Acción Comunal, o porque son cargos que muchas veces implica un trabajo voluntario y supeditado a las decisiones de autoridades de otro nivel de decisión. En este sentido, en estos cargos las mujeres tienen poca capacidad de maniobra en términos de posicionar su agenda de demandas y necesidades. No obstante, cabe aclarar que la mayoría de las mujeres que llegan a ser gobernadoras han escalado estos otros cargos mas locales. Es decir, las gobernadoras para llegar a ser como tal, han sido primero madres líderes, secretarias, presidentas de la JAL, coordinadoras de programas sociales, y sobre todo han hecho parte de la guardia indígena. De hecho, hemos encontrado que 13 mujeres del 60% que dijeron que ocupaban cargos dentro de la comunidad, pertenecían a la guardia indígena y algunas fueron coordinadoras de esta.

5.2.3. Otras violencias en el contexto comunitario

En efecto no son representativos los porcentajes de mujeres Yanakuna que han vivido hechos de violencia física, psicológica y sexual en el ámbito comunitario en general, pero no dejan de ser importantes. Pues tal como hemos mencionado, las violencias que vienen las mujeres al interior de sus familias están directamente relacionadas con las violencias que ellas vienen como mujeres en la comunidad y como parte de un grupo étnico en relación con el resto de la sociedad. En este sentido, en este ítem hacemos referencia a hechos de violencia que las mujeres Yanakuna viven ya sean estas perpetrados los/las mismos comuneros/as, o por parte grupos armados, incluidos los del Estado. Incluso por la incursión de megaproyectos y extractivas a sus territorios.

En este sentido, hemos encontrado que un 9% de las cien mujeres manifestaron la entrada de empresas mineras y extractivas a sus territorios, vulnerando los derechos colectivos como grupo étnico. Luego, el 23% de las cien mujeres encuestadas refirió la presencia de grupos armados en

sus territorios, el 19% manifestó haber sido desplazada forzosamente de su territorio por parte de estos grupos. El 17% estuvieron expuestas confinamientos e impedimentos para movilizarse libremente por sus territorios y el 5% refirieron que alguien de su familia fue víctima de minas antipersona. Así mismo, un promedio del 15% de las cien mujeres encuestadas han vivido amenazas, intimidaciones y atentados por parte de grupos armados dentro de su territorio. Algún miembro de las familias de este porcentaje de mujeres ha sido víctima de asesinatos, reclutamiento forzado, secuestro, desapariciones. Finalmente un 7% de las mujeres encuestadas refirió haber vivido situaciones de violencia sexual perpetrada por grupos armados (acoso sexual, intento de violación y violación). Cabe resaltar que las mujeres que vivieron estos hechos de violencia refirieron que su única protección ha sido la guardia indígena.

5.3. Los sistemas de justicia propia y la situaciones de las mujeres Yanakuna

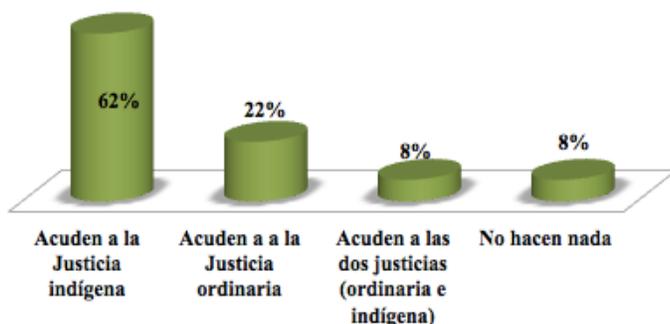
Para el Pueblo Yanakuna, la aplicación de la justicia propia implica retornar al *ciclo del equilibrio* en el cual converge su origen como nación Yanakuna. Así mismo nos hablan de cuatro maneras para converger en el origen, las mismas que expresa la vida cuando se alimenta de los cuatro elementos: el sol, el agua, el viento y la tierra. Es la unidad de estos elementos lo que permite el tránsito de la humanidad por un ciclo de aprendizaje y trascendencia, de encuentro entre el ser humano y la naturaleza, un caminar en unidad por unos espacios cosmogónicos, direccionados y orientados por la Ley de Origen.

“Todos juntos para caminar por el Camino Rial para la Armonización y el Equilibrio Yanacona. Sumak Kausay, Kapak Ñan, en los espacios del Kay-Pacha: El mundo presente es el HAWA-PACHA, es el mundo de arriba, el mundo superficial, el macro mundo, el UKU-PACHA es el mundo de abajo, el mundo interior, el micro y macro mundo que lo contiene todo, y el JA WA-PACHA, el mundo espiritual de los ancestros” (...). El equilibrio es el respeto a unos *valores* orientados por la Ley de Origen y sus órdenes naturales dentro del espacio de los cuatro mundos de la Nación Yanakuna: el *Ama Killa*, no a la pereza; *Ama Llulla*, no a la mentira; *Ama Shua*, no al robo (...). De esta manera en los runas, no habrá discriminación a la mujer o al hombre, porque se atiende a los principios: *Shuk shunkulla*, un solo corazón, *shuk yuyalla* un solo pensamiento, *shuk makilla*, una sola mano, principios entrelazados a los de *Ama Llulla*, *Ama shua*, *Ama Quella*” (Diagnóstico Comunitario del Plan de Salvaguarda, Pueblo Yanacona, 2014).

El Pueblo Yanakuna, al igual que las otras etnias aquí estudiadas, viene adelantando en *unidad* acciones para fortalecer la aplicación de sus derechos colectivos, entre estos la administración de la justicia propia. Este ha sido un proceso que para muchas autoridades ha encontrado varios obstáculos y limitantes, pero también fortalezas. Las autoridades han reconocido que existen debilidades al interior de sus comunidades, las mismas que devienen de un lento proceso de empoderamiento, conocimiento y apropiación de la aplicación de la justicia propia, pero también de la emergencia y visibilización de casos de desarmonías que no son los mismos, aún tratándose de los mismos hechos. Para las autoridades entrevistadas, cada caso es particular, complejo y como tal requiere un proceso distinto. El análisis de la complejidad de cada caso se hace en territorio y en el marco de las interacciones y relaciones, pensamientos y formas de vida que se afectaron. Solo en el análisis de esta complejidad es donde ellos pueden identificar la levedad o gravedad del caso, de ahí que es difícil estandarizar procesos de armonización.

Si bien las mujeres han participado activamente y en unidad en el proceso de “reconstrucción de

la casa yanacóna”, cuando se trata de acceder a la justicia propia al interior de sus comunidades, ellas encuentran dificultades y vacíos. Aún así, la mayoría de las cien mujeres encuestadas (62%) refirieron que en casos de desarmonías en las que ellas estuvieran involucradas acuden o acudirían a la justicia propia. No obstante no todas le apuestan por acudir a la justicia propia, de modo que un 22% que prefiere acudir a la justicia ordinaria, un 8% que acude a las dos justicias (propia y ordinaria) y un 8% decide no hacer nada.



El 62% de las mujeres yanakuna que acudieron a la justicia propia más de la mitad calificaron el proceso como regular y malo y refirieron que encontraron dificultades. En general, del total de las mujeres encuestadas (entre las que acuden y la que no) el 72% manifestó que el proceso de solución de las desarmonías en la justicia propia en sus comunidades es regular y malo.

En gran parte la información cualitativa nos muestra que en el grupo de mujeres que han acudido a las dos justicias, están aquellas que perciben que sus casos no serán resueltos de forma justa, lo que las impulsa a acudir a la justicia ordinaria. Otras en cambio por desconocimiento sobre la justicia propia acuden a la justicia ordinaria, pero desde allí sus casos han sido trasladados a la justicia propia. A continuación y en base a entrevistas con mujeres que llevaron sus casos a la Justicia propia, profundizaremos en los sistemas de justicia propia con el objetivo de encontrar las debilidades y las falencias que impiden a las mujeres una justa aplicación de la misma. En este sentido revisaremos la participación de las mujeres en el proceso de la administración de justicia, en las desarmonías más comunes en las comunidades, en las normas de aplicación de la justicia indígena, en los procedimientos y en las sanciones y remedios

4.3.1. Autoridades que administran justicia

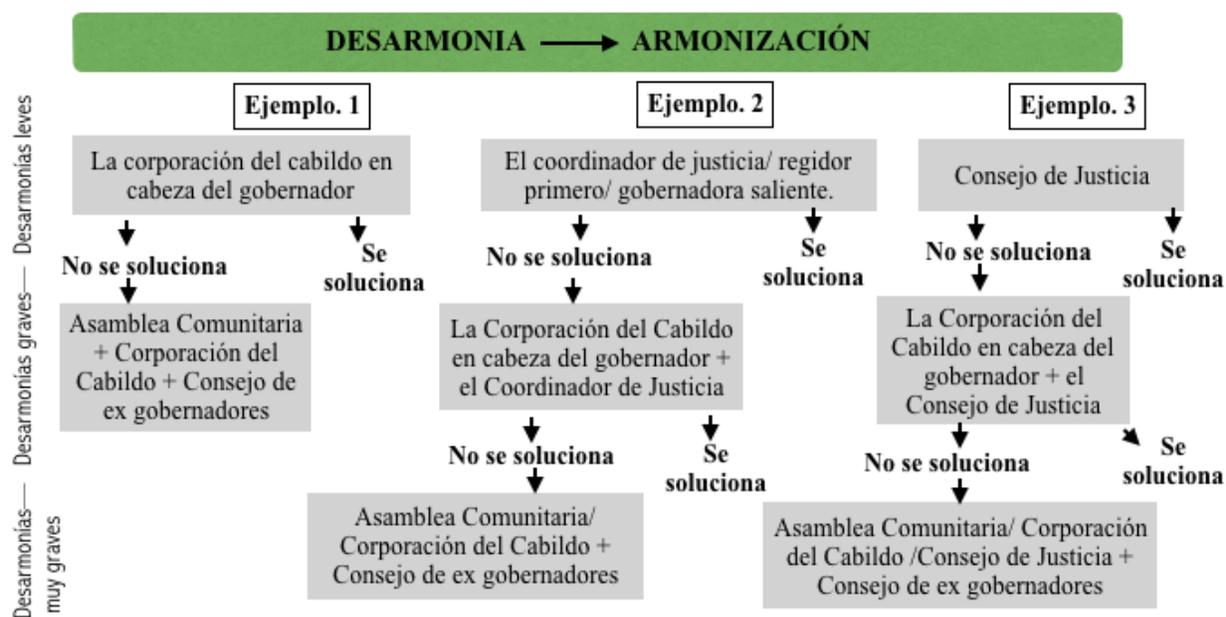
En la mayoría de los casos analizados, las autoridades que intervienen en la administración de la justicia propia en el Pueblo Yanakuna son: *La corporación del Cabildo* en cabeza del gobernador. En algunos resguardos el Cabildo cuenta con el apoyo de un *Coordinador de Justicia*, en otros, encontramos que quien está al frente el Regidor primero o la/el gobernador/saliente. En otros, existe la figura de un *Consejo de Justicia* constituido por tres o cuatro mayores/as ex gobernadores/as. En todos los casos están presentes tanto el *Consejo de /autoridades ex gobernadores* (al cual hacen parte todos los gobernadores y gobernadoras de años anteriores y que están disponibles) como un *Yacha- medico tradicional* y la *asamblea comunitaria- máxima autoridad*. El Cabildo por lo general está constituido por: Gobernador, vicegobernador, fiscal, regidor primero, regidor segundo, alguacil central/mayor (coordinador de la guardia), alcalde primero, alcalde segundo, tesorero/a y secretario/a. Cada uno de ellos tienen funciones específicas con la administración de justicia. En algunos resguardos la corporación del cabildo es elegida por mandato mediante *Asamblea Comunitaria*, una vez elegidos/as, entre ellos acuerdan sus funciones. En otros casos la elección se hace a través de plancha en donde se sacan con anterioridad los candidatos y luego en asamblea comunitaria se realiza la elección.

En los casos en los cuales hay un *coordinador de justicia*, una vez posesionada la Corporación del Cabildo y en asamblea se elige y posiciona al *coordinador de justicia*. El /la elegido/a para este cargo no debe tener antecedentes judiciales, debe ser ex gobernador/a, debe conocer la legislación indígena y debe tener experiencia de trabajo comunitario. En los casos en los que no hay la figura de *Coordinador de justicia* quien asume las funciones de éste es el *regidor primero* de la Corporación del Cabildo, en otros casos es directamente el *gobernador del cabildo*, también puede ser uno de los integrantes del *Consejo de Justicia* ó la/el gobernador/a saliente.

En los casos en los que existe un *Consejo de Justicia*, lo constituyen tres o cuatro mayores/mayoras ex gobernador/as, quienes son elegidos mediante asamblea. En algunos casos se ha implementado la paridad en la constitución de este consejo, es así que lo constituyen dos mayores y dos mayoras. No obstante, el principio de paridad en este espacio depende de si se cuenta o no con mujeres que hayan sido gobernadoras en periodos anteriores. El *Consejo de Justicia* es el que se encarga de recibir las desarmonías, hacer la investigación respectiva, dan sanción y resuelven el conflicto. Muchas veces dentro del consejo de justicia hay un mayor o mayor que es *Yacha- médico tradicional* y hay un mayor o mayor que hace las veces de coordinador de justicia en caso de que no exista esta figura.

La asamblea comunitaria- máxima autoridad . Es la última instancia a la cual se acude el cabildo para lograr la armonización de los casos considerados como muy graves. A esta asisten todas las autoridades mencionadas anteriormente, mas el *Consejo de ex Gobernadores* que son citados de acuerdo a su disponibilidad. E incluso, dado el caso de que uno de los involucrados en la desarmonía no sea indígena, se invita a miembros de la justicia ordinaria.

A partir de los relatos de las autoridades de seis resguardos/cabildos hemos identificado tres (3) mecanismos adoptados por los cabildos de acuerdo a la formas o estructuras organizativas que cada uno ha desarrollado para solucionar las desarmonías. Los presentamos como casos 1, 2 y 3:



Aunque el esquema es basado en unos cuantos casos analizados, son evidentes las estrategias y mecanismos que las autoridades Yanakuna viene implementando en el proceso de reconstruir y fortalecer su gobierno propio. Uno aspecto importante que rescatamos es el inicio de una voluntad política para garantizar el principio de paridad. Tal como hemos visto, en comparación con el resto de etnias aquí estudiadas, el pueblo Yanakuna cuenta con mas mujeres que han ocupado los cargos de gobernador/a y en los casos en los que la gobernadora saliente puede quedar como coordinadora del tema de justicia, es una ventaja más para las mujeres. Así mismo, en los dos casos en los que existe un Consejo de Justicia, este estaba conformado por dos hombres y dos mujeres. Incluso en otros casos, estuvo conformado por tres mujeres únicamente. Luego vemos que las desarmonías transitan por distintas instancias dependiendo de su complejidad. Es decir que las desarmonías leves son resueltas en una instancia no tan abierta al resto de autoridades y tampoco son expuesta ante la asamblea. Solo si el grado de complejidad de la desarmonía aumenta, esta es llevada a la Asamblea Comunitaria.

Aparentemente la adopción de estos mecanismos disminuyen la tramitología y la exposición pública, dado que habrían casos que se pueden solucionar en una primera instancia. No obstante en las conversaciones con las mujeres hemos encontrado lo contrario, pues varias de las dificultades expresadas por ellas estuvieron relacionadas con el tiempo de espera: “demoró demasiado el proceso”, “el proceso duró mucho tiempo y al final no se resolvió el caso”, “no hay agilidad para resolver la desarmonía”, “duraron más de un año en dar solución”. Según las autoridades los procesos son demorados en gran parte porque alguno de los involucrados no se presenta a las citaciones que se hacen, luego no se puede resolver hasta que las partes no estén presentes. Muchas veces una de las partes nunca se presenta, ha salido del territorio, ante eso los casos se archivan. En otras ocasiones en cambio, los casos llegan al finalizar el año de gestión de las autoridades vigentes, y al cambiar la autoridades estas deben tomarse alrededor de un mes para hacer el empalme de los casos de la anterior administración. Entre otro de los factores que mencionaron las autoridades y que incide en la demora de la solución de las desarmonías está la falta de conocimiento, gestión y práctica ya sea de las personas que están coordinando el tema de la justicia propia.

5.3.2. Las desarmonías y desequilibrios más comunes

Según entrevistas realizadas a las autoridades y a las mujeres los conflictos que reciben los cabildos de las comunidades del Pueblo Yanakuna son lo siguientes:

1	<i>Inasistencia alimentaria:</i> Según las autoridades dependiendo de la gravedad se coordina con el consejo de autoridades e incluso si son mas complicados se coordina con la comisaria de familia y el personero del municipio. Hay casos que se presentan por incumplimiento de los acuerdos pactados en vigencias de las autoridades anteriores. Por lo general son las mujeres las que colocan estas denuncias, y muchas veces son resueltos en la primera instancia.
2	<i>Desarmonías por tierras. Linderos, caminos, herencias, daños en propiedad ajena/incumplimientos por mejoras.</i> Las desarmonías por linderos de tierras son los mas comunes y menos complicados. Por lo general implican la salida de la corporación al predio, se escucha a las partes, se investiga con los vecinos y colindantes sobre el origen del asunto, se concilia, se arreglan los daños causados si los

	hay y se llegan acuerdos entre las partes. En caso de herencias e inconformidades frente a estas por parte de algún miembros de la familia, el coordinador de justicia y la corporación se traslada a los predios, se llama a testigos, se lee el escrito sobre la herencia si lo hay, se analiza y se hace cumplir la decisión del que dejó la herencia. Cuando es por incumplimiento de mejoras el coordinador de justicia y la corporación sancionan a los dos involucrados del acuerdo con trabajo comunitario dentro del resguardo.
3	<i>Desarmonías en la familia (lesiones entre miembros de la familia nuclear o extendida).</i> Según la autoridades, en los casos de desarmonías entre parejas no leves, se prioriza el dialogo entre las partes, pues se busca restablecer la unidad familiar, se brinda acompañamiento con el yacha, se armoniza y se limpia para sanar. Se llega a acuerdos y se deja advertido que sin los incumplen se tomará otras medidas drásticas. En otros casos mas graves, se habla con los integrantes de la familia y se indaga quién es el que está siendo más vulnerado en sus derechos, se coordina con el Consejo de mayores, se hace la respectiva armonización, se sanciona y se deja advertido que no puede repetirse porque la sanción será mas dura. Si el caso es mucho mas grave que implica violencia fisica contra uno de los integrantes se convoca a la Asamblea y se coordina con la Justicia Ordinaria..
4	<i>Desarmonías por calumnias.</i> Según las autoridades estos casos también pueden ser leves pero también muy graves por que dañan el buen nombre de los /las comuneras. De forma general y con el fin de minimizar la cantidad de denuncias sobre ese tipo de discordias, las autoridades han optado por advertir en las Asambleas que en estos casos se sancionaría a las dos partes.
5	<i>Hurto (de dinero, de animales)</i> Si el caso es leve entonces el Consejo de Justicia/el coordinador de Justicia/gobernador busca la forma más adecuada de solucionarlo, se llega al acuerdo de devolver lo robado y se sanciona con trabajo dentro del territorio. Si es grave entonces pasa las otras instancias dentro del Cabildo, pero si llega a avanzar a un nivel mucho más grave pasa al consejo de mayores. Se convoca a la asamblea, se hace la armonización y se envía al implicado al <i>cuarto de reflexión</i> .
6	<i>Riñas, discusiones territoriales con externos.</i> Según las autoridades estas desarmonías se dan a causa de intereses de “agentes externas (empresas extractivas transnacionales) que buscan apropiarse de los territorios con proyectos minero energéticos”. También hay desarmonías de este tipo <u>causadas por campesinos que impulsan la minería ilegal en los territorios.</u>
7	<i>Desarmonía por la llegada de personas extraños al resguardo.</i> “han sucedido casos en los que fueranos compañeros sentimentales de comuneras llegan al territorio e irrespetan las normas de convivencia, irrespetan a la guardia y amenazan a las autoridades. Estos casos son pasados a Asamblea y muchas veces la comunidad en pleno decide el destierro de estas personas.
8	<i>Desarmonías por la presencia de cultivos de uso ilícito.</i> Estos casos se dan porque algunos comuneros buscan en estos cultivos una opciones el sostenimiento de las familias sin considerar las implicancias que tienen para el territorio y los/las comuneros/as.
9	<i>Agresiones entre comuneros/as.</i> Estos casos se presentan por diferentes motivos. Algunos porque los implicados están en estado de embriaguez. En otros casos por falta de tolerancia entre comuneros, o por préstamos de dinero e incumplimiento de los acuerdos de devolución. En estos casos se llama a las partes, se concilia, se llegan a acuerdos y se sanciona a los implicados con trabajo comunitario.
10	<i>Asesinato.</i> Estos casos han ocurren cuando las agresiones causan la muerte de uno de los implicados. En estos casos las autoridades buscan asesoría y se condena al implicado a través del patio prestado en la justicia ordinaria. Pero también se han dado casos en los que los asesinatos se dan por presencia de grupos armados en el territorio, en estos casos se coordina con la Justicia ordinaria, se determina las afectaciones causadas a la familia y a la comunidad, se solicita orientación de los ex gobernadores y de la medicina tradicional. Así mismo se busca asesoría con los profesionales de la organización regional y por lo general se pasa a la justicia ordinaria.
11	<i>Desarmonías causadas por drogadicción.</i> Las autoridades refieren que estos casos son difíciles,

	porque dependen de quién consume reconozca su problema y permita que la autoridad lo apoye. Si lo permiten, se dialoga con la familia del implicado, se hace un acompañamiento con la medicina tradicional y se tienen que estar pendiente de que el comunero no recaiga.
12	<i>Violencia sexual.</i> Las autoridades refirieron que estos casos son poco comunes, y cuando se han dado, la denuncia se ha hecho ante la justicia ordinaria. En otros casos, la justicia ordinaria remite el caso al Cabildo, este hace el debido proceso de investigación, se busca asesoría en leyes y normas existentes al respecto y se resuelve dentro de la comunidad protegiendo la vida y la salud de la afectada. El consejo de justicia y la guardia vigilan que se cumpla la sanción.
13	<i>Acoso sexual.</i> En las entrevistas realizadas, la existencia de estos casos fue referida únicamente por las mujeres. Según ellas, estos casos ha sido denunciados ante las autoridades de algunas comunidades aquí estudiadas, pero no las autoridades no han dado credibilidad al respecto y por lo tanto tampoco se ha sancionado a los implicados.

Tal como podemos evidenciar los casos de inasistencia alimentaria, las desarmonías por tierras, los casos de desarmonías en las familias han sido referidos como los mas comunes en el Pueblo Yanakuna. Algunas autoridades manifestaron que los casos que llegan al cabildo no son graves de modo que en su mayoría se resuelven en las primeras instancias. Frente a las desarmonías que involucran a las mujeres, algunas autoridades manifestaron que “estos casos aún no se han presentado dentro del cabildo”. En otros cabildos en cambio hicieron referencia a casos de inasistencias alimentarias, casos de violación sexual y “afectaciones entre las parejas”.

Sobre los casos de acoso sexual ninguna de las autoridades mencionó su existencia en las comunidades. No obstante en las versiones de las mujeres estos casos no han sido sancionados, por lo general las autoridades no les dan credibilidad a las denuncias de las mujeres. De hecho, en las conversaciones con las mujeres encontramos que los casos de violación sexual al interior de sus comunidades no los denuncian ante la justicia propia porque existen antecedentes de acoso sexual que si fueron denunciados ante las autoridades, pero que éstas no les dieron credibilidad. Incluso en otros cabildos los hechos relacionados con el acoso sexual contra las mujeres han sido minimizados y justificados desde prejuicios que se construyen sobre las mujeres. También encontramos que las mujeres no denuncian estos casos porque existe miedo a la exposición de su situación al resto de la comunidad, y por el miedo a las amenazas que se despliegan por parte de los familiares del implicado. Adicionalmente existe la percepción de que no se hará justicia y que ellas saldrán perdiendo por el simple hecho de ser mujeres. A continuación describimos algunas situaciones que vivieron las mujeres que denunciaron casos de violencia sexual ante la justicia propia:

Caso A. Tres comuneros entraron a la casa de una mujer, intentaron abusar sexualmente de ella, pero una familiar llegó e impidió el hecho. La mujer junto a su padre se dirigió a la oficina de justicia del cabildo a colocar la respectiva denuncia, pero al llegar se dio cuenta que uno de los hombres que intentó abusar de ella se había adelantado a dar otra versión ante el coordinador de justicia...Luego fue citada a una reunión de *careo* con los tres implicados, estos la agredieron verbalmente, sin que nadie haga nada para defenderla...Según el relato de la demandante no se hizo investigación, no hablaron con su familiar que presenció el hecho. Al final se dio credibilidad a las palabras de los implicados. Se concluyó que ella era mayor de edad, que ya tenía novio, que le gustaba salir con hombres casados y que se había inventando esa historia (Parfraseo del relato original de la denunciante, Pueblo Yanakuna, marzo del 2020).

Caso B. Una niña fue perseguida durante el camino del colegio a la casa por un hombre mayor que se desempeñaba como alguacil de la vereda. Un día la agarró e intentó besarla en contra de su voluntad, y le manifestó que el quería que fuera su novia y le advirtió que no comentara a sus padres. Este hecho fue traumático para la niña... pues ya no se sentía segura durante el camino del colegio a la casa, se volvió tímida, ya no participaba en clase, no hablaba con nadie.... Un día se armó de valor y le contó a su madre y las dos fueron a denunciar ante la justicia propia. El coordinador de justicia recibió el caso, y citó a la madre y a la niña a la oficina. Allí la niña y la madre fueron indagadas... También se pidió un examen medico para descartar violación sexual. Luego llamaron a la niña y a su madre al *careo* con el implicado. En el *careo* el implicado amenazó a la madre como a la niña sin que nadie hiciera nada para defender a la niña de ese momento de agresión verbal y amenaza... En la decisión final del caso, se declaró al implicado inocente por falta de pruebas, el hecho quedó como un antecedente en la hoja de vida del implicado. Dias después el alguacil mayor destituyó del cargo al implicado (Parafraseo del relato original de la denunciante, Pueblo Yanakuna, marzo del 2020).

Caso C. Una mujer se percató que el padre de sus hijos/as abusaba sexualmente de una de ellas. Después de salir del shock emocional que puede causar un hecho como este decidió enfrentar al agresor y lo denunció ante la justicia ordinaria. La entrevistada da a conocer que ella opto por llevar este caso a la justicia ordinaria porque anteriormente, ella había presentado ante la justicia propia una denuncia de acoso sexual contra una de sus hijas y demás compañeras del colegio, pero la autoridad procedió unicamente a llamarle la atención al implicado. Aún cuando varias madres habían colocado la misma denuncia contra esta persona (Parafraseo del relato original de la denunciante, Pueblo Yanakuna, marzo del 2020).

La mayoría de los relatos de las mujeres que han sido víctimas del acoso sexual e intento de violación están cargados de daños psicosociales y morales expresados en miedo, sufrimiento emocional, afectaciones del proyecto de vida y en general de la cotidianidad de las mujeres. No obstante estos hechos no parecen ser considerados por las autoridades como desarmonías, invisibilizando así los daños que generan y exponiendo a las mujeres a situaciones mucho mas graves. A esto se suma que cuando las mujeres denuncian estos hechos son enfrentadas (*careo*) con las personas que intentaron violarlas o que las acosaron, allí nuevamente son maltratadas y amenazadas, para que finalmente no se le de credibilidad a sus versiones. De hecho para las mujeres es muy difícil denunciar, muchas de ellas no lo hacen. Las mujeres que llegaron a denunciar fue porque tuvieron el apoyo de familiares cercanos, o de profesionales que las escucharon, las orientaron y las acompañaron en el proceso de denuncia.

Luego, hemos encontrado que las “las desarmonías entre parejas” también son minimizadas, desconociendo que estos casos son mas complejos e involucran una multiplicidad de hechos de violencias por parte de sus parejas, hechos que son desplegado por periodos largos de tiempo. Las mujeres hablan de años en los cuales han soportado maltrato físico y psicológico por parte sus parejas. Las mujeres han manifestado que en estos conflictos ellas están en desventaja, son expuestas a ambientes agresivos, son maltratadas nuevamente por el agresor, y muchas veces las decisiones finales no la favorece.

5.3.3. Normas de aplicación de la justicia propia (orales-escritas)

Los sistemas de justicia propia de la etnia Yanakuna están fundamentados en los principios de la Ley de Origen y, el Derecho Mayor el mismo que desde la oralidad se ha transmitido de generación en generación. A partir de las familias se empieza todo un proceso de aprendizaje de los niños y de los jóvenes sobre sus deberes y responsabilidades comunitarias, las mismas que se fundamentan en los principios de la dualidad y la unidad. Posteriormente en la participación en las asambleas comunitarias y mingas, los Yanakunas se apropian de los conocimientos y saberes ancestrales con los que guiarán a sus nuevas familias. Las desarmonías suponen un distanciamiento del ciclo del equilibrio por lo que hay que emprender acciones que permitan retornar al equilibrio en unidad desde los valores y mandatos de la Ley de Origen.

En el proceso de aprendizaje, el Pueblo Yanakuna ha elaborado reglamentos internos y distintas formas organizativas que operan al momento de solucionar las desarmonías. Así mismo, la defensa de la autonomía y el ejercicio del gobierno propio del Pueblo Yanakuna ha implicado un proceso de construcción del *Rimanakuy Yanacona*. “El Rimanakuy es una herramienta jurídica para el fortalecimiento de la justicia propia del pueblo Yanacona, cimentada por un lado en una amplia gama de disposiciones Constitucionales, legales, del derecho internacional referente a pueblos indígenas, jurisprudenciales y por otro lado, en la cosmovisión y el derecho propio o ley de origen de nuestro pueblo”. Específicamente en ciertos momentos o pasos del proceso de aplicación de la justicia, también se ha implementado la tradición escrita, a través de las actas y denuncias escritas, esto con el fin de tener un archivo de los casos, de hacer empalme en el cambio de autoridades, pero también para facilitar la continuidad y seguimiento de las desarmonías.

5.3.4. Procedimientos

Al igual que en las otras étnicas, el Pueblo Yanakuna cuenta con unos procedimientos claros y definidos para las respectivas soluciones de las desarmonías en las comunidades. Muchas veces estos procedimientos varían de una comunidad a otra, sobre todo por la forma en que cada cabildo ha organizado el ejercicio de la justicia propia. De este modo, en algunas comunidades es el gobernador el que directamente recibe la queja y resuelve el conflicto con el resto de la corporación, los mismos que asumen funciones específicas frente a este tema. En otras comunidades existe la figura de un coordinador de justicia que está en la capacidad de solucionar las desarmonías con la aprobación del gobernador quién hace acompañamiento y está presente al momento de legislar. En otros casos el Cabildo cuenta con un Consejo de Justicia constituido por ex gobernadores/as.

Uno de los aspectos generales que el Pueblo yanakuna ha adoptado recientemente tiene que ver con la clasificación de las desarmonías en: leves, graves, muy graves. En este sentido, no todas las desarmonías pasan por la asamblea comunitaria (considerada como la máxima autoridad) siendo solucionadas únicamente por la corporación del cabildo, o por el coordinador de justicia ó por el Consejo de Justicia. No obstante en cada instancia que los Cabildos tienen establecida para la solución de las desarmonías opera un recorrido similar de momentos, el mismo que esquematizamos en el siguiente cuadro:

Momento 1.	<p>Recepción de la queja. Si es el gobernador y la corporación los que solucionan directamente las desarmonías, la queja es recibida por el regidor primero, o por el gobernador/a saliente. En los casos la queja la recibe el coordinador de justicia ó una de las personas del Consejo de Justicia. Después de recibida la queja se programa una cita de los/las involucrados/das a la oficina de justicia del cabildo.</p> <p>Dependiendo de la complejidad del conflicto (asesinatos, robo) el Alguacil mayor que coordina la Guardia, o el Coordinador de la Guardia despliega acciones de búsqueda y captura del implicado en el <i>cuarto de reflexión</i> hasta que llegue el momento de la audiencia.</p>
Momento 2	<p>La investigación. Este momento lo constituyen varias reuniones, una primera corresponde a una indagatoria de cada uno de los implicados. Por lo general se escucha los testimonios de las parte de forma separada. En otra reunión continúa la indagatoria a testigos, se analizan soportes si los hay, fotografías, registros, informes médicos, etc. En algunos casos se hace inspección del lugar. También se hacen trámites que son necesarios dependiendo de la particularidad de los casos. Por ejemplo, en casos de violación, se remite a la afectada al hospital para el dictamen médico. Dependiendo de la complejidad del caso, la investigación también supone la revisión de leyes y normas existentes e incluso la asesoría con jurídicos de la organización regional.</p>
Momento 3	<p>La audiencia /careo. Consiste en una reunión de confrontación de las versiones de las partes implicadas. Dependiendo de la complejidad del caso, esta puede hacerse únicamente con la presencia de las partes involucradas y el coordinador de justicia ó con las partes involucradas y el Consejo de Justicia (casos leves). En los casos graves, esta reunión es mas abierta, de este modo, asisten las partes involucradas, el coordinador de justicia o consejo de justicia y la corporación del cabildo. Y en los casos muy graves, se cita a las partes involucradas, el coordinador o consejo de justicia, la corporación del cabildo y la asamblea comunitaria. Cabe resaltar que antes de empezar la audiencia se armoniza el lugar con plantas medicinales, esto con el fin de que todo salga bien. Es así que en todos los casos estudiados encontramos el rol del Yacha como transversal a todo el proceso de solución de las desarmonías. Por lo general, en los casos de desarmonías de tierras las autoridades se trasladan al lugar involucrado en la desarmonía, se podría decir que allí se lleva a cabo la audiencia al mismo tiempo que la investigación.</p>
Momento 4	<p>Las decisiones finales, las sanciones, sanaciones y remedios. En una reunión distinta el coordinador de justicia/Consejo de justicia retoman los debates que se han dado y plantean las propuestas y decisiones para resolver la desarmonía. Estas decisiones tienen que ver con: amonestaciones, consejos, propuestas de conciliación entre las partes (asignación de cuotas económicas o en bienes, indemnización por los daños, devolución de los objetos robados), la sanación y limpieza desde la medicina tradicional /propia, las sanciones o castigos con trabajo comunitario dentro del resguardo o pasar un tiempo corto en el <i>cuarto de reflexión</i> ó en los casos mas graves se expulsa a la persona del territorio o se condena a años de prisión mediante la opción de patio prestado por la justicia ordinaria. Finalmente, todos estos compromisos y acuerdos quedan en un acta que las partes firman y que se guarda en el archivo de la oficina de justicia del Cabildo. En la misma acta quedan previstas sanciones, las mismas que serán mas duras en caso de incumplir con los compromisos.</p>
Momento 5.	<p>El seguimiento. Las autoridades en este caso, tienen contemplado la continuidad y el seguimiento a los casos de desarmonías, incluidos aquellos que corresponden a las vigencias anteriores. La vigencia de la corporación del cabildo como de las personas encargadas de las administración de justicia (coordinador de justicia o Consejo de justicia) es de un año. Es por ello que el cabildo ha implementado el “empalme del estado de las desarmonías” y del seguimiento de las mismas. Este empalme se realiza un mes después de realizado el posicionamiento de las nuevas autoridades. Muchas veces el coordinador de justicia anterior o algún miembro del consejo de justicia acompaña al nuevo coordinador en su gestión o a la nueva comisión de justicia para facilitar el empalme y la continuidad de los casos.</p>

En todo el procedimiento de solución de las desarmonías encontramos que las dificultades de las mujeres se concentran en el momento de la investigación, el momento del careo, el momento de los castigos y sanciones y el momento del seguimiento de los casos. Frente al momento de la

investigación es importante que se adopten las medidas inmediatas para que el agresor o el implicado no escape. En otros casos ha sucedido que el implicado no se presenta a la indagatoria sin que nadie haga nada al respecto, al contrario sin la presencia del implicado, muchas veces se archiva el caso. No faltan los casos en los que la investigación no se hace de manera rigurosa, no se hace inspección e investigación con los lugareños y vecinos, de este modo se toman las decisiones sin considerar elementos probatorios que podrían cambiar la versión de los hechos que dan los implicados. Es así que las mujeres son acusadas de inventarse los hechos o se les asigna ciertos grados de responsabilidad y culpa, sancionándolas con trabajo comunitario. De hecho, algunas han perdido la custodia de sus hijos.

Por un lado, la mayoría de las autoridades minimizan el grado de complejidad de estos casos que en los que están involucradas las mujeres. De hecho, existen casos de violencia contra las mujeres como es el acoso sexual que han sido denunciados por ellas, en varias ocasiones, ante la justicia propia sin obtener soluciones y las sanciones respectivas. No se reconocen los hechos como desarmonías y por lo tanto tampoco los daños causados. Por otro lado, hay prejuicios por parte de las autoridades (en su mayoría hombres) hacia las mujeres con relación a los testimonios que ellas dan. Otro aspecto relevante que hemos encontrado en los relatos de las mujeres es que durante el *careo* ellas están expuestas al maltrato psicológico por parte de sus ex parejas y el coordinador de justicia no interviene para evitar que se presenten estas situaciones que denigran la vida de las mujeres. Muchas veces las amenazas de los implicados hacia las mujeres hace que ellas prefieran guardar silencio y no hacer nada. En suma, exponer a las mujeres a que se enfrenten con sus agresores, sin que haya un límite del enfrentamiento, aumenta los niveles de miedo de las mujeres quienes muchas veces llevan sujetas a periodos bastante largos de violencias por parte de sus parejas. Citamos a continuación un aparte de uno de los relatos:

El padre de mi hija primero negó que la bebe que estaba esperando era de él. Luego le pedí que me ayudara, pero él se enfureció y hasta me amenazó con quitarme a la niña. Decidí colocar una denuncia por inasistencia alimentaria en el juzgado del pueblo, pero desde allí me pasaron la denuncia al cabildo. Me enteré que en el cabildo citaron primero al padre de mi hija y a mí me llamaron después y me dijeron que por el momento él no me podía colaborar porque no tenía trabajo. En cada citación me daban la misma respuesta, este proceso duro dos años. No hubo acuerdos, ni compromisos porque el padre de mi hija en cada citación aseguraba que no había podido conseguir trabajo y cada vez que me llamaban era para decirme lo mismo. Me cansé de todo eso y no insistí mas, nadie hizo seguimiento, se olvidaron del caso (Conversación con mujer del Pueblo Yanakuna, marzo del 2020)

Así mismo aunque el seguimiento sea un momento que esté contemplado en el procedimiento de solución de las desarmonías, en la práctica se constituye en uno de los mayores obstáculos que encuentran las mujeres en el proceso de solución de las desarmonías que las involucra. En la mayoría de los casos relatados, los implicados no cumplieron los compromisos y acuerdos. Citamos como ejemplo, el siguiente aparte

Mi pareja era un hombre muy celoso, me maltrataba demasiado, por esa razón un día me armé de valor y tome la decisión de separarme. Pero cuando me separe el dejó de apoyar con la alimentación y vestido de la hija de 3 años. Por ese motivo lo denuncié por inasistencia alimentaria ante la justicia propia. Fui a la oficina de justicia, en donde se encontraba el coordinador de justicia y el gobernador, allí les comenté mi situación. Luego regrese por segunda vez a la oficina de justicia para llevar a cabo una conciliación. Fue muy duro para

mi enfrentarme otra vez con él, y fue incómodo porque él siempre fue muy grosero y ese espacio no fue la excepción. Finalmente llegamos a un acuerdo, según el cual, él tenía que dar una cuota de 80 mil pesos mensual. El acuerdo quedó en un acta, pero él nunca la dio. No se hizo ningún seguimiento por parte de la justicia para saber si él estaba cumpliendo o no.

5.3.5. Las sanciones y remedios

Las sanciones y remedios impuestos por las autoridades a los implicados/as en los conflictos varían de acuerdo con la gravedad de los hechos. En unos casos pueden consistir en aamonestaciones, consejos, propuestas de conciliación entre las partes (asignación de cuotas económicas o en bienes, indemnización por los daños, devolución de los objetos robados), sanaciones desde la medicina tradicional, sanciones o castigos con trabajo comunitario o pasar un tiempo en *el cuarto de reflexión*. En los casos mas graves se destierra a los implicados del territorio, sobre todo si estos son fueranos. También se condena a los implicados a varios años de prisión mediante la figura de *patio prestado* en la justicia ordinaria.

5.3.6. Recomendaciones de las autoridades propias y mujeres de la etnia Yanakuna en torno a fortalecer los sistemas de justicia propia y la inclusión de un enfoque de derechos de las mujeres

Recomendaciones de las autoridades

1. Es importante que el Estado nos provea de recursos económicos para colocar en marcha las distintas iniciativas en torno a fortalecer la justicia propia. Pues la aplicación de la justicia propia implica la dotación de recursos humanos y materiales necesarios.
2. Hay que emprender acciones enfocadas al respeto de la comunidad a las autoridades y a la experiencia de las ex autoridades, al fortalecimiento de la guardia indígena y a la valoración de la cuestión étnica como tal. Pues sin la defensa de los derechos colectivos étnicos y sobre todo del territorio es difícil hablar de justicia propia.
3. Gestionar e impulsar procesos de capacitación permanente sobre la Jurisdicción Especial Indígena y derechos de las mujeres. Pues a las autoridades nos falta conocimiento y herramientas necesarias para llevar a cabo los procesos de investigación, recolección de la información y seguimiento de los casos. Necesitamos tener la suficiente información que nos proporcione la claridad para actuar frente a casos graves como los asesinatos y violación sexual. Así mismo, es necesario que en estos procesos de capacitación se involucre a los jóvenes, mujeres, hombres, niños y mayores, pues todos y todas necesitamos estar actualizados sobre los mandatos de la organización CRIC y tener las herramientas necesarias al momento de defender nuestros derechos.
4. Fomentar acciones tendientes a mantener la unidad y las relaciones sanas en los resguardos. Por ejemplo, retomar la no entrada de fueranos a nuestros territorios y evitar la venta y consumo de alcohol dentro del territorio.
5. Es necesario que en el resguardo haya un equipo de jurídicos expertos en conocimiento ordinario y propio, dispuestos a brindar una asesoría al consejo de justicia en temas importantes como la jurisdicción propia. Esto con el objetivo de avanzar en el

fortalecimiento y aplicación de la justicia en nuestros territorios.

6. Es importante retomar experiencias e iniciativas que han servido para fortalecer el sistema de justicia propia en los resguardos. Por ejemplo, en algunos resguardos existe un coordinador de justicia y el se encarga de reunir a las autoridades de la vigencia pasada para hacer un empalme detallado de los casos. Esta iniciativa permite hacer seguimiento y dar continuidad a los casos de desarmonía que se presentaron en las vigencias anteriores, con esto ganamos confianza, respeto y valoración a la justicia propia.

Recomendaciones de las mujeres Yanakuna que han llevado sus casos de desarmonía a la justicia propia.

1. Es necesario que la administración de la justicia propia cuente con un grupo de profesionales que den acompañamiento psicológico- espiritual y asesoría a las mujeres que viven situaciones de violencia y maltrato. Así mismo es importante el principio de paridad en la conformación de este grupo de profesionales, esto para garantizar ambientes de confianza y de solidaridad con las mujeres que han sido violentadas.
2. Es importante que las autoridades tomen con responsabilidad y compromiso cada caso de desarmonía que llega a la justicia propia. Pues cualquier error o mala decisión que las autoridades tomen en los procesos de armonización coloca en detrimento el derecho a la autonomía y gobierno propio. De ahí que sea importante que las autoridades que administran justicia lo hagan desde la imparcialidad y desde lo que es justo.
3. Es importante que dentro del procedimiento de armonización de los casos se profundice en las acciones dirigidas a la investigación de los casos, el seguimiento de los mismos y el control del tiempo de demora de la armonización de los casos. Pero sobre todo, es necesario que se revalúe el careo o enfrentamiento de las mujeres con sus agresores y que no se insista en la conciliación entre las partes cuando se trata de desarmonías que acarrearán una larga historia de violencias contra las mujeres, amenazas contra la integridad de ellas o de sus familias.
4. Entre todas las mujeres debemos impulsar redes de apoyo y solidaridad entre nosotras, esto para hacerle frente a situaciones de rivalidad y competencia que se vienen presentando entre las mujeres.
5. Es necesario que las autoridades gestionen procesos de capacitación sobre la jurisdicción especial indígena y fomenten la inclusión de las mujeres en los mismos. Esto con el fin de que las mujeres podamos contar con el conocimiento y la información necesarios al momento de defender nuestros derechos como mujeres y como parte de un grupo étnico.

6. Conclusiones sobre las violencias que viven las mujeres Nasas, Pastos, Misak y Yanakunas y los Sistemas de administración de Justicia Indígena

Es pertinente mencionar que con la constitución de 1991 se da paso al reconocimiento de la multiculturalidad y con ello se implementa en Colombia un modelo de nación orientado a reconocer, valorar y fortalecer las diferencias. Entre otros aspectos, esto implica, primero reconocer los sistemas de derecho propio o el llamado “derecho consuetudinario” y segundo, reconocer a las autoridades indígenas y su autonomía para gobernarse, lo que incluye la resolución de sus desarmonías o conflictos. De este modo el Estado reconoce que existen formas diferenciadas en los pueblos indígenas para administrar justicia en sus respectivos territorios. Esto quiere decir que, ya sea las autoridades individuales (un gobernador del cabildo) o grupos con esta competencia (todas las autoridades del cabildo), o comunidades enteras gozan de autonomía para reconocer los casos de conflictos internos y definir sanciones de acuerdo a sus “usos y costumbres” (Sánchez 2002). Sin embargo, encontramos dos aspectos problemáticos que detallamos a en el desarrollo del informe de acuerdo a las particularidades de cada etnia.

El primero tiene que ver con el hecho de que el Estado no ha garantizado las condiciones para que los grupos étnicos puedan hacer un efectivo ejercicio de sus derechos colectivos. Las autoridades indígenas no gozan de una total autonomía en términos de capacidades, libertades y recursos para ejercer la administración de la justicia propia en sus territorios. En suma, para que las autoridades de los Pueblos Indígenas puedan ejercer plenamente el derecho a la aplicación de la Justicia Propia, no basta con reivindicaciones de reconocimiento de la diferencia (que entre otros aspectos sigue siendo subordinado) sino también con políticas de una distribución justa de recursos necesarios para el ejercicio de la justicia propia. Paradójicamente en algunas etnias aquí analizadas hemos encontrado que esta distancia entre reivindicaciones de reconocimiento y la distribución justa de recursos, es un fenómeno que se reproduce al interior de las comunidades, de modo que si bien las autoridades reconocen discursivamente la importancia del rol de las mujeres, este reconocimiento no se traduce en una distribución justa de los recursos escasos, a favor de mejorar las situaciones que viven las mujeres. De hecho, en otros casos hemos encontrado que el reconocimiento del rol de las mujeres no se da en términos de derechos de las mujeres sino en dirección a naturalizar su función doméstica y del cuidado, la sobrecarga del trabajo y la exclusión de los espacios y bienes socialmente valorados. Bajo estas condiciones, el acceso justo a la justicia propia por parte de las mujeres, aún menos puede garantizarse. Consecuentemente las mujeres prefieren demandar ante la justicia ordinaria y someterse a procesos burocráticos y de discriminación étnica y de género sin ningún resultado favorable. En todo caso, en ninguna de las justicias se da la debida gestión de las desarmonías en las que se encuentran involucradas, trascendiendo a situaciones más complejas.

El segundo aspecto (que se deriva del primero) tiene que ver con el hecho de que si bien las mujeres hemos participado activamente en la lucha por la autonomía y el reconocimiento del gobierno propio de nuestros pueblos, cuando se trata de acceder a la justicia al interior de las comunidades, nos encontramos con una serie de obstáculos e injusticias resultantes de una acumulación histórica de desventajas. Por un lado, está el hecho de que las autoridades indígenas (en su mayoría hombres) no reconocen la acumulación de situaciones de inequidad social que enfrentamos las mujeres, las mismas que devienen en violencias contra nosotras al interior de las

familias y comunidades, y que describimos detalladamente en este informe.

El hecho es que las violencias que enfrentamos las mujeres no son reconocidos en el ámbito comunitario como temas de debate público, e incluso las demandas de las mujeres rara vez están incluidas en los planes de vida como un eje principal. La mayoría de los planes de vida abordan el tema de las mujeres como un eje transversal que paradójicamente está en todo pero en nada a la vez. En otros casos las mujeres estamos incluidas en el eje de la familia y como únicas responsables y garantes de la unidad familiar. En efecto reconocemos que las mujeres cumplimos roles importantes al interior de la familia, “al igual que los hombres”, pero esto no es igual a que la responsabilidad de la unidad familiar, el cuidado y crianza tenga que recaer en las mujeres, y tampoco supone que las mujeres tengamos que quedar recluidas en el ámbito de la familia hogar.

Con el diagnóstico que hemos realizado, entre otros aspectos, queremos evidenciar que las violencias contra las mujeres y los obstáculos que ellas encuentran en el acceso a la justicia propia es una manifestación de una acumulación histórica de desventajas que enfrentan las mujeres en sus comunidades, las cuales tiene que ver con múltiples dimensiones de desigualdad (género, lo étnico racial, generación y la clase o situación económica). Hemos encontrado que la dimensión económica, la misma que tiene que ver con las condiciones materiales de vida de las mujeres y acceso a derecho se intersecta con situaciones históricas de discriminación y exclusión étnica, lo que incide en que las mujeres que hacen parte de grupos étnicos serán mas vulnerables a otro tipo de violencias (físicas, psicológicas y sexuales). En este sentido, han saltado a luz situaciones que condicionan la vida de las mujeres como: La precariedad económica y devastamiento de sus economías de subsistencia, la pobreza de tiempo por la recarga de trabajo productivo y reproductivo, el acceso a la educación, el acceso a la tierra, la debilidad de sus procesos organizativos, el no reconocimiento de sus demandas y necesidades en las agendas políticas de las organizaciones y, la exclusión de los espacios y bienes socialmente valorados, entre estos, los cargos de decisión y representación política. Adicionalmente, están los condicionamientos simbólico culturales, asumidos muchas veces por las mismas mujeres como naturales a su género.

Tal como podemos ver en el socio diagnóstico (cuantitativo y cualitativo) que hemos realizado, encontramos que en algunos casos, se ha recriminado más a las mujeres ante situaciones de deterioro de la unidad familiar. En otros casos de desarmonías familiares encontramos que se ha propendido y defendido una unidad familiar aún a costa de la integridad física y psicológica de las mujeres. Entre otros aspectos generales encontramos que en la diversidad de conflictos/ desarmonías existentes en las comunidades, hay unos conflictos que son más importantes que otros y justamente los casos que están relacionados con la violencia contra las mujeres al interior de sus familias por tratarse de “asuntos del ámbito privado”, no tienen importancia. Esto sin contar que en muchos casos, las autoridades indígenas o familiares están directamente implicados en las desarmonías intrafamiliares, lo cual no garantiza una sanción justa.

Cabe resaltar que la comunidad indígena es la que articula a las familias y supone un tipo mediación y vinculación con asuntos políticos, económicos y sociales del ámbito local, regional y nacional. No obstante la vida comunitaria ha sido permeada progresivamente por fuerzas externas. Por un lado las políticas del Estado, servicios y programas sociales, megaproyectos y las tendencias políticas partidistas, históricamente han buscado fragmentar y reemplazar la

estructura comunitaria por relaciones jerárquicas y desiguales, en desventaja de las mujeres. Y por otro lado, han instaurado en las comunidades una división sexual de los roles comunitarios exaltando e institucionalizando espacios e intereses masculinos. En este sentido, si bien las mujeres hemos participado activamente en las recuperaciones de tierras, en los procesos organizativos de los cabildos desde lo local y en las marchas y movilizaciones que la organización realiza frente a la implementación de las políticas neoliberales, etc., nuestra participación en las distintas actividades del ámbito comunitario carecen de reconocimiento y por lo general seguimos siendo excluidas de los espacios de decisión y representación política. No obstante, estos espacios son escenarios de disputa donde las fronteras establecidas en términos de poder político entre hombres y mujeres, ya no están fijas, hay momentos en los que las hemos cruzado, desafiado, reforzado o transgredido, sobre todo desde la creación y consolidación de procesos organizativos fuertes de mujeres desde ámbito local, zonal, regional y nacional.

PLAN ESTRATÉGICO DE INCIENCIA PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA PROPIA (Ver documento en Excel adjunto).

En Plan Estratégico de incidencia ha sido elaborado después de analizar la información resultante del socio-diagnóstico de las cuatro etnias. En este sentido recoge: 1). Las situaciones de violencia que viven las mujeres, 2). Las recomendaciones de las autoridades y de las mujeres que llevaron sus acasos a la justicia propia y 3). Las preocupaciones, recomendaciones y sugerencias que surgieron de las mingas de pensamiento, las mismas que fueron realizadas después del desarrollo de un plan de capacitación en estos temas. Estos aspectos los hemos convertido en propuestas de trabajo que servirán para hacerle frente a las situaciones de violencia que viven las mujeres y para el fortalecimiento de los sistemas de justicia propia desde un enfoque de derechos de las mujeres.

p/. Adjuntamos un documento en Excel con el Plan Estratégico de Incidencia.